

# Sección Judicial

## ■ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### LOGÍSTICA ALFREDITO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) (HOY QUIEBRA)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga, hace saber en los autos caratulados "Logística Alfredito S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño) (hoy Quiebra)" - Expte N° 72147, que la Martillera Laura María Clara Amorelli (CUIT 27-13641466-1), subastará por diez (10) días hábiles COMENZANDO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2026 A LAS 11 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026 A LAS 11 HS., al contado y mejor postor en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % camión/tractor con cabina dormitorio, marca Volvo, año 2017, modelo VM330 4X2T; Motor MWM N° Y 1A038047, chasis Volvo N° 9BVP0S1A3JE160210, dominio N° AC723MX que se encuentra ubicado en el depósito del Depto. Policial de la Prov. de Bs. As de la localidad de Gral. Las Heras, partido del mismo nombre, sito en Ruta 6 km 104 Gral. Las Heras, Buenos Aires. La venta se realizará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA durante el plazo de (10) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de (10) diez minutos si algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión. Condiciones de subasta: Base Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000). Los edictos se publicarán por (5) días en el boletín oficial y en el diario "La Nueva" (conf. Art. 208 LCQ) y con una antelación mínima de (10) días hábiles del comienzo del acto. Fijase la comisión del martillero en el 5 % a cargo del comprador únicamente, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Art. 54 apartado IV de la Ley 10.973). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. Del anexo 1 del acuerdo 3.604). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Para la participación en la puja deberá integrarse como depósito en garantía la suma de Pesos Dos Millones (art. 562 CPCC), y deberá efectuarse al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica (día 27/02/2026 11 hs.), en la cuenta abierta para tal fin que se informa mas adelante. En caso de resultar ganador, el importe que se haya abonado como depósito en garantía pasará a conformar la seña referida debiéndose cumplir con el pago de la diferencia. El saldo del precio deberá ser acreditado en la cuenta abierta en el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Bahía Blanca (6206) N° 554620/4, cuyo CBU 0140437527620655462041. Quien resulte adquirente deberá tomar posesión del bien en el plazo de (30) días de aprobado el acto de subasta, quedando a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes del bien devengado con posterioridad a dicha fecha. Día de exhibición: 20 de febrero de 2026 entre las 10 hs. y las 12 hs. Fijase la Audiencia de Adjudicación prevista por la ac. 3604 para el día 25 de marzo de 2026 a las 13:00 horas a fin de que comparezca el adquirente en subasta a fin de acreditar su carácter en los términos dispuestos por dicha norma. Hágase saber que la misma podrá ser recibida a través de la plataforma "Microsoft Teams" (R.C. 924/21). A estos efectos, se requiere que previamente la parte interesada informe fehacientemente en el expediente la dirección de correo electrónico a fin de que se le notifique el enlace que le permitirá acceder a la audiencia. La persona interesada deberá ingresar en el enlace que se les remita por correo electrónico en la fecha y hora señaladas y desde cualquier dispositivo electrónico, debiendo encontrarse al momento del acto en un lugar cómodo, con luminosidad adecuada, sin la presencia de terceros y con documento de identidad en mano. Se hace saber que resulta carga de la misma contar con el dispositivo y conectividad adecuados al momento de la celebración del acto para posibilitar su desarrollo, siendo bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de su frustración por dichos motivos en tanto no fueran imputables al Juzgado (arg. arts. 382, 407, 415, 432 y ccts. CPCC y art. 1 RC 924/21).- Hágase saber que cuando el oferente no resulte ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, la suma depositada en garantía le será devuelta electrónicamente a la cuenta denunciada, una vez informado el Juzgado del resultado de la subasta. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, el rodado se entregará en las condiciones en que se encuentra, así como, por la sola condición de participes en el acto, se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Informes, demás condiciones y consultas en el expediente, en el portal de las subastas electrónicas y/o con la Martillera al celular 02326-15422091. El presente edicto es librado sin previo pago por tratarse de una quiebra. Dr. Viglizzo, Juan Esteban, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

## ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Mazzarello Silvio José, pone en conocimiento en los autos caratulado "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" - Expte. Interno N°: 76321, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 %, del bien inmueble, sito en la calle 25 de Mayo N° 228 de Junín, provincia de Buenos Aires. Matrícula N° 41499 - Circunscripción I, Sección K, Manzana 14B, Parcela 7. Por intermedio del martillero Juan Pablo Alberton. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte a cargo del comprador. El mandamiento de constatación de fecha 5/04/2025, acompañado en autos dice: Atendido por el Sr. Juan Leoni, DNI 31.427.478, quien dice ser encargado, y el inmueble se encuentra ocupado por la Asociación Mutual Junín de Servicios, en carácter de inquilinos. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026 A PARTIR DE LAS 9 HS., FINALIZANDO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026 A LAS 9 HS., Base \$187.500.000.-. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 26 de febrero del 2026 a las 9 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-027-0919957/7 cuyo - CBU es 0140138327510091995770 -CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, se establece en la suma de pesos Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$9.375.000.-). Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604). Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604).- En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interveniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.- Asimismo y a los fines de realizar el Acta de Adjudicación: La misma se celebrara a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interveniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.- En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).- la que se fija para el día 8 de abril de 2026 a las 10:00 hs. (art. 38 Ac. 3604 SCJBA). Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5º del CPCC.), superado dicho lapso, correrán, los que se devenguen, por cuenta del comprador. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 C.P.C.C. art. 21, 32 Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 S.C.B.A.). Adeuda: Arba al 3/6/25 - Sin Deuda - Municipalidad de Junín al 28/08/22 - \$35.972,83- ARJUM (Aguas) al 10/4/2025 - \$946.566,40- Hágase saber que para el caso de que el inmueble se encuentre ocupado por inquilino y el mismo resulte comprador en subasta, deberá continuar abonando el canon locativo estipulado hasta la efectiva toma de posesión y en igual sentido, hágase saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta.-Exhibición día 20/02/2026 en el horario de 11 a 13 horas. - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveido de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, de del 2025. Este edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial. Sin necesidad de previo pago de acuerdo a lo prescripto en el artículo 273 inc. de la Ley 24.522.

dic. 15 v. dic. 17

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Formosa, con domicilio en calle San Martín N° 641, 2do. piso de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Rousseau, Cyntia Veronica, Secretaria a cargo del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza a los herederos del Sr. RUSSIAN RICARDO FLORENTÍN, LE N° 7.499.434 para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos carat.: "Bordon Walter Hugo c/Russian Ricardo Florentin y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión)" Expte N° 441- Año 2022, y/o quienes puedan tener algún derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en la Matrícula N° 10.029 (01), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos.- Art.-681 del CPCC.- Formosa, 11 de junio de 2025. Dra Alicia Aixa Amad, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a Doña ROSA TRONCOSO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones caratuladas "Morales Maria Cristina c/Herederos de Morales Juan Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. n°: LZ-25596-2021 nomenclatura catastral C IX S B M 119 P 10 Legajo 03518 para que dentro del término de 10 días

comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 02 de septiembre de 2025.

dic. 2 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Dominguez Yanina Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 105.595, con fecha 4 de julio de 2025 se ha decretado la quiebra de YANINA SOLEDAD DOMINGUEZ - DNI N° 28.362.837, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 19 de febrero de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 19 de junio de 2026. Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2025.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Juez vacante Subroga la Dra. Gavotti Alicia, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito Güemes 1112, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 09/10/2025 en autos "M. N. G. Servicios Industriales S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 56837, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de M.N.G. SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT 33-71414763-9, con domicilio en Castelli 861, localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos, ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, teléfono de contacto: 11-54167809, Mail: pedroalfredovalle@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 10 de febrero de 2026. Se fijan las fechas del día 26 de marzo de 2026 y 7 de mayo de 2026 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ. Convócase a los acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en el asiento del Juzgado el día 1 de octubre de 2026 a las 11:00 hs. Hágase saber a los acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente colocando en asunto la carátula de las actuaciones Verificación Art. 32, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, junto con la boleta del depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ayala Nestor Fabian s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 139104, con fecha 25 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de NESTOR FABIAN AYALA, DNI N° 32.829.932, con domicilio real en calle 127 entre 36 y 37 N.º 179 de la localidad El Dique - Ensenada, constituido físico en calle 48 n° 874 B y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura intervinierte es el Cdr. Manuel Omar Mansanta, con domicilio constituido en calle 70 n° 788 de La Plata, y electrónico en 20083836874@cce.notificaciones. Tel.: 0221-154209605, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: sjquesada@yahoo.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0, BBVA Banco Francés SA, Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del (CBU nro 0170110040000032378274). Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 23 de febrero de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 9 de marzo de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 20 de abril de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 20 del mes de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 21 de mayo de 2026 y el día 3 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 24 de junio de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 2 de diciembre de 2025. Daniel A. Galipo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Vega Mayra Daniela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 139031, con fecha 25 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MAYRA DANIELA VEGA - DNI N° 44.935.613, con domicilio real en calle Ricardo Guiraldes N° 449 de la localidad de Alejandro Korn, partido San Vicente, de la provincia de Buenos Aires, constituido físico en calle 48 N° 874 de La Plata y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura intervinierte es la Cdra. Sabrina Alvarez, con domicilio constituido en calle 61 N° 453 ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 27350332095@cce.notificaciones. Tel.: 2396-427874, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadost@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la

cuenta de titularidad de: Sabrina Alvarez, DNI 35.033.209, N° de cuenta 6704-527624/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, DNI 35033209, CBU: 0140356303670452762415. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 23 de febrero de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 9 de marzo de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 20 de abril de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 20 del mes de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 21 de mayo de 2026 y el día 3 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 24 de junio de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 2 de diciembre de 2025. Daniel A. Galipo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Indurain Leandro Ezequiel s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy s/Quiebra" Expte. N° 128904, se resolvió en fecha 27-11-2025 decretar la quiebra de LEANDRO EZEQUIEL INDURAIN (DNI 30.228.983, CUIT 20-30228983-3), con domicilio real en calle 31 Número 1831 de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado. Se intimó al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 8-4-2026 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra (27-11-2025), soliciten verificación de sus créditos ante la síndico, C.P.N. Monica Cristina Pompilio, domiciliada en calle San Luis 2478 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Tel: 223-4569075 o al mail [estudiodiezyasoc@gmail.com](mailto:estudiodiezyasoc@gmail.com). Mar del Plata.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri. Notifica a JAVIER TORRES SANCHEZ en la causa N° 07-00-31191-18 (nº interno 6948) caratulada "Torres Sanchez Javier s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Abuso de Armas, Encubrimiento y Resistencia a la Autoridad" del registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), la siguiente resolución: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-00-31191-18 (nº interno 6948) caratulada "Torres Sanchez Javier s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Abuso de Armas, Encubrimiento y Resistencia a la Autoridad" del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata de hechos de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, abuso de armas, encubrimiento y resistencia a la autoridad presuntamente ocurridos el 22 de junio de 2018 y la misma fue radicada ante ésta sede con fecha 25 de marzo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. El Sr. Agente Fiscal intervenientes solicito la extinción de la acción pena por prescripción. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 25 de marzo de 2019, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Javier Torres Sanchez, en la presente causa N° 07-00-31191-18 (nº interno 6948) que se le sigue en orden a los delitos de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, abuso de armas, encubrimiento y resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Javier Torres Sanchez, DNI N° 95.353.757, paraguayo, soltero, nacido el 2/7/1995, en Caguazu, República del Paraguay, hijo de Gerónimo Torres Cañete y de Ninfa Natividad Sanchez, domiciliado en la calle Baradero N° 1535 de la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03470743 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.529.560, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.-Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Sanchez Javier Torres, la que fuera dispuesta con fecha 15 de noviembre de 2019. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a las partes mediante oficio y al imputado por edictos publicados en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4472-25, 14-07-3321-23, 14-07-2354-24, 14-07-3741-23, 14-07-2941-23, 14-07-3546-24, 14-07-2594-24, 14-07-1047-23, -14-07-5599-24, 14-07-533-25, 14-07-3571-23, 14-07-924-25,

14-07-4512-25, 14-06-4418-25, 14-07-3489-23, 14-07-3860-25, 14-07 3836-25, 14-07-4183-25, 14-07-3838-25, 14-07-3076-25, 14-07-3841 25, 14-07-3839-25, 14-07-789-25, 14-07-4538-25, 14-07-2601-22, 14-07-4464-25, 14-07-4492-25, 14-07-4474-25, 14-07-2168-23, 14-07 3949-23, 14-07-1786-24, 14-07-2078-23, 14-07-3628-25, 14-07-813-23, 14-07-4488-25, 14-07-4506-25, 14-07-4476-25, 14-07-2674-23, 14-07 2486-23, 14-07-2188-23, 14-07-3451-20. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".- Fuenzalida Alvaro, Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-3726-24, 14-07-2084-25, 14-07-3785 25, 14-07-4107-25, 014-07-4150-25, 14-07-4511-25, 14-07-3286-24, 14-07 2778-25, 14-06-1507-25, 14-07-3504-25, 14-07-4497-23, 14-07-4367-23, 14-07-781-25, 14-07-2960-23, 14-07-2100-23, 14-07-2386-23, 14-07-3736-24, 14-07-3392-25, 14-07-2428-23, 14-07-2800-23, 14-07-2636-23, 14-07-2364 25, 14-07-2367-25, 14-07-3437-25, 14-07-3845-25, 14-07-3794-25, 14-07 3800-25, 14-07-3787-25, 14-07-2532-23, 14-07-4504-24, 14-07-2218-25, 14-07-3085-25, 14-07-4179-25, 14-07-3849-25, 14-07-2928-23, 14-07-2718-23, 14-07-2012-23, 14-07-4815-25, 14-07-3365-25, 14-06-1112-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". FUENZALIDA Alvaro, Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca**, hace saber por 5 días que en los autos: "Piattoni Daniela Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", que el 12 de septiembre de 2025, se ha decretado la Quiebra de DANIELA ALEJANDRA PIATTONI, DNI 21.603.435 con domicilio en calle Los Ceibos N° 607 de la localidad de Sierra de la Ventana, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. José Luis Fernández, con domicilio en Alsina 95 piso 10° oficinas 4 y 5 de Bahía Blanca de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 20/02/26 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico.- Se señalaron los días 08/04/26 para la presentación del informe individual y 21/05/26 para el informe general. Bahía Blanca, 3 diciembre de 2025. Adriana Patricia Lopez, Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores**, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Fune Jessica Tatiana s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 73000 con fecha 24 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de JESSICA TATIANA FUNE, DNI 34.958.440, con domicilio en calle Pericena N° 330, ciudad de Lezama, provincia de Buenos Aires. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 10 de febrero de 2026 a la síndico designada Cra. Angela Elma Milet, DNI 10286283, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificatorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-527052/9, CBU 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 26 de marzo de 2026, e Informe General el día 7 de mayo de 2026.- Dolores, 1° de diciembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- Dolores, 1° de diciembre de 2025. Casielles Vanesa Raquel, Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 12/03/2025, con relación a la citación y notificación del imputado, el informe actuarial que antecede y no habiéndose expresado la defensa de la vista corrida respecto a la localización del imputado de autos (ver fecha 01/07/2025), ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a ALVAREZ JORGE VALENTÍN, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-1915-24-3 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Sellart Lucrecia Carmen, Auxiliar Letrado.**

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita RODRIGO NICOLÁS SCHROEDER, DNI 38292082, argentino, nacido el día 02/06/1994 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de diciembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rodrigo Nicolás Schroeder y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-131-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-131-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.).**

San Nicolás, 2 de diciembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita IGNACIO EMIR GIANNELLI, DNI 42677658, argentino, nacido el día 20/04/2000 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de diciembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ignacio Emir Giannelli y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-985-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de Lesiones Leves deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparación, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-985-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de diciembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Carugo Mariela Esther s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 117.913, con fecha 15 de octubre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIELA ESTHER CARUGO, DNI N° 28.043.456, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 25 de febrero de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 6 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 21 de mayo de 2026. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8 L.C.Q.). Lomas de Zamora, 1º de diciembre de 2025. Cruces Rocio Cecilia. Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita SEBASTIÁN FERNANDO PEREZ MORALES, DNI 43186264, argentino, nacido el día 01/03/2001 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de diciembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sebastian Fernando Peres Morales y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1115-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de Hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparación, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1115-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de diciembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4445 seguida a Cristian David Gimenez por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única, cítense y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CRISTIAN DAVID GIMENEZ, argentino, de 30 años de edad, con fecha de nacimiento el día 15/11/1996, desocupado, soltero, con último domicilio conocido en la calle Uspallata N° 1116 esquina Quintana de la localidad y partido de Merlo, DNI N° 44.182.000, hijo de Julio Manuel Giménez y Liliana Beatriz Ramírez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, diciembre de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítense y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian David Giménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2025. D'urso Fausto Facundo, Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 9 de octubre de 2025 se ha decretado la Quiebra del Sr. ALBERTO ANTONIO GUARDIA (DNI 17.225.565). Síndico: Guido Valsecchi con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los

acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 10/12/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170178040000031252360. Prohibe a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 04/03/2026, e informe general el día 04/04/2026. La Plata, octubre de 2025. Tortora Yanina Analía, Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CUENCA JULIO, poseedor del DNI 11.411.391, nacido el 24/08/1954, hijo de Francisco Cuenca y de Juana De Rosario Paz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-01-8489-24/00 (Registro Interno N° 10843) caratulada "Cuenca Julio s/Amenazas Calificadas en Concurso Real con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al imputado Julio Cuenca, sin que haya comparecido por ante esta sede judicial o justificado sus inasistencias, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del Compendio Procedimental. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez Correccional". Barila Luciano, Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Dra. Agustina Cedeira, Jueza del Tribunal en lo Criminal de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 1565 (IPP N° 02-01-1795-23), caratulada: "Rivero Jesus Emanuel s/Robo calificado a D'Annunzio, Benigno Alberto", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos... En virtud del resultado negativo arrojado al diligenciar los oficios de notificación oportunamente librados al imputado de autos, como paso previo a resolver en torno a la situación de ALEX AGUSTIN CARO, DNI 43393500, nacido en Tres Arroyos, el 15/06/2001, hijo de Juan Caro y de Andrea Corral, con último domicilio conocido en calle Ejército de los Andes N° 188 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal en lo Criminal, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención". Fdo. Dra. Agustina Cedeira, Jueza". Tres Arroyos. Martínez Santiago, Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 23 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 20 de octubre de 2025 se ha decretado la Quiebra en los autos "Marín María Gabriela s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° LP-64538-2025 de MARÍA GABRIELA MARÍN, DNI 18599607. Síndico: Melina Cerda Z. con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, fijando fecha límite la del 29 de Diciembre de 2025 para que los acreedores presenten su demanda verificatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a la casilla de correo electrónico que denuncie el Síndico -o en el domicilio que éste fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos-, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno al 2392-610542 o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Deberán abonar el arancel del art. 32 LCQ, el cual se fija en el monto del 10 % S.M.V.M el cual podrá ser cancelado mediante transferencia a CBU bancaria de la sindicatura, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720470288000035412454, alias marte.catre.fuego. excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Prohibe a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 30/03/2026, e informe general el día 04/05/2026. La Plata, noviembre de 2025. Rica Federico Martín, Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P'S, A Saber: I.P.P. N° PP-14-06-003107-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Solinas Salvador Angel"; I.P.P. N° PP-14-05-003716-24/00, caratulada: "Vega, Pamela Del Valle s/Estafa, víctima: Colman Diego Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-02-011751-24/00, caratulada: "San Felipe, Florencia Romina y otros s/Estafa, víctima: Fasabi Fernandez Luis Felipe"; I.P.P. N° PP-14-07-003185-24/00, caratulada: "Sosa, Viviana Noemi s/Estafa, víctima: Mandl Federico Matias"; I.P.P. PP-14-02-011809-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Taverna Porro Marisa Lia"; I.P.P. N° PP-14-02 011813-24/00, caratulada: "Andino, Joana Gisela s/Estafa, víctima: Brea Micaela"; I.P.P. N° PP-14-02-011836-24/00, caratulada: "Suarez, Jacqueline Ailen s/Estafa, víctima: Quintana Martin Luciano"; I.P.P. PP-14-03-002325-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bessouet

Susana Angel"; I.P.P. N° PP-14-03 002326-24/00, caratulada: "De La Cruz, Ornella Magali y otros s/ Estafa, víctima: Rios Gabriel Hector"; I.P.P. PP-14-03-002342 24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Garcia Alberto Esteban"; I.P.P. N° PP-14-03-002344-24/00, caratulada: "Azcurra Cuello, Francisco Jesus s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Marques Eduardo Alfredo"; I.P.P. PP-14-03-002345-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: De Simone Clara Mercedes"; I.P.P. N° PP-14-03-002346-24/00, caratulada: "Pereyra Martinez, Gastón Alejandro s/Defraudación Informática, víctima: Cavalieri Sergio Antonio"; I.P.P. PP-14-03 002347-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Walton Rita Emilce"; I.P.P. PP-14-06-003586-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rozenberg Juan Manuel"; I.P.P. N° PP-14-03-002357-24/00, caratulada: "Flores, Lorena Veronica s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Roman Leguizamon Keissy Natalia"; I.P.P. N° PP-14-06-003601-24/00, caratulada: "Lopez Coraite, Maria Selene s/Estafa, víctima: Beloso Natalia Marisa"; I.P.P. N° PP-14-03-002359-24/00, caratulada: "Fernandez, Yair Emir s/Defraudación Informática, víctima: Castro Alicia Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00-005575-24/00, caratulada: "Figueroa, Lautaro Joel s/Estafa, víctima: Compagnucci Rosa Hilda"; I.P.P. N° PP-14-00-005577-24/00, caratulada: "s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gallione Jorge Pablo"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". NAN Leila Anais, Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a PONCE YAMILA VANESA, Domicilio: Real: calle 529 - nro. 1605 - loc. Quequén en causa nro. Inc. -20597- la Resolución que a continuación de transcribe: "rn//del Plata, 27 de noviembre de 2025.- Autos y Vistos: Con la presentación de fs. 1 fórmese incidente de salidas transitorias laborales respecto del causante ROMERO RUBEN FELICIANO (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicítese a la Oficina Pericial Deptal. se efectúe amplia pericia psicológica y psiquiátrica del nombrado que indiquen el pronóstico de reinserción social del condenado en base a sus antecedentes psicológicos y psiquiátricos, y en su caso si resulta necesario que realice o continúe tratamiento (especificando el mismo) en caso de otorgarse el beneficio.- 2.- Librese oficio a la Delegación Local del Patronato de Liberados peticionando que con carácter de urgente se informe a este Juzgado todo lo referente al cumplimiento del encartado de las condiciones impuestas al momento de hacerse efectiva la prisión domiciliaria que actualmente goza, sito en calle 529 N° 1605 de Quequén Idénticamente, requiérase un amplio informe ambiental en el domicilio en el que actualmente el nombrado cumple la prisión domiciliaria. Finalmente, se aporten todos los datos personales del potencial empleador, el Sr. Mario Mariño, a los fines de poder constatar mediante la Municipalidad de Generarl Pueyrredón las correspondiente habilitación, como así también el salario que recibiría el nombrado. 3.- Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniendo deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P. 'S, a saber: I.P.P. PP-14-01-001029-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión en Tentativa, víctima: Pedraza Justiniano Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-07-000938-24/00, caratulada: "Benitez, Lorena Del Valle s/Estafa, víctima: Veliz Maria Noel"; I.P.P. PP-14-03-000664-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Stieglitz Geraldo Sigfrido Walter"; I.P.P. PP-14-10-000761-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Clavijo Maria Celia"; I.P.P. PP-14-10-000762-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cabrera Marseglia Horacio Esteban"; I.P.P. N° PP-14-03-000672-24/00, caratulada: "Marín, Melisa Johana s/Defraudación por uso

ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Soriano Veronica Gabriela"; I.P.P. N° PP 14-02-003738-24/00, caratulada: "Lacarra, Omar Ezequiel s/Extorsión, víctima: Silva Paulo Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-00 001361-24/00, caratulada: "Roldan, Rosa Maria Gabriela y Otros s/Estafa, víctima: Salon Pereyra Pamela Yanina"; I.P.P. N° PP-14-05 001327-24/00, caratulada: "Sena, Zulema Silvia s/Extorsión, víctima: Ballejo Jugo Leandro"; I.P.P. PP-14-07-000962-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Muller Melanie"; I.P.P. PP-14 07-000964-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Anaya Cardenas Mariluz Maritza"; I.P.P. PP-14-04-001087-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ortiz Erica Carolina"; I.P.P. N° PP-14-04-001102-24/00, caratulada: "Juncos, Anahi Ayelen s/Estafa, víctima: Donsella Adriana Lili"; I.P.P. PP-14-05-001350- 24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gomez Milsa Ramona"; I.P.P. N° PP-14-02-003838-24/00, caratulada: "Alvarez Liberon, Estela Judith s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Natalia Noemi Lopez"; I.P.P. N° PP-14-02-003839 24/00, caratulada: "Tinedo, Carlos Alberto s/Estafa, víctima: Consevik Tobias David"; I.P.P. PP-14-02-003845-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Basterrica Leandro Alfredo"; I.P.P. PP-14-07-000977-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rivero Micaela"; I.P.P. N° PP-14-11-000537-24/00, caratulada: "Foddi Martínez, Elias y Otros s/Estafa, víctima: Monaco Silvia Cristina"; I.P.P. N° PP-14-06-001179-24/00, caratulada: "Carezzano, Enzo Alejandro s/Estafa, víctima: Jose Luis Balvidares"; I.P.P. PP-14-10-000787-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Zeballos Cesar Gustavo"; I.P.P. N° PP-14-07 000981-24/00, caratulada: "Ferreyr, Milagro Natalia y Otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Parente Luis Raul"; I.P.P. N° PP-14-08-000536-24/00, caratulada: "Casafus, Jorge Sebastian y Otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Luguerio Carlos Raul"; I.P.P. N° PP-14-00-001408-24/00, caratulada: "Cepeda, Diego Martin s/Estafa, víctima: Varrenti Marina"; I.P.P. N° PP-14-06-001182-24/00, caratulada: "Lizarraga, Alexander Amir y Otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rossi Monica Mabel"; I.P.P. N° PP-14-00-001411-24/00, caratulada: "Carabajal, Jose Alberto s/Estafa, víctima: Gismondi Gustavo Juan"; I.P.P. PP-14-08-000542 24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Dubourg Sofie Teresa"; I.P.P. N° PP-14-11-000540-24/00, caratulada: "Abregu, Veronica s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Herrera Domingo Gerardo"; I.P.P. N° PP-14-02-003880 24/00, caratulada: "Gonzalez, Sergio Fabian s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Colombo Edinson Adalberto"; I.P.P. N° PP-14-07-000989-24/00, caratulada: "Navarro, Giuliana Celeste s/Estafa, víctima: Alarcon Alberto Dario"; I.P.P. PP-14-11-000544-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Caula Jimena Micaela"; I.P.P. N° PP-14-00-001423-24/00, caratulada: "Litter, Jonatan Gabriel s/Estafa, víctima: Collante Ruth Victoria"; I.P.P. PP-14-00-001430-24/00, caratulada: "NN Gonzalez, Fabian s/Estafa, víctima: Lajous Alejandra Maria"; I.P.P. N° PP-14-06-001205-24/00, caratulada: "Pereira, Marcos César s/Estafa, víctima: Larovere Bascones Pedro Nelson"; I.P.P. N° PP-14 02-003916-24/00, caratulada: "Gonzalez, Adrian s/Estafa, víctima: Skovgaard Ricardo Enrique"; I.P.P. PP-14-00-001437-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Marchesin Martha Elisa"; I.P.P. PP-14-11-000547-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Carrizo Jorge Alberto"; I.P.P. PP-14-09-000670-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gonzalez Ramon Alberto"; I.P.P. PP-14-02 003932-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cardozo Daniel Omar"; I.P.P. N° PP-14-04-001130-24/00, caratulada: "Robles, Maria Del Carmen s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Onorati Sabrina Erica"; I.P.P. N° PP-14-11-000550-24/00, caratulada: "Osorio, Natalia Elizabeth s/Estafa, víctima: Diaz Kevin Adrian"; I.P.P. PP-14-05-001381-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Martinez Maria Irene"; I.P.P. PP-14-11-000552-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Schamun Claudia Alejandra"; I.P.P. PP-14-05-001387-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Denis Hector"; I.P.P. N° PP-14 11-000555-24/00, caratulada: "Acosta, Cristian Andres y Otros s/Estafa, víctima: Akerman Oscar Alberto"; I.P.P. N° PP-14-07 001010-24/00, caratulada: "Perez, Alejandro Javier s/Estafa, víctima: Duran Luengo Juan Alberto"; I.P.P. N° PP-14-03-000717 24/00, caratulada: "Cejas, Rocio Abigail s/Estafa, víctima: Casoetto Daniel Mauricio Achilles"; I.P.P. N° PP-14-06-001220-24/00, caratulada: "Gonzalez, Elizabeth s/Estafa, víctima: Guastavino Natalia"; I.P.P. N° PP-14-06-001223-24/00, caratulada: "Espinol Diaz, Rachely s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rocco Eduardo Adrian"; I.P.P. PP-14-02 003968-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Olivera Andres"; I.P.P. PP-14-07-001016-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Orrego Haydee Yolanda"; I.P.P. PP-14-07-001017-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Romero David Alejandro"; I.P.P. PP-14-02-003975-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Dassen Susana"; I.P.P. PP-14-02-003979-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Vidal Frencisca Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-04 001142-24/00, caratulada: "Sanchez, Manuel Eduardo s/Estafa, víctima: Verdun Celeste"; I.P.P. N° PP-14-02-004001-24/00, caratulada: "Barrera, Wanda Maricela Ivana s/Estafa, víctima: De La Torre Carlos Alfredo"; I.P.P. PP-14-01-001138-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Carpensano Graciela Elisabeth"; I.P.P. N° PP-14 04-001146-24/00, caratulada: "Fernandez, Gabriel s/Estafa, víctima: Geppi Silvina Elisa"; I.P.P. PP-14-11-000567-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ponce Melanie Florencia"; I.P.P. N° PP-14 11-000570-24/00, caratulada: "Cortes, Gerardo Rubén s/Estafa, víctima: Petrone Erica Gabriela"; I.P.P. N° PP-14-07-001033-24/00, caratulada: "Toledo, Luciano Javier s/Extorsión, víctima: Roldan Cristian Gabriel"; I.P.P. PP-14-07-001035-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Yacante Silvia Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-07- 001042-24/00, caratulada: "Valdez Diaz, Yainery s/Estafa, víctima: Diaz Maria Gabriela"; I.P.P. PP-14-03-000736-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Di Risio Santina"; I.P.P. PP-14-03-000737-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Frontera Maria Laura"; I.P.P. N° PP-14-03-000739-24/00, caratulada: "Borsz, Mario Ruben s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Astorga, Maria Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-06-001252 24/00, caratulada: "Bertolini, Martina y Otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Magnus Tomas Ruben"; I.P.P. PP-14-02-004103-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Luna Nora Liliana"; I.P.P. PP-14-00-001514-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lopez Rosetti Ana Carolina"; I.P.P. N° PP-14-07-001053-24/00, caratulada: "Castr, Elio Maximiliano s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Franco Gisele Romina"; I.P.P. PP-14-02 004118-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Iacono Barbara"; I.P.P.

PP-14-04-001182-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Escuilla Marcelino Ernesto"; I.P.P. N° PP-14-07-001055 24/00, caratulada: "Jaime, Mariano Agustín s/Estafa, víctima: Fasan Lilia Segunda"; I.P.P. PP-14-10-000852-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Bianculli Daiana Solange"; I.P.P. N° PP-14-00-001519 24/00, caratulada: "Diaz, Gerardo Miguel y Otros s/Estafa, víctima: Guerrero Arreaza Elizabeth Mireya"; I.P.P. PP-14-04-001188-24/00, caratulada: "NN s/Estafa , víctima: Sabao Nadia Georgina"; I.P.P. N °PP-14-07-001061-24/00, caratulada: "Lucero, Daniel Omar y Otros s/Estafa, víctima: Shiliro Benito Hugo"; I.P.P. N° PP-14-05 001445-24/00, caratulada: "Flores, Thomas y Otros s/Estafa, víctima: Santa Cruz Tomas Leonel"; I.P.P. N° PP-14-11-000597-24/00, caratulada: "Herrera, Franco Maximiliano y Otros s/Estafa, víctima: Viand Noelia Marina"; I.P.P. N° PP-14-07-001065-24/00, caratulada: "Burgos, Hector Nahuel s/Estafa, víctima: Lopez Nicolas Rodrigo"; I.P.P. N° PP-14-11-000600-24/00, caratulada: "Diaz, Lucas Javier s/Estafa, víctima: Morodias Guzman Adriana"; I.P.P. PP-14-10-000861-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Wainer Alejandra Virginia"; I.P.P. N° PP-14-10-000862-24/00, caratulada: "Perez, Claudio Alejandro s/Estafa, víctima: Ponce Omar Gabriel"; I.P.P. PP-14-10-000863-24/00, caratulada: "NN s/Estafa , víctima: Carletta Hilda Elsa"; I.P.P. N° PP-14-00-001529-24/00, caratulada: "Alaniz, Ever Gaston s/Estafa, víctima: Ferrari Nahuel Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-11-000606-24/00, caratulada: "Alvarez, Karina Paola s/Estafa, víctima: Saitta Guillermo Andres"; I.P.P. N° PP-14-07-001077-24/00, caratulada: "Gutierrez Perez, Agustina Marisol s/Estafa, víctima: Ontivero Anaut Eduardo Daniel"; I.P.P. N ° PP-14-01-001199-24/00, caratulada: "Toscano, Hugo Mario s/Extorsión, víctima: Guerrero Sergio Matias"; I.P.P. N° PP-14-01 001204-24/00, caratulada: "Landriel, Florencia Analia s/Estafa, víctima: Colesza Blanca Esther"; I.P.P. PP-14-06-001298-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Briano Silvia Ester"; I.P.P. N° PP-14-06-001299-24/00, caratulada: "Judith Noemi y Otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Citron Viviana Cecilia"; I.P.P. PP-14-04-001214-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Ruiz Catalina"; I.P.P. PP-14-02 004260-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Zambrini Silvina Laura"; I.P.P. N° PP-14-07-001092-24/00, caratulada: "Gerlach, Jonathan Ezequiel s/Estafa, víctima: Cisneros Gloria Lilian"; I.P.P. N° PP-14-00-001575-24/00, caratulada: "Nuñez, Jose Gabriel s/Estafa, víctima: Teruel Gustavo Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-01 001217-24/00, caratulada: "Pereyra, Ines Lorena Del Valle s/Estafa, víctima: Storni Marta Amalia"; I.P.P. PP-14-05-001478-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión , víctima: Masa Orejon Jhon Franco"; I.P.P. N° PP-14-00-001578-24/00, caratulada: "Santana, Enzo Javier s/Estafa, víctima: Melendi Ernesto Augusto"; I.P.P. N° PP 14-06-001311-24/00, caratulada: "Dolores Minuet, Mayra Sabrina y Otros s/Estafa, víctima: Gonzalez Veronica"; I.P.P. N° PP-14-10 000896-24/00, caratulada: "Tolaba, Favian Matias Ezequiel s/Estafa, víctima: Asi Graciela Mabel"; I.P.P. PP-14-02-004305-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Meyer Olivio Enrique"; I.P.P. N° PP-14-00-001590-24/00, caratulada: "Nacimiento, Celso Natanael s/Estafa, víctima: Guarna Salvadores Maria Mercedes"; I.P.P. PP 14-01-001232-24/00, caratulada: "NN s/Estafa , víctima: Persano Luciana Beatriz"; I.P.P. PP-14-02-004333-24/00, caratulada: "NN s/Estafa , víctima: Tepedino Hernan Jose"; I.P.P. PP-14-00-001599 24/00, caratulada: "NN s/Estafa , víctima: Fagonde Mariana"; I.P.P. PP-14-03-000782-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Ryszguzuk Lucas"; I.P.P. PP-14-05-001500-24/00, caratulada: "NN s/Estafa , víctima: Villanueva Sandra Viviana"; I.P.P. PP-14-04 001239-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Correa Mariano Enrique"; I.P.P. N° PP-14-06-001340-24/00, caratulada: "Olivares, Carolina Aldana s/Estafa, víctima: Imperiale Nazareth Azul"; I.P.P. N° PP-14-02-004393-24/00, caratulada: "Castillo, Noelia Noemi s/Estafa, víctima: Viera Maria Jesus"; I.P.P. N° PP-14-08-000618 24/00, caratulada: "Lavin Del Valle, Johanna Soledad s/Estafa, víctima: Antonella Ines Piatonesi"; I.P.P. PP-14-06-001349-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mostaccio Maria Rosa"; I.P.P. PP-14-06-001351-24/00, caratulada: "NN s/Estafa , víctima: Figueira Walter Alfredo"; I.P.P. PP-14-02-004428-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Mollo Edgardo Adrian"; I.P.P. PP-14-06-001352-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Rivera Patricia Juana"; I.P.P. N° PP-14-06-001354-24/00, caratulada: "Botron Taucher, Juan Cruz s/Estafa, víctima: Carlos Alberto Acuña"; asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Nan Leila Anais, Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS -** El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DANIEL GUSTAVO OLIVERA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-11806-22 (Nº interno 9014 ) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: " //field, fecha de la firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-11806-22 (Nº interno 9014) seguida a Olivera Daniel Gustavo por el delito de tenencia de arma de uso civil, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-11806-22 (Nº interno 9014) respecto a Olivera Daniel Gustavo a quien se le imputara el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de diciembre de 2022 en la localidad y partido de Ezeiza. (artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Olivera Daniel Gustavo, titular de DNI N° 16.513.629, de nacionalidad argentina, divorciado, nacido el día 16 de enero de 1964, en CABA, hijo de Ricardo Norberto Olivera y de Blanca Aurora Garibotti, domiciliado en calle Maximo Paz 505 de la localidad de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6961363, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP 1679542 , en virtud de lo resuelto en el acápite I. (artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri. Juez. Ante mí: Marbel Rojas Triaca. Auxiliar letrado." Banfield, fecha de la firma digital. Rojas Triaca Marbel Hernan, Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-06-58-21; 14-07-1546-20; 14-07-1352 20; 14-07-5167-22; 14-07-2379-21; 14-07-696-20; 14-07-4170-12; 14-07 3234-21; 14-07-1324-20; 14-07-2464-22; 14-07-3552-22; 14-07-1517-22; 14-07-3961-20; 14-07-991-21; 14-07-1687-21; 14-07-1787-21; 14-07-1679-21; 14-07-1607-21; 14-07-1668-21; 14-07-1649-21; 14-07-1633-21; 14-07-1705 21; 14-07-1961-21; 14-07-1991-21; 14-07-1735-21; 14-07-1267-21; 14-07 459-21; 14-06-1967-21; 14-07-2011-21; 14-07-1963-21; 14-07-1611-21; 14-07-1693-21; 14-07-1647-21; 14-07-4472-21. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Fuenzalida Alvaro, Auxiliar Letrado.**

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, sito en calle Alvear 465 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Lescano Carolina Gabriela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 36.091, con fecha 25 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de CAROLINA GABRIELA LESCANO, DNI N° 30.371.188, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 26 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 14 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 26 de junio de 2026. Quilmes, 2 de diciembre de 2025.**

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLAS DELIA EDITH, con domicilio en calle Falucho Nro. 1478, piso 8 dpto. A de Mar del Plata, en causa nro. 20909 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de octubre de 2025. Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado intervino deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.**

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - La Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown N° 2.046, piso 7º de Mar del Plata, integrada por los Sres. Jueces Adrián Angulo, Marcelo A. Madina y Juan Pablo Lódola, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea V. Zarini, notifica por este medio a NÉLIDA ESTER GUGLIOTA (DNI N° 6474262), que en los autos registrados bajo el n° 38631 de este organismo jurisdiccional, caratulados "Castillo Ezequiel Omar y Castillo Jesus s/Estafa", se ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de Mar del Plata, se reúne la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, en acuerdo ordinario con el objeto de dictar sentencia en los autos caratulados «Castillo Ezequiel Omar y Castillo Jesus S/Estafa», registrados bajo el n° 38631 y habiéndose practicado oportunamente el sorteo de ley, resultó que la votación debía efectuarse en el orden siguiente: Señores Jueces, Doctores Marcelo A. Madina y Adrián Angulo (CPP, 440). (...) Antecedentes (...) Resultando la vía impugnativa adoptada formal y materialmente admisible, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes (...)**

Cuestiones: (...) ¿Es procedente el recurso de apelación interpuesto? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? (...) A la cuestión planteada el Señor Juez, Doctor Marcelo Augusto Madina dijo: (...) Antecedentes del caso (...) Llegan los presentes autos a conocimiento de la instancia revisora en virtud del recurso de apelación incoado por el Sr. Defensor de los imputados Jesús y Ezequiel Omar Castillo, Dr. Fernando Guerrico, contra la sentencia por la cual se los condenara a Jesús Castillo, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con Costas Procesales, por resultar autor jurídicamente responsable del delito de Estafa (Hecho I) y coautor de los delitos de Estafa en grado de Tentativa (Hechos II, III y IV) en Concurso Real (CP, 42, 55 y 172, CPP, 371, 373, 375, 399, 530, 531 y 533) y a Ezequiel Omar Castillo a la pena de dos (2) años y un (1) mes de prisión de ejecución condicional, con Costas Procesales, por resultar coautor de los delitos de Estafa en grado de tentativa (Hechos II, III y IV) en Concurso Real (CP, 42, 55 y 172, CPP, 371, 373, 375, 399, 530, 531 y 533), y :" V) Disponer el decomiso del vehículo marca Fiat, modelo Mobi, dominio AC646HU y su disposición en favor del organismo estatal o de bien público que previa consulta a la Fiscalía General, el Ministerio Público Fiscal estime conveniente (CP, 23). Asimismo se dispone el decomiso y eventual destrucción de los siguientes elementos: en caja de zapatos marca Puma roja: contiene maletín de tela negro con marca visible Wanderlust vacío; neceser de tela azul y bordes negros con marca visible ASPEN conteniendo una tarjeta de presentación "KM Detail", tarjeta de presentación "Micro Hotel", recorte de papel rosa con inscripción a mano +541161008449 "Roberto", volante de "Renata Bijou en Ramos" que posee inscripción a mano al dorso 1132507000. Caja marrón: contiene camisa azul marca Narrow, talle Large, 41/42; lentes de lectura con marco negro plástico; jean negro marca "Juanky" talle 42; zapatos de vestir negros con suela marrón marca "Onda". Sobre verde hojas marca Pampa: contiene un (1) teléfono marca Iphone con SIM card Movistar nro. 8954078144849271468 y (1) teléfono marca Iphone con SIM Card Claro nro. 3144743739979. Sobre papel madera: neceser negro con bordes rojo con marca visible Tommy Hilfiger que contiene caja bordo con anillo de oro 18k; billetera de cuero marrón con foto de una menor y billete de un dolar roto; cédula identificación automotor dominio AC646HU titular Tania Erica Baez, DNI 32.106.262; tarjeta UALÁ nro. 5258 5510 0694 5291 a nombre de Jesús Castillo; tarjetas de presentación de hotel Riviera (Rosario), Avellaneda (CABA) y Urquiza (Rosario), dos tabletas incompletas de Ivermectina y una de Ketonolaco; constancia de turno odontológico; tarjeta Bingo Bahía; tarjeta nro. 4737 2120 9603 4007 Banco Macro de Asignaciones Familiares ANSES, a nombre de Jesús Castillo; tarjeta plus beneficios; tarjeta de presentación Móvil Zone de Mar del Plata; indicaciones odontológicas; reloj con malla plateada metal time con fondo azul; cadena simil plateada; llavero de plástico con fotografía; billetera de cuero negra que contiene tarjeta Playland, tarjeta de presentación hotel Dolores Serra (CABA), apart Hotel Curahue (Tandil), constancia turno odontológico; tarjeta de garantía 18k emitida por Oro Tucuman (CABA) por anillo Versace -coincidiría con el secuestrado-, tarjeta Sube 5061 2681 0010 1015 o 1815; constancia de voto de Ezequiel Omar Castillo; papel manuscrito con leyenda 1136933757 "Jesús" y 1128545915 "Eve"; tarjeta de presentación Cambio (CABA), tarjeta Bingo Bahía. Sobre vacío de SIM Card de Movistar 29-2649-3943 CELSIS sistema administrador correspondiente al nro. 8954078144801253785 y sobre conteniendo SIM Card de Movistar 29-2649-3943 CELSIS sistema administrador nro. 8954078144801253728; tarjeta automotor Smart, solicitó se autorice su decomiso y destrucción (E08000004913291 28/08/2023 12:07:49 Acta - Apertura de Documentación) (CP, 23)". (...) Contra dicha resolución interpone recurso de apelación el Defensor particular de los imputados, Dr. Fernando Guerrico, indicando como único agravio lo referido al decomiso ordenado en la sentencia y en particular del contenido de las dos cajas descriptas en dicha resolución judicial del siguiente modo: "una caja de zapatos marca Puma" y " Caja marrón...", ello por cuanto se dispuso también el decomiso de un rodado marca Fiat modelo Mobi, dominio AC646HU respecto del cual no existe recurso. En breve fundamentación la defensa considera que los elementos encontrados dentro de dichas cajas "no han servido para cometer el delito, por ende la sentencia está decomisando bienes que no están dentro del art. 23 párrafo 1º del C.p.". (...) Procedencia del recurso. Tal como se desprende de la sentencia impugnada la condena a Jesús y Ezequiel Omar Castillo fue el producto de un acuerdo de juicio abreviado en donde, además del consenso sobre la calificación y la pena, la propuesta finalmente aceptada por los encartados contenía no sólo el decomiso del vehículo Fiat Mobi, y de la suma de \$99.000 en efectivo, para su entrega a la víctima Antonio Aníbal Colella en concepto de reparación del daño (art. 29 inc. 2 del C.p.), sino también de los "...restantes efectos detallados en el acta de apertura que se adjunta al presente... (E08000004913291 28/08/2023 12:07:49 Acta-Apertura de Documentación)" (Ver actauciones obrantes en los registros informáticos del Juzgado de Ejecución de fechas 22/4/2025 y 19/5/2025). De este modo podemos afirmar que el decomiso de los efectos de los que ahora se agravia la defensa formaban parte de la propuesta de juicio abreviado efectuada por el Ministerio Público Fiscal y de la conformidad prestada por el Sr. Defensor, Dr. Fernando Guerrico. (...) Ahora bien, aún cuando la defensa no hubiera discriminado los efectos a decomisar, lo cierto es que la sentencia de juicio abreviado no constituye una mera homologación de lo acordado sino que, mas allá de la posibilidad de absolver o disminuir la pena en caso de así considerarlo el Magistrado de intervención, requiere fundamentación autónoma y autosuficiente. El máximo tribunal provincial extendió el control en distintos precedentes expresando ".que el hecho de que la sentencia se dicte en el marco de un juicio abreviado no autoriza a aligerar el recaudo de la debida fundamentación. Las implicancias de la prescindencia del debate reglado por el procedimiento ordinario demanda mayor severidad en el control del juzgador a fin de establecer que lo consensuado por las partes se adecua a las evidencias obrantes en la causa. Estas connotaciones, justamente, aventan la posibilidad de que dicha sentencia se constituye en un mero acto homologatorio de lo convenido por el imputado, su defensa y el representante fiscal (SCJBA Ac. 91.681 del 10/9/2008). (...) En este entendimiento surge del capítulo "sexto" del fallo impugnado que el Juez fundamenta de manera adecuada el decomiso del vehículo Fiat Mobi dominio AC646HU sin referencia alguna al resto de los objetos de los que ahora se agravia la defensa. En dicho aspecto aparece un defecto por falta de fundamentación que descalifica dicha porción de la sentencia. El decomiso, por su carácter obligatorio, queda excluido como materia de negociación entre el acusador público y el imputado y su defensa técnica, con miras a la celebración de un juicio abreviado (CNCP, Sala II, causa 4757 "Gómez, C. 8/3/04) y por lo tanto es deber autónomo del sentenciante fundar su disposición en virtud de su relación con el delito. (...) A simple vista se advierte que existen una multiplicidad de objetos en las "cajas" contenedoras de efectos incautados, cuya naturaleza de por sí evidencian no tener relación o no haber sido utilizadas para la comisión de los ilícitos por los cuales fueran condenados Jesús y Ezequiel Castillo (vg. tarjetas de Anses para cobro de asignación familiar) mientras que otros objetos (teléfonos celulares) podrían haber sido utilizados para cometerlos, por lo que resulta inexcusable determinar de manera fundada y caso por caso cuales de ellos serán materia de decomiso y cuales no, ello por cuanto estamos en presencia de un decomiso punitivo y no de aseguramiento por lo que resulta esencial determinar su vinculación con la comisión de los ilícitos en cuestión (Gustavo Aboso, "Código Penal comentado... Edit. BDF, 2012, pág.77 ). (...) Por todo lo expuesto propongo al Acuerdo,

hacer lugar al recurso de apelación y revocar parcialmente la sentencia en cuanto en su parte dispositiva ordena el decomiso de los siguientes elementos: "en caja de zapatos marca Puma roja: contiene maletín de tela negro con marca visible *Wanderlust* vacío; neceser de tela azul y bordes negros con marca visible *Aspen* conteniendo una tarjeta de presentación "KM DETAIL", tarjeta de presentación "Micro Hotel", recorte de papel rosa con inscripción a mano +541161008449 "Roberto", volante de "Renata Bijou en Ramos" que posee inscripción a mano al dorso 1132507000. Caja marrón: contiene camisa azul marca *Narrow*, talle Large, 41/42; lentes de lectura con marco negro plástico; jean negro marca "Juanky" talle 42; zapatos de vestir negros con suela marrón marca "Onda". Sobre verde hojas marca *Pampa*: contiene un (1) teléfono marca *Iphone* con SIM card Movistar nro. 8954078144849271468 y (1) teléfono marca *Iphone* con SIM Card Claro nro. 3144743739979. Sobre papel madera: neceser negro con bordes rojo con marca visible *Tommy Hilfiger* que contiene caja bordo con anillo de oro 18k; billetera de cuero marrón con foto de una menor y billete de un dolar roto; cédula identificación automotor dominio AC646HU titular *Tania Erica Baez*, DNI 32.106.262; tarjeta *Ualá* nro. 5258 5510 0694 5291 a nombre de *Jesús Castillo*; tarjetas de presentación de hotel *Riviera* (Rosario), *Avellaneda* (CABA) y *Urquiza* (Rosario), dos tabletas incompletas de *Ivermectina* y una de *Ketorolaco*; constancia de turno odontológico; tarjeta *Bingo Bahía*; tarjeta nro. 4737 2120 9603 4007 Banco Macro de Asignaciones Familiares ANSES, a nombre de *Jesús Castillo*; tarjeta plus beneficios; tarjeta de presentación *Móvil Zone* de *Mar del Plata*; indicaciones odontológicas; reloj con malla plateada metal time con fondo azul; cadena simil plateada; llavero de plástico con fotografía; billetera de cuero negra que contiene tarjeta *Playland*, tarjeta de presentación hotel *Dolores Serra* (CABA), apart Hotel *Curahue* (Tandil), constancia turno odontológico; tarjeta de garantía 18k emitida por *Oro Tucuman* (CABA) por anillo *Versace* -coincidiría con el secuestrado-, tarjeta *Sube* 5061 2681 0010 1015 o 1815; constancia de voto de *Ezequiel Omar Castillo*; papel manuscrito con leyenda 1136933757 "Jesús" y 1128545915 "Eve"; tarjeta de presentación *Cambio* (CABA), tarjeta *Bingo Bahía*. Sobre vacío de SIM Card de Movistar 29-2649-3943 Celsis sistema administrador correspondiente al nro. 8954078144801253785 y sobre contenido SIM Card de Movistar 29.2649-3943 Celsis sistema administrador nro. 8954078144801253728; tarjeta automotor *Smart*, solicitó se autorice su decomiso y destrucción (E08000004913291 28/08/2023 12:07:49 Acta- Apertura de Documentación) (CP, 23)", disponiendo su reenvío al mismo órgano jurisdiccional para que el Magistrado de intervención ordene lo que corresponda respecto al decomiso de cada uno de los efectos allí mencionados. (...) Así lo voto. (...) a la misma cuestión planteada el señor Juez, Doctor *Adrián Angulo* dijo: (...) Adhiero al voto que antecede por ser mi convicción sincera. (...) Así lo voto. (...) Con lo que finalizó el Acuerdo dictándose la siguiente (...) Sentencia (...) Tal como ha quedado establecido precedentemente, conforme normativa citada y arts. 421, 439, 440 y ccdtes. del C.P.P; art. 23 del C.p., el Tribunal, por unanimidad, resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación incoado por la defensa y revocar parcialmente el numeral V) de la sentencia impugnada en cuanto dispone el decomiso "de los siguientes elementos: en caja de zapatos marca Puma roja: contiene maletín de tela negro con marca visible *Wanderlust* vacío; neceser de tela azul y bordes negros con marca visible *Aspen* conteniendo una tarjeta de presentación "KM Detail", tarjeta de presentación "Micro Hotel", recorte de papel rosa con inscripción a mano +541161008449 "Roberto", volante de "Renata Bijou en Ramos" que posee inscripción a mano al dorso 1132507000. Caja marrón: contiene camisa azul marca *Narrow*, talle Large, 41/42; lentes de lectura con marco negro plástico; jean negro marca "Juanky" talle 42; zapatos de vestir negros con suela marrón marca "Onda". Sobre verde hojas marca *Pampa*: contiene un (1) teléfono marca *Iphone* con SIM card Movistar nro. 8954078144849271468 y (1) teléfono marca *Iphone* con SIM Card Claro nro. 3144743739979. Sobre papel madera: neceser negro con bordes rojo con marca visible *Tommy Hilfiger* que contiene caja bordo con anillo de oro 18k; billetera de cuero marrón con foto de una menor y billete de un dolar roto; cédula identificación automotor dominio AC646HU titular *Tania Erica Baez*, DNI 32.106.262; tarjeta *Ualá* nro. 5258 5510 0694 5291 a nombre de *Jesús Castillo*; tarjetas de presentación de hotel *Riviera* (Rosario), *Avellaneda* (CABA) y *Urquiza* (Rosario), dos tabletas incompletas de *Ivermectina* y una de *Ketorolaco*; constancia de turno odontológico; tarjeta *Bingo Bahía*; tarjeta nro. 4737 2120 9603 4007 Banco Macro de Asignaciones Familiares ANSES, a nombre de *Jesús Castillo*; tarjeta plus beneficios; tarjeta de presentación *Móvil Zone* de *Mar del Plata*; indicaciones odontológicas; reloj con malla plateada metal time con fondo azul; cadena simil plateada; llavero de plástico con fotografía; billetera de cuero negra que contiene tarjeta *Playland*, tarjeta de presentación hotel *Dolores Serra* (CABA), apart Hotel *Curahue* (Tandil), constancia turno odontológico; tarjeta de garantía 18k emitida por *Oro Tucuman* (CABA) por anillo *Versace* -coincidiría con el secuestrado-, tarjeta *Sube* 5061 2681 0010 1015 o 1815; constancia de voto de *Ezequiel Omar Castillo*; papel manuscrito con leyenda 1136933757 "Jesús" y 1128545915 "Eve"; tarjeta de presentación *Cambio* (CABA), tarjeta *Bingo Bahía*. Sobre vacío de SIM Card de Movistar 29-2649-3943 CELSIS sistema administrador correspondiente al nro. 8954078144801253785 y sobre contenido SIM Card de Movistar 29.2649-3943 CELSIS sistema administrador nro. 8954078144801253728; tarjeta automotor *Smart*, solicitó se autorice su decomiso y destrucción (E08000004913291 28/08/2023 12:07:49 Acta - Apertura de Documentación) (CP, 23)"; ordenando su reenvío al mismo órgano jurisdiccional para que el Magistrado de intervención disponga lo que corresponda respecto al decomiso de cada uno de los efectos allí mencionados. Regístrese. Notifíquese electrónicamente al Defensor Particular, Dr. *Fernando Guerrico*, al Fiscal General, Dr. *Marcos R. Pagella*. Líbrese oficio a la seccional a fin de notificar a los imputados. Oportunamente, radíquese electrónicamente el legajo digital (SCBA, Ac. 3975, 4013 y 4040)". Firmado electrónicamente por los Dres. *Adrián Angulo*, *Marcelo A. Madina*, *Jueces de Cámara*, y *Leticia V. Lemme*, *Auxiliar Letrada*. Fdo. Dr. *Adrián Angulo*, Juez de Cámara.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. *Juan Facundo Ocampo*, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a **JOSÉ DANIEL CAMPOS**, en la causa Nro. 7965-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.003.488, con último domicilio en la calle Larrea Nro. 11, esquina Arturo Illia 1450, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la causa nº 7965-P (IPP Nro. 14-01-3465-25/00), que se le sigue por el delito de *hurto agravado en grado de tentativa*. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Fiscal, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que fijara al momento de

ser excarcelado, toda vez que no se encuentra a derecho en la presente causa; intiméselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1º, 302 y sig. del C.P.P.)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 3 de diciembre de 2025.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 797/2021 (I.P.P. N° 03-00-002609-15) "Capdevila Matias Ariel. Abuso Sexual Simple a Una Menor, en Casteli" (J.C.N° 1), de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CAPDEVILA MATIAS ARIEL, DNI 36706346, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Boulevard Ortiz de Campo N° 373 4F. - Loc. localidad de otras provincias - Tel. (0351)-15-3142192, Córdoba, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de noviembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Matias Ariel Capdevila resulta ser: argentino, DNI N° 36.706.346, soltero, abogado, nacido el 25/1/1992, hijo de Cristian Capdevile y de Baez María; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, abuso sexual simple, previsto por el art.artículo 119 párrafo primero del C.P, ocurrido el 11/01/2015, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, diciembre de 2025.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-724-19, Interno N° 2276 caratulada "Barbieri Fabian Daniel s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro (Art. 277 inciso 1º Apartado "C" en rel. al inc. 3º apart. "B" del C.P) en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BARBIERI FABIÁN DANIEL, titular del DNI N° DNI 17031715, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de noviembre de 2025. Autos Y Vistos:... Y Considerando:.. Por todo lo expuesto, resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal en la presente Causa N° -724-19, Interno N° 2276 caratulada "Barbieri Fabian Daniel s/Encubrimiento agravado por ánimo de lucro (art. 277 inciso 1º apartado "C" en rel. al inc. 3º apart. "B" del C.P) en San Clemente Del Tuyú", 0302-5624-17, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Barbieri Fabian Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el 27/05/1964 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Francisco José y de Laura Beatriz Agustini con último domicilio conocido en la Calle 49 Nro. 200 de San Clemente Del Tuyu, encontrándose registrado en bajo Prontuario provincial Nro.1032992 Sección A.P., en orden al delito de "encubrimiento agravado por ánimo de lucro" previsto y sancionado en el artículo 277 inciso 1º apartado "c" en relación al inc. 3º apartado. "b" del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de noviembre del año 2017 en San Clemente del Tuyu, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter. del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.).II.- Regístrese y notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutiva. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dr. José Gustavo Fuchs, Juez P.D.S., hace saber que en autos caratulados "Velasco Gabriel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte. QL-1459-2025, con fecha 19 de febrero de 2025, se decretó la Quiebra de GABRIEL ALEJANDRO VELASCO, DNI 27.355.573, CUIL 20-27355573-1, con domicilio real en calle 127 N° 2643, Berazategui, pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María Graciela Natoli, domicilio procesal calle Lavalle N° 959, Quilmes, celulares 221-4817936/5085628, teléfono 11-42535217, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verificatorios hasta el día 17 de abril de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco Santander Cuenta N° 743-351696/4, CBU 0720743588000035169640 Se presentará informe individual de créditos el día 2 de junio 2026, e informe general el día 17 de julio de 2026. Quilmes, 3 de diciembre de 2025. Cascarino Verónica Emilse, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez, Secretaría Única del Dr. Fabián Guerrero, hace saber que en autos "Villalba Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 46518 con fecha 2 de octubre de 2025, se ha decretado la Quiebra de MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 34.516.811, CUIL 20-34516811-8, con domicilio real en calle Lisboa N° 2062 B, localidad Pico de Oro, Villa Santa Rosa, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Se ha designado síndico la Cra. Angela Elma Milet con domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verificatorios hasta el día 26 de febrero de 2026, en forma presencial de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previa solicitud de turno al celular 221-4817936/5085628, teléfono fijo: 11-42535217, de optarse por la verificación digital, deberán enviarse los pedidos verificatorios de crédito, con sus títulos justificativos, escaneados en archivo PDF al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la

Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 2050-527052/9, CBU 0140114703205052705292, adjuntado constancia de pago al pedido verificadorio. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 26 de marzo de 2026 e informe general el día 7 de mayo de 2026. Quilmes, 2 de diciembre de 2025. Karina Irma Ponziani, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a - Sra. BRENDA DAIANA HEFFLING y Sr. SAGGIO ALBERTO EDUARDO, en causa nro. 20886 seguida a Fernandez Gregori Nahuel Oscar por el delito de Hurto, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de octubre de 2025.- Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desecharlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desecharlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de diciembre de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - El Señor titular del Juzgado Correccional nº 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a KAREN ALEJANDRA ESQUIVEL, DNI N° 43.868.063, argentina, instruida, nacida el 17 de diciembre de 2000 en Lanús, hija de José Luis Meza (v) y de Vanina Luz Tinelli (v), ultimo domicilio calle 177 y 34 La Plata en causa nº 8746 seguida al nombrado por el delito de Hurto Calificado para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "///Visto que la imputada Karen Alejandra Esquivel se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciense al Boletín Oficial". Fdo. Diego Tatarsky. Juez.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única del Dr. Martín José Sainz, hace saber que en autos "Bertoglio Roberto Esteban s/Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-33419-2023, con fecha 17 de noviembre de 2023, se ha decretado la quiebra de ROBERTO ESTEBAN BERTOGLIO, DNI 36.907.293, CUIL 20-36907293-6, con domicilio real en calle Gorriti 1145, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Se ha designado síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybist, con domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verificatorios hasta el día 15 de abril de 2026, de lunes a viernes de 09 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., Celular 221-4817936/5085628, Teléfono Fijo: 11-42535217, correo electrónico: [consulpyano@hotmail.com](mailto:consulpyano@hotmail.com). De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789, adjuntado constancia de pago al pedido verificadorio. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 01 de junio de 2026 e informe general el día 16 de julio de 2026. Quilmes, 03 de diciembre de 2025.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Mariano Ysnarnez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5185 (I.P.P. 10-00-029629-25), seguida a Carlos Emiliano Quintana en orden al delito de Daño, cítese y emplácese al nombrado CARLOS EMILIANO QUINTANA (de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de mayo de 2001 en la ciudad de 9 de Julio, hijo de Carlos Quintana y de Mariela Rodriguez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2025. Téngase por contestada la vista del Sr. Agente Fiscal Fiscal - Presenta Escrito (238201121005559505), atento lo allí manifestado por el Dr. Pablo Galarza y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Carlos Emiliano Quintana por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Mariano Ysnarnez, Juez. Secretaria, diciembre de 20

dic. 10 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2429-2025 - 9476, caratulada: "Caputo Ramiro Agustín s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Mediar Violencia de Género en Grado de Tentativa, Amenazas Simples, Resistencia a la Autoridad (09-00-9614-25) y Usurpación de Inmueble (09-00-17643-24) en concurso real y Lencina Delfina Mailen s/Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves (09-00-9614-25) y Usurpación de Inmueble (IPP N° 09-00-17643-24) en Concurso Real", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica a la nombrada DELFINA MAYLEN LENCINA, que queda intimada a presentarse ante este Juzgado Correccional N° 3 Departamental Mercedes, sito en calle 26 esq. 27, piso 3º de Mercedes (B), en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.).

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO**, hace saber que el día 26 de febrero de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada por Resolución N° 3300/2025 de la Suprema Corte de Justicia de Bs. As., - conforme lo normado por los Acuerdos 3168 y 3397/08 de la SCBA. -, iniciados en el período comprendido entre los años 1999 y 2018 inclusive, legajos 164 al 236 con plazos de guarda cumplidos, conforme art. 115 del Acuerdo citado, pertenecientes al Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Pergamino. Se hace saber que el Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia ha realizado una revisión de los expedientes a destruir. Los interesados podrán consultar la nómina de los expedientes a destruir en este Archivo Departamental de Pergamino y podrán por escrito manifestar oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y siguientes del Código Civil o pedir la revocación de la autorización para destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación o desde la recepción del oficio - según fuera el caso -, en este Archivo Departamental, sito en calle Pinto N° 1251 de la ciudad de Pergamino o hacer su presentación al mail: mariasusana.gaspari@pjba.gov.ar, conforme lo establece el art. 119 y siguientes del Acuerdo 3397/08 de la SCJBA. Pergamino, 5 de diciembre de 2025. Fdo.: María Susana Gaspari. Abogada - Jefa de Archivo. Departamento Judicial Pergamino. Gaspari María Susana.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, NORMA BEATRIZ ROJAS, MARIELA ROSA ROJAS y RICARDO ANTONIO MEDINA con domicilio en casa N° 31, manzana 6 del barrio Lomas del Golf de esta ciudad en causa N° 20923 seguida a Roldan Pedro Aldo, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 5 de diciembre de 2025. Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniendo deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se

considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de diciembre de 2025. Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino María Belen, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Alejandro Javier Rull, Secretaría Única (sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Edificio de Tribunales, 1er. piso. Mail: tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la Causa N° Bis N° 1104/2 (I.P.P. 20-01-030421-24/00) seguida a FRANCISCO MIGUEL ÁNGEL BANEGAS en orden al delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía. Miceli Giuliana Florencia, Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodriguez, a cargo de la Dra. Francesca Mirtha Ines, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de EIT INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L., CUIT 30-71163493-9 con domicilio social en la calle Almafuerte N° 1540 Unidad Funcional N° 146, de la localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, correo electrónico andresdrzewko@gmail.com. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (19/11/2025) deberán presentar sus pedidos verificatorios y títulos pertinentes hasta el 5/2/2026, debiendo cumplir, a tal efecto, con el "Protocolo para la insinuación temporal de créditos" presentado por el Síndico el 1/12/2025 como adjunto del escrito "Síndico Manifiesta - Síndico", el cual puede ser consultado en el expediente vía Mesa de Entradas Virtual. Los plazos de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 vencen los días 3/4/2026 y 24/4/2026, respectivamente. Intímase al fallido y terceros que posean bienes del mismo que los entreguen al síndico como asimismo toda documentación y libros relacionados con su contabilidad, dentro del plazo de los tres días del vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimiento de incautar los mismos librando el mandamiento del caso a tal efecto. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Marchetti Gilda Eugenia, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica Dilan Leonel Chaves y Sergio Leonel Chaves, en la causa N° 20-00-008932-25 Registro de interno N° 1682, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 2 de octubre de 2025 y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en su escrito de fecha 2 de diciembre de 2025 en relación al paradero de sus ahijados procesales, en razón de ignorarse el domicilio de los encausados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a NAHUEL SERGIO CHAVEZ, titular del DNI N° no recuerda, sin apodo, de 19 años de edad, de estado civil casado, profesión u ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el 4 de septiembre de 2005 en Avellaneda, domiciliado en Sector 4 Casa 206 Quilmes, donde vive hace 19 años aproximadamente, que sí sabe leer y escribir, refiere ser hijo de Sergio Barros (f) y de Lucila Chavez (v) y a Dilan Leonel Chavez, titular del DNI N° no recuerda, sin apodo, de 18 años de edad, de estado civil soltero, profesión u ocupación vendedor ambulante, nacionalidad Argentina, nacido el 24 de noviembre de 2006 en Avellaneda, domiciliado Sector Casa N° 206 Quilmes, que sí sabe leer y escribir, refiere ser hijo de Sergio Sergio Barros (f) y de Lucila Chavez (v). A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Dra. Brenda L. Madrid, Juez.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1º piso, Banfield, en los autos caratulados "Ledesma Thiago Benjamin s/Guarda de Personas", cita y emplaza al Sr. JAVIER OSCAR LEDESMA, DNI N° 28.569.180, para que dentro de 5 días comparezca a la sede de este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar adelante con la tramitación de los presentes sin su intervención (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC y AC. 1785/78 SCBA). Luchelli Analía Paula, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Mariano Cattáneo, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MANSILLA ALEJANDRO DANIEL (CUIT 20-17603300-3), con domicilio legal en Emilio Mitre 1975, Canning, pcia. de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, con domicilio en Boedo 298, Lomas de Zamora, lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior a la presentación en Concurso Preventivo (24/9/2025) debiendo los interesados requerir turno previo para presentar la verificación de créditos al mail del funcionario falencial andresdrzewko@gmail.com o al teléfono 11-6947-5920 hasta el día 18/3/2026, se deberá enviar pedido verificatorio de su crédito, y títulos justificativos escaneados en archivos PDF, al correo electrónico andresdrzewko@gmail.com debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 20/4/2026 y

el informe general el día 20/5/2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos Nº 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU 0170023740000001681161. Diferir el día de la celebración de la audiencia informativa, para una vez cumplido con lo ordenado precedentemente (art. 14 inc. 10º y 45 párrafo quinto de la Ley 24.522). Lomas de Zamora, diciembre de 2025. Mac Garva Laura Florencia, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 1253/25 N° Interno 2193 "Martinez Silvia Nora s/Queja por Apelación Denegada", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARTINEZ SILVIA NORAA, DNI 12155164, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Juan Rodriguez - N° 570 - Loc. localidad de otras provincias - Ushuaia, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: 1.- No Hacer Lugar al recurso de queja interpuesta por Martinez Silvia Nora, con el patrocinio letrado del Doctor Silvio Rodrigo Fraticelli, en en el marco de las actuaciones caratuladas "Martinez Silvia Nora s/Queja por apelación denegada" causa N 1253/25 derivada de los Expte. N° 02-030-00730137-3, 02-046-00456375-7, 02-145-00038998-1, 02-138-00500811-0, y 02-030-00891747-0, de trámite ante el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Dolores. Regístrese. Notifíquese y Remítase la presente, al Juzgado de origen a los fines pertinentes. Cumplase". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Mariano Cattáneo, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DA MATA BRITO VERONICA GABRIELA (CUIT 27-20388054-0), con domicilio legal en Emilio Mitre 1975, Canning, pcia. de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, con domicilio en Boedo 298, Lomas de Zamora, lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior a la presentación en Concurso Preventivo (24/09/2025) debiendo los interesados requerir turno previo para presentar la verificación de créditos al mail del funcionario falencial andresdrzewko@gmail.com o al teléfono 11-6947-5920 hasta el día 18/03/2026, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, y títulos justificativos escaneados en archivos PDF, al correo electrónico andresdrzewko@gmail.com debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 20/04/2026 y el informe general el día 20/5/2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos Nº 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU 0170023740000001681161. Diferir el día de la celebración de la audiencia informativa, para una vez cumplido con lo ordenado precedentemente (art. 14 inc. 10º y 45 párrafo quinto de la Ley 24.522). Lomas de Zamora, diciembre de 2025. Mac Garva Laura Florencia, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a GABRIEL JESÚS FERNÁNDEZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina nacido el día 4 de octubre de 2006 en Capital Federal, titular del DNI N° 47.495.520, hijo de Mario Fernández y de Yolanda Rojas a presentarse en este Organismo en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, no habiéndose presentado el justiciable a regularizar su situación en este Organismo, habiendo feneido ampliamente el plazo impuesto, y teniendo en cuenta las reiteradas incomparecencias en las fechas establecidas por el CTA a efectos de realizar las evaluaciones social y psicológica oportunamente dispuestas (25/9, 6/11 y 18/11) de las que se hallaba notificado, de conformidad con lo normado en el art. 129 del Código Procesal Penal, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese a las partes". Fdo. Isabel Acion, Jueza. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CLAUDIA ALEJANDRA FIGUEROA, DNI N° 26.155.876, con domicilio real en calle Mendoza 4230, Lanús, provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (13/07/2023) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 2 de febrero de 2026, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 16 de marzo de 2026 y el informe general el día 27 de abril de 2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos Nº 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Avellaneda, 2025. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad,

cita MAURO JESUS RESTUCCIA, DNI 37824988, argentino, nacido el día 21/05/1993 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de diciembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauro Jesus Restuccia y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-987-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-987-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a YAMILA BEATRIZ PIRIZ, DNI 42136401 de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido en Arrecifes el día 31/08/1999, hijo de Laura Beatriz Piriz, con domicilio real: Calle Jamaica 367 - loc. Capitan Sarmiento, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1526-25-3, caratulada: "Piriz Yamila Beatriz - Hurto - Capitan Sarmiento" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de noviembre de 2025. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial con fecha 06/11/2025 con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa en fecha 25/11/2025 ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Piriz Yamila Beatriz, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-1526-25-3 que se le sigue por el delito de hurto, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Ofíciense al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 1526-25-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Duarte Edgardo Leonel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 105.445, con fecha 7 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de EDGARDO LEONEL DUARTE - DNI N° 32.569.441, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 6 de febrero de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de marzo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 8 de mayo de 2026. Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a RAÚL NAZARENO PEDRAZA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-26378-25 (nº interno 9756) de este Juzgado caratulada "Pedraza Raul Nazareno s/Robo y Violación de Domicilio en Concurso Real" a la que corre por cuerda la causa N° 07-05-18814-25 (nº interno 9780) caratulada "Pedraza Raúl Nazareno s/Robo y Violación de Domicilio en Concurso Real", cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 3510/2025 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-26378-25 (nº interno 9756) de este Juzgado caratulada "Pedraza Raul Nazareno s/Robo y violación de domicilio en concurso real" a la que corre por cuerda la causa N° 07-05-18814-25 (nº interno 9780) caratulada "Pedraza Raúl Nazareno s/Robo y violación de domicilio en concurso real" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por la Defensa Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Raúl Nazareno Pedraza constituido domicilio en la calle Santiago Bradley Nro. 10 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, como así también en calle Chañar Nro. 2100 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, ausentándose de dichos domicilios sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensa Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº I, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) por ello: En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Raúl Nazareno Pedraza por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese". Fdo.: Carlos Esteban Gualtieri,

Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, a cargo del Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, Secretaria a cargo del Dr. Martin Ezequiel Rivas, sito en Avda. Mitre 2609 Anexo Mitre Piso 3 Avellaneda, comunica que con fecha 12 de noviembre de 2025, se decreto la quiebra de PAOLA LORENA PETRUZZI (DNI 32.753.850) con domicilio en Pje. Angaco 1579 Gerli, Avellaneda. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art.88 inc.4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar, con domicilio en Avda. Hipolito Yrigoyen 3268 Lanús. Fijase el día 11 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sindico sus pedidos de Verificación de Creditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 27 de febrero para que el deudor y los acreedores que verifican sus créditos podrán revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones. Fijase el dia 1 de abril de 2026 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el dia 17 de abril de 2026 para que la juridicción se pronuncie en los términos de los arts. 36 y 200 de la Ley 24522. Fijase el día 20 de mayo de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ) Fijase el día 5 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que solicitaron verificación podran observar el Informe General. Fdo. Dr Pablo Andres Krawiec Krawczuk, Juez. Avellaneda, diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Mariano Ysnarnez Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4656 seguida a Mareco Fernando Rodrigo en orden al delito de Robo Simple, cítese y emplácese al nombrado FERNANDO RODRIGO MARECO (DNI 41.899.604, nacionalidad argentina, nacido el día 30/03/1999 hijo de Pedro Oscar Mareco y de Antonia Medina), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7968/7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2025.- Tienese por agregadas las presentaciones electrónicas que anteceden Fiscalia - Contesta Vista (232301121005504923) y Defensor - Presenta Escrito (220801121005523202) y, atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Fernando Rodrigo Mareco por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de veinte días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Mariano Ysnarnez, Juez. Secretaria, diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Pablo Javier Viñas, notifica a FACUNDO CLEMENTE y NÉSTOR CLEMENTE, con último domicilio en calle San Juan N 2179 de Mar del Plata, en causa n° 6.642 seguida a Matías Romero en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Poblado y en Banda, la resolución que a continuación se transcribe: "///dej Plata, noviembre de 2025 Autos y Vistos: 1. Regístrese el ingreso de la causa Nro. 6642 conformada por la IPP n° 8-00-033841-25/00 seguida a Matias Romero, por el delito de robo agravado por ser en poblado y banda 2. Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Pablo Javier Viñas, en orden al sorteo practicado por Secretaría a fin de que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1<sup>a</sup> parte). 3. Córrase traslado a las partes por el termino individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate y, en caso de existir acuerdos sobre la acreditación de determinados extremos, formulen las correspondientes estipulaciones (art. 338 del CPP). 4. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4º del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41). 5. En función de lo normado por la Ley 15.232, dése intervención a la víctima titular de la bicicletaria de calle San Juan 2179 haciéndole saber la radicación e integración del Tribunal, informándole que tiene derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución definitiva del proceso, por lo que, en caso de que así lo soliciten, serán citadas a las audiencias correspondientes. 6. Ordénase la extracción de un triple juego de fichas dactiloscópicas del encausado, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas por intermedio de la seccional policial correspondiente al domicilio. 7. Anotase al detenido a disposición del Tribunal en el marco de la presente causa, conformada por la IPP 08-00-033841-25/00 de la UFI 5, causa del Juzgado de Gtias. 2 y causa nro 5593 de la Cámara. Comuníquese a la UP 44. Notifíquese. Librese oficio al encausado y a la víctima de autos". Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, diciembre de 2025. Autos y vistos: I. Habiendo las partes ofrecido las medidas de prueba que pretenden utilizar en el debate respecto de los hechos motivo de estos actuados; designase la audiencia del 13 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, a la que deberán asistir el imputado Matías Romero y las partes a efectos de dar tratamiento de las cuestiones procesales pertinentes, previstas en los arts. 338 ó 395/6 del CPP. Notifíquese electrónicamente a las partes y hágase saber a las autoridades de la unidad penal de alojamiento que deberán disponer lo pertinente para garantizar el traslado del causante ante este organismo el día y horario de la audiencia fijada. II. En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a las víctimas Facundo Clemente y Néstor Clemente; notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndoseles saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuch, sito en calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Medina Mariana Laura s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 46.373, con fecha 11 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIANA LAURA MEDINA, DNI 24.001.535, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., correo electrónico gonzaloarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 30 de diciembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de marzo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 28 de abril de 2026. Quilmes, 27 de noviembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍA** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 6 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de SOSA ALEJANDRA BEATRIZ, argentina, DNI N° 18630440. Síndico: Ana Falciglia con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 11/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohibirse a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 11/03/2026, e informe general el día 08/04/2026.- La Plata, diciembre de 2025. Artículo 89. Ley 24.522.- Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 5 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de GALARCE, ABEL ALBERTO, DNI 14.371.339. Síndico: Zambiasi Alfredo L. con domicilio en calle 61 N° 453 ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 11/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohibirse a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 11/03/26, e informe general el día 08/04/2026. La Plata, diciembre de 2025. Artículo 89. Ley 24.522.- Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. MELICHE AMARILLA GLORIA ELIZABETH, DNI 35.136.100, con ultimo domicilio conocido en Reconquista N° 4700, Villa Ballester, General San Martín, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Meliche Adrian s/Abriego" (expte. Nro. 86966) como así tambien se notifique de la resolucion de fecha 02/12/2025 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad del niño Meliche Adrian. En caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hijo, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hagase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación.- Gral. San Martín, diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Azul cita por treinta días a herederos y acreedores de FIORDA ISRAEL RUBEN - DNI 5.591.612. Que el Auto que determina la publicación edictal de fecha 01/12/2025 reza lo siguiente: "...Medida Cautelar - Solicitud (228400035000629501) Previo a resolver lo que corresponda respecto de lo pedido en el escrito en despacho y conforme el estado de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 43, 145, 146, 147 y concs. del C.P.C.C., notifíquese por Edictos la sentencia definitiva recaída en autos, de fecha 25.04.2025. A tales fines procédase a la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de dos (2) días, haciéndose constar que la parte accionante pleitea con beneficio de gratuidad (art. 27 Ley 15.057). Fdo. Fernandez

De Villegas Bernardo Juan Cecilio Juez..." Que la Sentencia Definitiva de Fecha 25/04/2025 de Foja Nº 116 reza lo siguiente. "...(.) Sentencia Azul, Autos y Vistos: A mérito del resultado de la votación y citas legales formuladas en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I) Hacer Lugar parcialmente a la demanda incoada por Norma Alejandra Álvarez, DNI 27.004.749 contra Israel Rubén Fiorda, DNI 5.591.612, condenándolo a pagarle la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Diecisésí Centavos (\$891.254,16) en concepto de indemnización por despido, sustitutiva de preaviso, integración, haberes adeudados, sueldo anual complementario segunda cuota de 2021 y proporcional 2022, indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas, daño moral y psicológico e incremento indemnizatorio establecido por decreto 34/19 (arts. 1, 2, 17, 18, 26, 27, 28, 29 a 33, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 50, 72 y cc. de la ley 26.844; arts. 2, 155, 156, 242 y cc. de la L.C.T.; 1737, 1741 y cc., CCC). II) Declarar la inconstitucionalidad del art. 7 de la ley 23.928 y actualizar las sumas por las que prospera la demanda por depreciación monetaria conforme la variación del índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) con más un interés compensatorio que se calcula a una tasa del seis por ciento (6%) anual (artículo 767 del Código Civil y Comercial), desde la fecha en que tales sumas se devengaron y hasta la de esta sentencia. Totalizando de esta manera el monto de condena que contiene la misma entre capital, actualización monetaria e intereses la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Dos (\$12.355.902) -capital actualizado \$10.383.110,96 + intereses 19 % \$1.972.791,06- que deberá ser depositada dentro de los diez días de notificada la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tribunal y cuenta de autos. Para el caso de ser recurrida la presente sentencia o de incumplimiento de la misma, el capital adeudado deberá ser actualizado mediante el índice señalado, con más el interés a una tasa del 6 % mensual y hasta su efectivo pago. III) Imponer las costas a la parte demandada (art. 24 de la ley 15.057). IV) Regular los honorarios de los letrados de la actora, doctora Jaqueline Noemí Gadea y el doctor Cristian Francisco Cheminet en la cantidad de 28,97 Jus, para cada uno de éstos, teniéndose en consideración la naturaleza, importancia y eficacia de las tareas desarrolladas en autos y las etapas cumplidas, conforme arts. 9,13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 43, 51 , 54 y conc Ley 14.967). Con más el porcentaje legal (art. 12 inciso a) ley 10.268/85) y de resultar el profesional inscripto en IVA deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto. V) Desestimar el reclamo de la sanción del art. 80 de la L.C.T. (según art. 45 Ley 25.345), el incremento indemnizatorio establecido por el art. 2 de la ley 25.323 y la indemnización que prevé el art. 8 de la ley 24.013 (art. 72 de la ley 26.844; 726 del CCC); con costas a la actora (art. 24 Ley 15.057). Y regular por esta parcela de rechazo, con base de estimación en la suma de \$960.817,73 (\$312.594,50 (capital) +648.223,73 (ints. Tpativa Digital BAPRO), los honorarios de los letrados de la actora la doctora Jaqueline Noemí Gadea y el doctor Cristian Francisco Cheminet en la cantidad de 1,57 Jus, para cada uno de ellos, teniéndose en consideración la naturaleza, importancia y eficacia de las tareas desarrolladas en autos y las etapas cumplidas, conforme arts. 9,13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 43, 51 , 54 y conc Ley 14.967). Con más el porcentaje legal (art. 12 inciso a) ley 10.268/85) y de resultar el profesional inscripto en IVA deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto. VI) Registrar. Practicar liquidación por Secretaría (art. 48 Ley 11.653) y Notificar. VII) Comunicar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 inc b) de la Acordada 3397 SCBA, notifíquese automáticamente a la Receptoría General de Expedientes Departamental, para que tome nota de la finalización del juicio, a sus efectos (art.16 de la Res. SCBA 14/21):AZ-2999-2022 receptoria-az@jusbuenosaires.gov.arSe deja constancia que la presente sentencia se notifica electrónicamente de manera automatizada, sin necesidad de otro instrumento (conf. arts. 16 de la Ley 11.653 y art. 10 del Anexo Único Anexo I de la Ac. SCBA 4039/21) a:Se hace saber que, "[...] en el marco del dictado de pronunciamientos suscriptos de modo digital, dable es concluir que la elaboración de una única pieza electrónica rubricada por los tres magistrados integrantes del órgano jurisdiccional laboral se ajusta a las exigencias legales y constitucionales [...]" (SCBA LP RI 128.457; S del 10/04/2023, causa "Leguizamón"; arts. 44.f y 47, ley 11.653; y 168, Constitución local). Como recaudo se transcribe el art. 54 de la Ley 14.967" Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación. Quezada Pablo Gustavo Juez Laborde Martín Juez Paternico Marcelo Enrique Magistrado Suplente Ruggieri Marcela Alejandra Secretario". Que la Sra. Álvarez Norma Alejandra, Accionante, pleitea con Beneficio de Gratuidad Artículo Nº 27 Ley Nº 15057.

dic. 12 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, de Bahía Blanca, cita a herederos del accionado Sr. ISIDORO PIERI para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, y tomar la debida intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes Departamental. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial San Martín, en los autos caratulados: "Fernandez Jose Eduardo c/Palumbo Guidoantonino y Jose S.H s/Despido " - Expte. N° 36588, se cita y emplaza a JOSÉ CLAUDIO PALLUMBO, DNI 18.023.573 por edictos que se publicarán, en el "Boletín Oficial" y en el Diario Novedades, por el término de dos (2) días, para comparecer en el juicio dentro de diez días, bajo apercibimiento declarar intervención al Defensor. San Martín, 3 de noviembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a AUGUSTO LUCAS VIVOT (DNI 28.132.535) para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en los autos "Vivot Heinze Avril

s/Abrigo" (Expediente Nro. BB-8561-2025), bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2025. Julieta Martellini. Secretaria.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - Juzgado de Familia 5 de Mar del Plata de titularidad de la Dra. Clara Alejandra Obligado, emplaza al Sr. HÉCTOR IVÁN RODRÍGUEZ, DNI 36.781.450, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Rodríguez Ian Agustín y Otros s/Tutela", MP 32512/2023, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2025. La publicación debe hacerse en forma gratuita porque la parte actora (Mabel del Valle Lazarte) ha obtenido beneficio de litigar sin gastos.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - En los autos caratulados: "Nuñez Romero Joselin Chiquinquirá c/Escalona Morilla Enrique José s/Cuidado Personal de Hijos", Expediente N° LP - 50862 - 2022, que tramitan por ante el Juzgado de Familia número 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 46 número 870 de La Plata, a cargo de Claudia Eugenia Portillo Jueza, se cita y emplaza a ESCALONA MORILLO ENRIQUE JOSÉ, nacido el 22 de marzo de 1978, DNI 95.905.349, Pasaporte Argentino N° 075214120, a fin de que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). La Plata, 2 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, emplaza a los eventuales herederos del Sr. NÉSTOR HUGO CARTOLANO Y MORONELL y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circunscripción VI, de la Manzana 261, de la Sección M, Parcela 8, Lote 17, Partida Inmobiliaria: 113-016496-6 (plano de origen 113-88-48) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal de Trabajo Nro. 2 de la ciudad de Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Nicolás con asiento en calle De la Nación 375 de la ciudad de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires (Tel: 0336 443-7741 - 0336 443-7744 Interno/s: 210 ) CP 2900, correo electrónico tribtrab2sn@jusbuenosaires.gov.ar, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Viale, Secretaría a cargo de la Dra. Melisa O Neill, en el trámite caratulado "Martinez Noelia Gisele c/Weng Xiuying y Otro/s/Despido", expte 16.104, cita y emplaza por el término de dos (2) días a WENG XIUYING, el veredicto, la sentencia y liquidación practicada "San Nicolás, 06 de junio de 2023 En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a 5 de junio de 2023, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal del Trabajo N° 2 los señores jueces que lo integran, Dr. Eduardo Viale -titular- y Dr. Nicolás Aparisi -subrogante-, y el Dr. Walter Quadranti -quien integró a los fines de la vista de causa por licencia de la Dra. Capuccchio-, a los efectos de dictar el correspondiente veredicto en los autos N° 16104 caratulados "Martínez, Noelia Gisele c/Weng Xiuying y otro s/Despido" y, en atención al resultado de la vista de la causa de que instruye el acta que antecede, procedieron a practicar el sorteo de ley que arrojó el siguiente orden de votación: Dres. Aparisi, Viale y Quadranti; a continuación, el Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1º) ¿Ha sido probada la existencia de una relación laboral entre las partes, y en su caso, fecha de ingreso, tareas cumplidas por el trabajador, así como el encuadramiento y categoría profesional que le correspondía? ¿Qué jornada laboral cumplía el demandante? 2º) ¿Cuáles fueron las remuneraciones devengadas y percibidas, y cuál la mejor remuneración mensual y habitual? 3º) ¿Fue probada la causa, forma y fecha en que se extinguío el vínculo? ¿Se acreditó el pago de los rubros reclamados en demanda? A la primer cuestión, el Dr. Aparisi dijo: 1.- Ante todo, aclaro que los demandados en autos resultaron ser Weng Xiuying y Yang Chunxing, siendo que las accionadas Supermercado La Modelo y Supermercado Arco Iris resultaron ser distintos nombres de fantasía del mismo local (fs. 50, fs. 55, último párrafo del despacho de fs. 70, escrito de fs. 71 y vta. y decreto de fs. 74). 2.- Ahora bien, al inaugurar el pleito, adujo el actor que ingresó a laborar a las órdenes del primero de los mencionados arriba, en una relación laboral subordinada y dependiente con inicio el 1/5/2011 en tareas dentro del supermercado también ya citado (que varió de nombre, como se dijo en el apartado anterior, según sus dichos) sito en Francia N° 847 de Arrecifes, siendo registrada recién en 1/8/2012, cumpliendo jornada de lunes a domingo de 9 a 13 hs. y de 17 a 21:30 hs. incluyendo feriados, diciendo asimismo que laboraba 238hs mensuales, consignando con ello el exceso de la jornada legal. Por no encontrarse controvertida la existencia de la relación laboral atento la presunción que surge de la incontestación de la demanda de Weng Xiuying -acerca de lo cual me explayaré *infra-doy* por cierto y probado, en este segmento del veredicto, su existencia y fecha de inicio (art. 90, LCT). 3.- Por ello, aclaro que las conclusiones que siguen será exclusivamente respecto del accionado originario, cuyos datos constan en la demanda, y remitente de las piezas procesales glosadas a fs. 16/17, reconocidas y auténticas en virtud de su contumacia. Con referencia al co-demandado Yang Chunxing, acerca del cual se amplió el direccionamiento de la demanda a fs. 71 y vta. (despacho fs. 74), sólo diré que a su respecto se planteó como hecho nuevo (el día 6/8/2018) que el mencionado resulta ser el nuevo titular de la explotación del establecimiento comercial (supermercado sito en Francia 847 de Arrecifes) adjuntándose comprobante compra de donde surge su CUIT. No se tuvo por admitido el hecho nuevo por decisión del colegiado, ni se produjo otra prueba sobre el tópico que la referida. Difiero para sentencia la incidencia jurídica de ello sobre el reclamo. 4.- Dicho ello, el escrito postulatorio es la única versión narrativa del escenario fáctico con que contamos, por cuanto el requerido y demandado originario Weng Xiuying -a quien se dirigieron las misivas y de quien partieron las remitidas a la actora, cfr. cuestión final de esta pieza procesal- pese a estar debidamente notificado, no contestó la demanda (despacho de fs. 70). Sabido es que esa contumacia procesal habilita al juzgador a tener por ciertos los hechos lícitos alegados e implica el reconocimiento de los documentos glosados que le fueran atribuidos, así como la recepción de las cartas o telegramas dirigidos al accionado (SCBA, Ac. y Sent. 1988-IV-428; Morello-Sosa-Berizone; "Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires. Comentados y anotados", Abeledo Perrot, 2015, tomo II, pág. 812). Si bien la sola incontestación del escrito introductorio no torna de por sí procedente el reclamo en su totalidad ni

consagra un automático progreso de la pretensión (SCBA, L. 91007; L. 73843), cierto es también que resulta del todo gravitante, y se convierte en decisiva, cuando al desplante procesal del accionado se le añada algún otro elemento de prueba (SCBA, L. 118162) que son menester para formar convicción y justificar la legitimidad de su reclamo (SCBA, L. 76236). Es así, pues, que a las enumeradas implicancias procesales que se derivan de no contestar la demanda, he de aditar lo que atestiguó Silvana Mendoza en ocasión de celebrarse la audiencia oral (12/4/2023) quien manifestó haberla visto a la actora laborando en el supermercado en cuestión, por haber frecuentado dicho local como cliente con habitualidad casi diaria, aproximadamente desde el año 2011, y que Martínez se ocupaba, en ocasiones, de ser repositora y en otras de atender la caja, si recordar la cantidad de empleados que había en el lugar. La declaración de mentas, apreciada en conciencia (ley 11653, art. 44 inc. d) prueba y acredita las tareas por cuyo conducto la actora emprendía su débito laboral, elemento probatorio que se agrega como ingrediente probatorio relevante, en pos de la tesitura de la actora, a la contumacia antes referenciada (art. 375 CPCC y 63, Ley 11653; cfr. Babio, Oscar: "Teoría y técnica probatoria en el proceso laboral", Librería Editora Platense SRL, pág. 67). En base a lo anterior, prosperarán los rubros que referiré en sentencia y que así se derivan, pues hay causa jurídica habilitante que los torna procedentes (art. 726 CCyC). Ya dije que se narró en demanda un horario en total exceso de la jornada legal (ver supra); no obstante los efectos que proyecta la rebeldía sobre la solución del pleito, propicio al Acuerdo que nos estemos a la jornada legal de 8hs diarias/48hs semanales (ley 11544, art. 1º y dec. reglamentario 16115/33; CCT 130/75 cap.VI, arts. 47 y 48) ya que, a mi criterio, resultó insuficiente la deposición de la declarante referenciada, que -sobre el punto- nada dijo en concreto, excepto la cotidianidad de su apersonamiento como cliente en el local, mas no con ello se habilita a tener por configurada la extralimitación horaria pretendida en demanda, la que no se torna viable ni por la rebeldía decretada, ni por obra del juramento del art. 39 de la ley 11653 (ausente además en el caso durante todo el trámite), tampoco por la falta de exhibición de libros y registros -pericia contable, 18/5/2021- (SCBA, L. 115833; L. 108479, L. 84981; L. 116159) ni por la contumacia procesal antes citada. A la segunda cuestión, el Dr. Aparisi dijo: La mejor remuneración mensual normal devengada, hemos de estarnos a la que surge de la planilla anexa al informe pericial contable (\$6.760,47, junio 2013) conforme la pauta convencional mínima aplicable a la actividad, que incluye los adicionales de convenio aplicables al período laborado y categoría desempeñada (CCT 130/75, *categoría cajera C*, cfr. Actualización de Acuerdo 2013, 16/5/2013; art. 474, CPCC; arts. 37, párrafo 8º y 63, ley 11653; Gross, Reinaldo: "La prueba en el proceso laboral de la provincia de Buenos Aires", Omar Favale Ediciones Jurídicas, 2009, pág. 268; Rivera, Fernando: "Código de procedimiento laboral de la provincia de Buenos Aires. Ley 11653. Comentada. Anotada y concordada", Depalma, 1996, pág. 272). A los fines del cálculo de las diferencias que, en su caso, pudieren corresponderle, siendo que ha quedado reconocido que los importes percibidos por la actora durante toda la relación laboral fueron de \$3500 mensuales, nos atendremos a lo que se desprende de la escala convencional para el período laborado, del siguiente modo: enero a marzo 2012: \$4438,76 por mes; abril 2012: \$4637,89; mayo a octubre 2012: \$5319,92 mensuales; noviembre 2012 a abril 2013: \$5863,79 por mes y mayo/junio 2013: \$3260,47 por cada mes. A esa MRNH referida, debe aditarse el SAC, atento a doctrina de la SCBA (L. 40698; L. 59370; L. 70286, entre tantos-) que determina así \$7323,84. A la tercer cuestión, el Dr. Aparisi dijo: Todo el intercambio epistolar quedó reconocido, atento la incontestación de la demanda. La relación laboral cesó por el despido indirecto dispuesto por la trabajadora (29/7/2013, CD370196090 fs. 14) quien hizo así efectivo el apercibimiento anterior (11/7/2013, CD 372603732, fs. 13) donde intimó a su empleador Weng Xiuying a que regularice su situación laboral (indicó real fecha de ingreso a su criterio, jornadas y horarios efectivamente laborados, etc.) apercibiendo de considerada injuriada y despedida por exclusiva culpa del destinatario, a lo que el mencionado respondió vía CD N° 34434720 (17/7/2013, fs. 17) negando la procedencia y los presupuestos enunciados en la esquina intimatoria de la trabajadora. Como el finiquito del vínculo acontece una sola vez y por una sola razón, el despido emprendido por el empleador en la CD fechada el 30/7/2013, glosada a fs. 16 (donde se alegó, como hechos justificantes del distracto, haber incurrido la actora en reiteradas llegadas tarde pese a las sucesivas advertencias que se le formularan y, también, por faltar el respeto a su empleador y asumir una evidente conducta de mala fe, desprestigiando al comercio a viva voz ante los clientes, todo lo cual impedia la prosecución del vínculo, poniéndose a disposición de la despedida la liquidación final correspondiente y certificación del art. 80, LCT) deviene intrascendente pues lo que corresponde dilucidar es si la injuria alegada por la actora fue tal para sustentar su decisión rescisoria con causa. También es irrelevante, a los fines que me ocupan en esta cuestión, lo que contiene la pieza postal de fs. 15 (TCL 81169393, 5/8/2013). Como ya dije (1º cuestión, p.4 ut supra) ha sido al demandado originario Weng Xiuying a quien se dirigieron las misivas de la trabajadora y, también del mencionado, partieron las remitidas a la actora, sin que luzca agregada ninguna documentación con referencia al restante accionado (ampliación de fs. 74) Yan Chunxing. Diferiré para la próxima etapa resolutoria expedirme acerca de los rubros que resultan procedentes en base al escenario sustancial probado (art. 242, CLT), habiendo acontecido el ocaso del vínculo en fecha 30/7/2013 (CD370196090 fs. 14). A fs. 18 372603746 luce notificación al ente recaudador (11/7/2013) dándole a conocer de la intimación cursada al empleador el mismo día (11/7/2013, CD 372603732, fs. 13) así como de su contenido y alcance. Para finalizar, la demandada no acreditó haber abonados los rubros y montos reclamados, de acuerdo a la forma en que se produjo el despido, ni haber hecho entrega de las constancias documentadas y certificados del art. 80 de la LCT, habiéndosela intimado -sin éxito- en tal dirección. Con las modalidades y alcances señalados, así lo voto (arts. 26, 29, 44 inc. d, 63 y ccds., ley 11.653; arts. 330, 354, 375 y ccds., CPCC). A las cuestiones planteadas, el Dr. Viale dijo: Con la salvedad que más adelante se abordará y por compartir los fundamentos, se adhiere a la propuesta decisoria del Dr. Nicolás Aparisi. La diferencia que anticipé se refiere a lo sostenido en el apartado 3º de la primera cuestión. En efecto, allí el distinguido colega, destaca que, por el "hecho nuevo" denunciado con la presentación del 06/08/2018, el Tribunal no se expidió a su respecto, teniéndolo como admitido. No coincido con esa precisión. Lo digo porque si bien con la aludida presentación la parte actora denunció "...un nuevo hecho...", también solicitó que "...se amplíe la demanda...", contra el señor "Yan Chunxing", persona física a la que se presentó como nuevo titular del establecimiento comercial en el que trabajó la actora. Fue, con ese entendimiento que se dictó el auto de fs. 74, por el cual se lo citó al señor "Yan Chunxing", en los términos del art. 89 del CPCC y se le corrió traslado de la demanda, por cuya incontestación, se lo declaró rebelde (fs. 80), decisión notificada con la cedula adjunta a la presentación del 17/11/2020. Siendo así, entiendo que hay que partir de la plataforma procesal constituida por la parte actora de un lado y del otro, tanto por el demandado original "Weng Xiuying", como por el tercero traído a juicio, "Yan Chunxing", el cual por los términos de su citación (art. 89 CPCC), es posible de soportar una eventual sentencia a dictarse en su contra (art. 96 CPCC). -Ahora bien, hecha la aclaración anterior, coincido con el colega de primer voto en que no se produjo ninguna prueba que dé cuenta de la transferencia alegada en el escrito de fs. 71/ta. La testigo que declaró en la

audiencia, solo dijo que "ahora el supermercado está ampliado..." y que se llama "Super Maxi", denominación que tampoco se compadece con la alegada a fs. 73.-Cabe agregar al respecto que si bien, por la rebeldía decretada del citado "Yan Chunxing" y el estado de incuestionada de la pieza documental agregada a fs. 73, corresponde tener por probado que el último es el titular del comercio sito en Francia 847 de la localidad de Arrecifes, lugar donde antes había trabajado la actora a las órdenes de "Weng Xiuying", no se puede considerar acreditado como fue que el primero accedió a la titularidad de dicho comercio. ¿Se trata del mismo comercio que antes ostentaba el nombre de "Supermercado Modelo" o de otro establecimiento nuevo con el nombre de "Supermercado Arco Iris"? El tiempo transcurrido desde el despido indirecto de la actora (29/07/2013) y la fecha del ticket comercial obrante a fs. 73 (12/07/2018) y la omisión de precisiones fácticas por parte de la última sobre dicha materia, impide acceder a una conclusión favorable, solo siguiendo el curso del art. 59 del CPCC).- Más aún cuando los vacíos a los que me refiero, hubieran podido ser cubiertos con prueba informativa accesible para la demandante ( informes de la Municipalidad, etc.). Así lo voto. A las cuestiones planteadas, el Dr. Quadranti, por adherir íntegramente a los fundamentos vertidos en el primero de los sufragios, vota en igual sentido y con idéntico alcance. Con lo que terminó el presente Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí, que doy fe. Fdo Dr Aparisi Nicolas Eduardo Juez, Quadranti Walter Ruben Juez y O'Neill Melisa Secretaria.- San Nicolas 05 de junio de 2023...Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que precede, el Tribunal Resuelve: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Noelia Gisele Martínez y condenar a Weng Xiuying a pagarle la suma de \$142.936,70 -ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos con setenta centavos- dentro de los diez días de notificado por los siguientes rubros admitidos: indemnizaciones por despido, omisión de preaviso, salarios adeudados, aguinaldos debidos y proporcionales, vacaciones no gozadas (arts. 123, 156, 232, 233, 245 y ccdtes. LCT), art. 2º ley 25.323, arts. 9 y 15 ley 24013, con costas al demandado referenciado (art. 19, ley 11653).2º) Declarar la inconstitucionalidad de la ley 14.399 y condenar al demandado referido a pagar los intereses con arreglo a la tasa que -por mayoría- paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días, vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos, según el sistema plazo fijo digital, desde que se devengó cada uno de los créditos, sin perjuicio de los intereses que resulten desde esta fecha hasta el momento en que quede firme la sentencia. Para el caso de incumplimiento, a partir de que este pronunciamiento quede firme y hasta su efectivo pago, se aplicará la tasa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones corrientes de descuentos comerciales a treinta días. 3º) Rechazar la demanda deducida con relación a Yan Chunxing, con costas a la trabajadora (arts. cit., CPCC y 22, ley 11653). 4º) Diferir la mensura de los estipendios profesionales para la oportunidad procesal correspondiente (art. 48 ley 11653 y art. 23, párrafo primero, del dec.8904/77 y de la ley 14967).Notifíquese (arts. 135 inc. 4, CPCC y 63, ley 11653) previo practicarse por Secretaría la liquidación pertinente, y regístrese. Dr Aparisi Nicolas Eduardo Juez, Quadranti Walter Ruben Juez y O'Neill Melisa Secretaria.- Expte. 16104.- Martinez Noelia Gisele c/Weng Xiuying y otro/a s/Despido.

//iquidación que practica la Actuaria de acuerdo a lo ordenado en sentencia de fecha 05/06/2023. A cargo del demandado Weng Xiuying.

Indemnización por despido (art. 245 LCT)-----	\$ 14.647,68.-
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$48.323,02.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 62.970,70.-</u>
Indemnización omisión preaviso (art.232 LCT) -----	\$7.323,84.-
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$24.161,50.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 31.485,34.-</u>
Indemnización art. 2º ley 25323-----	\$21.971,52.-
Int. bancarios(Tasa Pasiva Digital)-----	\$72.484,48.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 94.456.-</u>
Diferencias de haberes y SAC proporcional-----	\$38.542,15.-
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$132.328,66.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 170.870,81.-</u>
Salario julio 2013-----	\$7.323,84 ..
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$24.161,50.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 31.485,34.-</u>
Vacaciones no gozadas-----	\$4.101,35.-
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$13.530,37.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 17.631,72.-</u>
SAC (1º semestre 2013 y proporcional 2º semestre)-----	\$3.520,15.-
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$11.613,09.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 15.133,24.-</u>
Indemnización art. 9º ley 24013-----	\$23.534,65.-
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$77.641,32.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 101.175,97.-</u>
Indemnización art. 15º ley 24013-----	\$21.971,52.-
Int. bancarios (Tasa Pasiva Digital)-----	\$72.484,48.-
<u>Capital + intereses-----</u>	<u>\$ 94.456.-</u>
<u>Subtotal-----</u>	<u>\$ 619.665,12.-</u>
Tasa de Justicia: (22 0/00 sobre cap.)-----	\$ 3.144,60.-
Cont. Sobre T. J.: (10%) a abonarse mediante boleta correspondiente-----	\$ 314,46.-
<u>Total general-----</u>	<u>\$ 623.124,18.-</u>

---Asciende la presente liquidación a la suma total de \$ 623.124,18.-

---Secretaría, de Junio de 2023.- Fdo. O'Neill Melida, Secretaria .-

El presente edicto deberá ser publicado con beneficio de gratuidad conforme art 27 ley 15057 Beneficio de gratuidad artículo 27.- Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales, así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u

honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre. p 4º, Lomas de Zamora, cita por diez días a herederos de MUSA MARIA ESTER a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de decretar rebeldía de la parte actora, en autos caratulados "Musa Maria Ester c/BLanco Isabel y Otro/a s/Simulación (Nº de Receptoría: LZ - 60361 - 2010", Nº de Expediente: 81803. Diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, secretaría a mi cargo, cito en calle 27 N° 600 de la localidad y partido de Mercedes, comunica por dos días que en los autos caratulados "CEREALES O'BRIEN S.A. s/Quiebra", Expte N° 61267, se ha presentado proyecto de distribución de fondos. Mercedes, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a MARTÍN GISLER o sus presuntos herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto del presente proceso, identificados catastralmente como Circunscripción XIII, Parcela 1562a, Partida Inmobiliaria 3996, inscripto el inmueble en la matrícula 17.304 del Partido de Patagones, para que dentro del plazo de diez días (art 681 del C.P.C), tome intervención en los autos "Herlein Élida Esther c/Gisler Martín y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" expediente N° E-116620, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juz. C.y C. N° 2 a cargo del Dr. Germán Alberto Sánchez Jáuregui, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, CP 7630 cita por diez (10) días a MARÍA ELENA GABRIELE para que se presente en los autos: "Falcon Samanta Haydee c/Leone Irma Teresa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. N° 60.279)" para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.- Necochea, 5 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por 10 días a los sucesores de JORGE ISAAC BARROSO para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Municipalidad de General Rodriguez c/Barroso Jorge Isaac s/Apremio" (Expte. MG-453-1980) bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se designará al Defensor Oficial para que los represente. Dr. Francisco C. Pin Auxiliar Letrado. General Rodríguez.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - Dr. Atilio Fabian Franco, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Dominguez Pedro Celestino y Otro s/Cobro Ejecutivo", expte. 213/2011, cita a PEDRO RUBEN DOMINGUEZ, 5.258.860, para que en el término de 5 días comparezca personalmente, a reconocer o desconocer la firma que se atribuye, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (arts. 523, 524 y 525 del Código Procesal). Se expide el presente en Bolívar, a los de diciembre de 2025.-

dic. 12 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Paula Valeria Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza a MARIA CELESTE GONZALEZ AÑASCO, DNI Nro. 35.206.524 a que comparezca a tomar intervención en autos, en el término de 10 días. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos (art. 341 y ctes del CPCC). Se deja constancia que el presente será publicado por el término de dos (2) días. Se expide el presente con beneficio de gratuidad en virtud de la naturaleza de las presentes y el Interés Superior del Niño (CDN. y arts. 706, 709 y ctes. del CC.). Gral. San Martín, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, Dpto. Jud. de Bahía Blanca, de conformidad con lo dispuesto por los art. 145 del C.P.C., cita y emplaza al ejecutado NORBERTO OLGIN por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las actuaciones "Sette Pellerito S.H. c/Olgin Norberto s/Cobro Ejecutivo" - Expte. Nro. 58913-2019.- bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GONZALO EDUARDO ITURRI, GUILLERMO IVAN VALLE en causa N° 20-01-16409-25, Registro de interno n°1670 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones policiales tendientes a notificar a los imputados Valle e Iturri, sumado a la respuesta brindada por parte de la defensa de los imputados, y lo requerido por la Fiscalía actuante, y toda vez que se ignora el domicilio del encausado de autos, corresponderá proceder de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Por lo

expuesto, se cita y emplaza a Guillermo Ivan Valle y a Iturri Gonzalo Eduardo, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi Referencias: Funcionario Firmante: 09/12/2025 Madrid Brenda Leticia - Juez.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Lopez María Virginia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112031, que con fecha 27 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARÍA VIRGINIA LOPEZ, DNI N° 14.827.634, CUIL 27-14827634-5, con domicilio real en calle Pedro Pico N.º 477 de la localidad de Villa Mora, partido Punta Alta- Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cr. Gaston Federico Avaca (Terrada N° 966 de Bahía Blanca y electrónico en la casilla 20230531553@cce.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 17 de marzo de 2026. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intimará a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - En causa N° 5167-00 (sorteo n ME-1449-2023) seguida a "Sanchez (Castro) Micaela Abril y Otro s/Robo Agravado por La Participación De Un Menor de Edad, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim se dispuso notificar a MICAELA ABRIL SANCHEZ (CASTRO), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, .... de diciembre de 2025. Por recibido, téngase por contestada la vista efectuada por la Fiscalía y previo a resolver citese a la encartada Sanchez para el día 15 de diciembre próximo, a las 10:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Notifíquese". Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal n 4 Departamental Mercedes. M ercedes (B), a los días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATIAS GARCIA en causa nro. 20854 seguida a Ledesma Jonatan Andrés por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Ledesma Jonatan Andrés titular del documento de identidad DNI 40759176, de nacionalidad argentina estado civil Soltero nacido el hijo de Fernando Ramon y Carla Lorena, domiciliado en Real: Calle Santa Cecilia - Nro. 3975 - CP. 7600 - Loc. Mar Del Plata - Barrio Juramento de a la pena de quince días de prisión en suspenso por el delito de Hurto, impuesta por sentencia de fecha 27 de agosto de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de agosto de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de agosto de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 27 de agosto de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 23 de septiembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 23 de septiembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". - Secretaría, 3 de octubre de 2025. "///del Plata, 3 de octubre de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ss)., hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Libre oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 23 de septiembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) someterse al control del Patronato de Liberados y b) mantener el tratamiento por su condición mental. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciendo saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Libre oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-020836/25 y causa nro. 12646 del Juzgado en lo Correccional N° 5 - Mar Del Plata".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 9 de diciembre e 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del

proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ADRIANA DI MARTINO, VERÓNICA NORMA ADRIANA SPICACCI y JOSÉ ANTONIO CEFERINO RAMIREZ y SABRINA FAVARO en causa nro. 20898 seguida a Barrios Aguirre Marina Betiana por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Barrios Aguirre Marina Betiana titular del documento de identidad DNI 30147784, de nacionalidad argentina profesión empleado nacido el hijo de Eriberto Barrios y Claudia Isabel Aguirre, domiciliado en San Cayetano N° 547 Mar Del Plata de a la pena de Dos años y seis meses de prisión en suspenso por el delito de Hurto (Cinco Hechos) Defraudación por el uso ilícito de tarjeta de crédito en grado de tentativa, Defraudación por el uso ilícito de tarjeta de crédito (Cuatro Hechos) y Encubrimiento, todos en Concurso Real, impuesta por sentencia de fecha 28 de agosto de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 28 de agosto de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 28 de agosto de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 28 de agosto de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 16 de octubre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 16 de abril de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 27 de octubre de 2025. "del Plata, 27 de octubre de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de abril de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: .1) Mantener domicilio fijo; 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-02-911/22 y sus acumuladas n° 08-02-912/22, 08-00-15577/22, 08-00-17854/22 y 08-00-12908/22 y causa nro. 15940 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Mar Del Plata j) Intímese a Mariana Betiana Barrios Aguirre y Sebastián Brunatti se comprometieron a entregar en favor de las víctimas la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) y Pesos Un Millón (\$1.000.000) respectivamente en concepto de reparación del daño, autorizándose que el mismo sea cumplido en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cien Mil (\$100.000) respecto de Aguirre Barrios y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cien Mil (\$100.000) respecto de Brunatti. Al efecto, librese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales, a fin que se proceda a la apertura de una cuenta bancaria a nombre de autos. Asimismo, receptando favorablemente lo solicitado por las partes, se dispone que las primeras cinco cuotas sean efectivizadas entre el 20 y 25 de cada mes y las restantes entre el 15 y 16 de cada mes Dejase establecido que el monto total de la reparación del daño el cual asciende a la suma de pesos un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) deberá ser distribuido en partes iguales entre las ocho (8) víctimas de autos, habiendo anunciado el señor Agente Fiscal que María Cecilia Bajo, María Eugenia Lizaur, Tamara Cepeda y Adriana Di Martino han aceptado dicho monto y denunciado los respectivos CBU, mientras que Gabriela Scillana, Verónica Norma Adriana Spicacci, Sabrina Favaro y José Antonio Ceferino Ramírez han aceptado que el monto que les corresponde en dicho concepto, sea transferido a la Cooperadora de Hospitales de la ciudad de Mar del Plata (HIGA-HIEMI), Cuenta Corriente Banco de la Provincia de Buenos Aires Nro. 4200-14995/4 CBU 0140323501420001499547, Alias: arpa.chispa.ropa, cuyo titular resulta la Cooperadora de Hospitales de Mar del Plata HIGA HIEMI.. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "del Plata, 9 de diciembre de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".-Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única Dr. Martín Oteiza, hace saber en autos "Ríos Jesús Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 64236, se ha decretado la quiebra con fecha 02 de diciembre de 2025 de JESÚS EZEQUIEL RÍOS, DNI 32.992.417 CUIT 20-32992417-4. Ha sido designada síndico la Cra. Erika Paola Aragón Szybisty, a quien los

acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 02 de marzo de 2026, por verificación presencial al domicilio procesal calle 57 Nº 632, piso 3º A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al Celular 221-4817936/ 5085628, por verificación electrónica, enviar pedido verificadorio de sus créditos, títulos justificativos escaneados, en archivo PDF al correo electrónico [consulpyano@hotmail.com](mailto:consulpyano@hotmail.com). De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nº 5017-812978, CBU: 0140075503501708129789. Se intimá a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 01 de abril de 2026 e informe general el día 15 de mayo de 2026.- La Plata, 09 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 20/11/2025 11:57:49, en los autos "Díaz Luciano Damián s/Quiebra (Pequeña)" N.º LP-74256-2025 se ha decretado la quiebra de la LUCIANO DAMIÁN DÍAZ, DNI 28274339, con domicilio en la calle 135 entre 32 y 531 Nº 46 de la localidad de San Carlos - ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Alan Efrén Cernadas con domicilio en la calle 45 Nº 753 de la ciudad de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 09 a 12 hs. - debiendo previamente coordinar turno al correo electrónico [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com) o al teléfono 2392-610542 o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com), hasta el día lunes 18 de mayo de 2026- Fijándose los días lunes 17 de agosto de 2026 y lunes 5 de octubre de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 9 de diciembre de 2025. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos Juez, Secretaría única de la Dra. María Luján Benítez, hace saber que en autos "Alvarez Rocío Luján s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 63740, con fecha 19 de noviembre de 2025, se decretó la quiebra de ROCÍO LUJÁN ALVAREZ, DNI 40.283.184, CUIL 27-40293184-7, con domicilio calle Lavalle Nº 17 (Procas N° 5), Castelli, pcia. de Bs. As. Se intimá a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 24 de febrero de 2026, al síndico designado Cra. Angela Elma Miletí, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., Celular 2241-688781, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico [consulpyano@hotmail.com](mailto:consulpyano@hotmail.com), pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 13 de marzo de 2026, para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Provincia de Buenos Aires, cuenta Nº 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 14 de abril de 2026, e Informe General el día 05 de junio de 2026.- Dolores, 04 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. CLAUDIA VICTORIA BEGUIRISTAIN, pareja de quien en vida fuera Ismael Almonacid en causa nro. INC-20370-3 seguida a Almonacid Levin Luis Jeriel por el delito de Incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de noviembre de 2025.- Ofícese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313,

o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 9 de diciembre de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los familiares del Sr ABEL OMAR ROJAS, con último domicilio conocido en calle El Dorado n° 1219 de Santa Clara del Mar, en causa nro. 20988 seguida a Aladro Ramiro Joaquín por el delito de Incidente de Ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de diciembre de 2025.- Ofícese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniendo deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndose saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 9 de diciembre de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - Se hace saber que con fecha 16 de setiembre de 2025, en los autos caratulados "Herrera Natalia Romina s/Quiebra (Pequeña)", exte. N° 61205 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 19 de La Plata a cargo del Dra. Tanco María Cecilia, Secretaría Única a mi cargo sito en calle 13 N° 690 de La Plata, se ha decretado el estado de quiebra de la Sra. HERRERA NATALIA ROMINA, DNI N° 37180631 haciéndose saber las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7. Se prohíbe a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces. Síndico actuante Juan Carlos Sanguineti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en calle 17 N° 1119 de La Plata y mail "gra-silva@hotmail.com". Art. 32 hasta el 20 de marzo de 2026 con previo trmino.- Art. 35 y 39, 20 de abril de 2026 y 18 de mayo de 2026 respectivamente. El presente deberá publicarse por cinco días y sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. en el Boletín Oficial.-

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "R. K. M. s/Abribo", cita y emplaza a ROBLEDO MADDALENA DAIANA a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 4 de febrero de 2026 a las 09:00 hs., con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la situación de adoptabilidad del/la niña/o K. M. R. y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado...Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez. Avellaneda, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a mi cargo, sito en Avenida Mitre N° 2609 Piso 3º Sarandí - edificio Polo Judicial -partido de Avellaneda, comunica que con fecha 27 de agosto de 2025 se decretó la quiebra del Señor: MUÑIZ RICARDO LUIS, DNI 21.092.315 (CUIL 20-21092315-3) Expediente N° 25743-2025) con domicilio en la calle Lituania N° 3574 Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia perdida de los derechos de disposición y administración (art 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes

desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, con domicilio procesal en la calle Avda. Pte. Perón N°2753 de Lanús - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art. 32 LCQ. Fijase el día 25 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 08 de abril 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 08 de mayo de 2026 para la presentación del informe general (art.39 LC) Dr. Krawiec Krawczuk Pablo Andrés -Juez. Avellaneda, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 21 de Octubre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARTINEZ GISELA MABEL, DNI 35.320.038, CUIL N°: 27353200386, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cdora. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido físico en la calle La Rioja n° 1038 PB de Quilmes, y domicilio electrónico en la casilla 27145027557@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 26 de Febrero de 2026. Dichos pedidos se recibirán en el domicilio de la calle La Rioja n° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623) y recepción de los pedidos de verificación a la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 09 de abril de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 26 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. Quilmes.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS MOLINA, en la causa Nro. 7010-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 31.938.995, con último domicilio conocido en la calle Cabildo 233 de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.), formado en la causa nº 7010-P que se le sigue por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, téngase presente lo manifestado por el fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que fijara al momento de ser excarcelado, toda vez que se no ha cumplido con las reglas de conductas impuestas oportunamente al momento de otorgarle la suspensión de juicio a prueba; intiméselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, interinamente a cargo del Dr. Federico Alberto Güerri, Secretaría N° 58, interinamente a cargo de la Dra. María José Robledo, ubicado en Montevideo 546, Piso 5º de CABA, comunica por cinco días en el expediente: "Alimentos Refrigerados S.A. s/Quiebra" (Expte N° 24424/2023) que el 30/10/2025 se decretó la quiebra de ALIMENTOS REFRIGERADOS S.A. (CUIT 30-71526089-8) con domicilio en Azara 841, PB de CABA y quecontinua designada como sindicatura el Estudio "Guillemi & Rosental (teléfonos de contacto: 4403-4136 y 4375-6375). Para verificar se pueden presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 09/02/2026 mediante el envío digitalizado de las insinuaciones aguillemirosental@gmail.com y pago de arancel al CBU0290058210000689039893. Se podrá conocer la modalidad para el procesode verificación (arts. 32/34 LCQ) aquí establecida, mediante el ingreso en lacausa en <http://scw.pjn.gov.ar> con el número de expediente y su jurisdicción COM 24424/2023. Informe individual (art. 35 LCQ): 14/4/2026. Informe general (art. 39 LCQ): 11/06/2026. Se intimá a la fallida para que: (i) ponga todos susbienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de laquiebra puedan tomar su inmediata y segura posesión (arts. 86, 88 inciso 3º y106 LCQ); y (ii) entregue a la sindicatura dentro de las 24 horas los libros decomercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (inciso 4º del art. 88 LCQ). Se ordena a los terceros que entreguen los bienes de ladeudora al síndico. Se prohíben los pagos al fallido, los que serán ineficaces. Para publicar sin previo pago en el Boletín Oficial (art. 89 LCQ). Buenos Aires, 05 de diciembre de 2025. María José Robledo. Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Forzati Roberto Jorge, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de NOEMI ALEJANDRA JUÁREZ, DNI N° 39.065.248, con domicilio real en calle Figueredo Nro. 2011 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (28/05/2025) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 10 de febrero de 2026, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 27 de marzo de 2026 y el informe general el día 13 de mayo de 2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A., CBU 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la

fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Lomas de Zamora, 2025. Dr. Forzati Roberto Jorge, Juez.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, Secretaria a cargo de la Dra Marcela Alejandra Bellone, sito en Camino Pte. Perón y Larroque. PB, comunica que con fecha 3 de octubre de 2025, se decretó la quiebra de ORLANDO EUSEBIO SANDOVAL (DNI 30.945.459) con domicilio en Picaflor 3442 Claypole-partido de Alte Brown. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art.88 inc.4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b)Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art.88 inc.5. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar. , con domicilio en Larroque y Camino Negro- cas. 9322-Colegio de Abogados Edificio Tribunales. Fijase el día 6 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 4 de mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 18 de junio de 2026 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Dr Roberto Carlos Miño Sotero Arnold - Juez. Lomas de Zamora, noviembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a HUGO DYLAN GRANADO, sin apodo referido, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de enero de 2005 en Rafael Calzada, titular del DNI N° 53.146.301, hijo de Hugo Víctor Granado y de Alejandra Beatriz Caro a presentarse en este Organismo en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Ante el silencio guardado por la Defensa y, habiendo informado la seccional policial interviniente que al verificarse el domicilio del justiciable, éste no reside en el lugar, de conformidad con lo normado en el art. 129 del Código Procesal Penal, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal efecto, librense edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Notifíquese a las partes". Fdo Isabel Acion Jueza. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Trischitta Eduardo Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 105.305, con fecha 1 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de EDUARDO EMILIO TRISCHITTA, DNI 22.479.132, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590/0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 8 de abril de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 14 de agosto de 2026.- El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario, "El tiempo de Alte. Brown", sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8 L.C.Q.). Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, Sec. Única, hace saber por cinco días que el 18 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra RICARDO MAXIMILIANO VEGA, DNI N° 29.652.123, con domicilio en calle Balcarce N° 61 de la localidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Sebastian Negri, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05 de marzo de 2026. Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes individuales en fecha 20 de abril de 2026 e informe general en fecha 02 de junio de 2026. Autos: "Vega Ricardo Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 4.964. Junín, ...de diciembre de 2025. Certifco: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario "Democracia" de Junín, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere si existieran fondos suficientes en autos. Junín, ... diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Justicia, La Plata, comunica que en los autos caratulados "Leiva Diego Sebastian s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 33627, con fecha 5 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de DIEGO SEBASTIAN LEIVA, DNI 37.386.427, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura

Interviniente es la Cdora. Graciela Raquel Mastronardi con domicilio constituido en calle 18 N° 435 piso 4 Dpto. "B" de La Plata, abierta al público los días lunes y miércoles de 15 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 27 de febrero del 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 17 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado el 29 de mayo de 2026. La Plata, 1 de diciembre de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8 L.C.Q.). La Plata, 1 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 21 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 06 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ ANGELICA SILVANA, DNI 31823616. Síndico: Lucas Mautisi con domicilio en calle 14 N° 781, 6º piso, oficina 4 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/12/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohibébase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 12/02/2026, e informe general el día 19/03/2026. Certifco: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional Nro. 6379 caratulada "Arias Gustavo Miguel s/Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas por Un Hombre conta Una Mujer con La Que Ha Mantenido Una Relación de Pareja Mediando Violencia de Género Reiteradas - Dos Oportunidades - Y Amenazas simples", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a GUSTAVO MIGUEL ARIAS, argentino, DNI 52.997.956, nacido el 5 de diciembre de 1999, con último domicilio en la calle Feliz Frias s/n y Gral Pedro Díaz de la localidad y partido de Hurlingham, hijo de Miguel Alberto Arias y de Silvia Del Valle Coman, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I. Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones policiales -Oficio de la Comisaría (241301255005561925)- y lo manifestado por la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (243001255005560684)- toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Miguel Arias, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente". Fdo. Mercedes Conti. Jueza. Secretaría, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 7 del Departamento Judicial de La Plata - Avenida 7 entre 56 y 57 P.B. La Plata, correo electrónico ufi7.lp@mpba.gov.ar , en I.P.P.P-06-00-067816-24/00, caratulada "Aguirre Carlos Oscar s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique edicto conforme de seguido se transcribe: "Intímase por el término de 5 días a CARLOS OSCAR AGUIRRE, argentino, fecha de nacimiento 23 de abril de 1954, DNI 11.599.702, a efectos se presente en Sede de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 7 - Avenida 7 entre 56 y 57 Planta Bajada La Plata - a fin de notificarse de la formación de la presente causa y los derecho que le asisten, en IPP PP-06-00-067816-24/00 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual. Ello bajo apercibimiento de requerir se declare su Rebeldía". La Plata, 9 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 1 DÍA** - El Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 de la Provincia de Santa Fe ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para hacer saber a RUBEN OSCAR LEIVA, DNI 22.119.639 que en autos caratulados "Espinosa, Vanesa Betiana c/ Leiva, Oscar Ruben s/Divorcio" CUIJ 21-10754283-0 se dispuso: "Santa Fe, 01 de diciembre de 2025.- Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese (art. 62, inc. 4 CPCC)". Dra. María Inés Ascua Secretaria - Fabiana Sosa Fanoni, Abogada - Jueza. Dra. María Inés Ascua, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N°7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por cinco días a CAROLINA MICAELA BILLORDO (DNI N° 38.636.005) por edicto, los que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el marco de la causa caratulada "Billordo Cataleya s/Abrigo" (Expte. J7-33190), conforme lo resuelto en autos con fecha 5 de diciembre del 2025 y que a continuación se transcribe en forma textual: Resuelvo: I- Declarar la situación de adaptabilidad de la niña Cataleya Billordo, DNI N° 59.507.398 (conforme CIDN; art. 607 y ss del C. Civ. y Com. y su doctrina; arts. 1, 2 y 4 de la ley 13.298; arts. 1 y 98 de la ley 13.634). II.- Librar comunicación de estilo por Secretaría al Registro de Adoptantes de la Provincia de Buenos Aires a los fines de comunicar la presente resolución así como también a los fines de solicitarle remita a este Juzgado dentro de los 10 días los legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción correspondientes, ello, a efectos de iniciar la guarda con fines de adopción de

los niños referidos, dejándose constancia en el instrumento a ser librado que la presente resolución aún no ha adquirido firmeza ni ha sido consentida (Art. 609 inc c) CCyC). III. Librese oficio de notificación al SLPDN de Merlo, al SZPPDN. Asimismo, atento cuanto surge de las constancias de autos notifíquese a la progenitora Carolina Micaela Billordo al último domicilio conocido mediante cédula a diligenciarse con carácter urgente y habilitación de días y horas inhábiles, facultando al oficial encargado de la diligencia a fijar copia del instrumento en la puerta de la vivienda en caso de no hallar morador alguno y por edicto judicial el que deberá publicarse por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de una causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio y al Ministerio Público Pupilar. A tal fin, remítase electrónicamente como providencia autonotificable. IV. Regístrese. Notifíquese. Notifíquese mediante proveído auto notificable (art.10 Ac.4013 y modif.)". Fdo. Victor Hugo Bonavia. Juez. Morón, 5 de diciembre del 2025.

**POR 2 DÍAS** - En la causa N° 35456 caratulada: "P. A. D. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a CARLOS ALBERTO PAYERO -DNI 14122761- la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Tandil... Resuelvo: II. 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño respecto de A. D. P... nacida el 23/03/2009, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los arts. 18 de la C.N., 9 inc. 2 de la CIDN, 3, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc de la ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3, 18, 35, 37 y cc. del decreto 300/05, 2,3,103, 107, 108 de la ley 7647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución... Notifíquese ... a los progenitores de A. D.. haciéndoles saber que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil. (art. 135 del CPCC y Art. 10 de la Ley 14.528)". Funcionario Firmante: 01/12/2025 12:20:06 - Monserrat Silvia Ines.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 de Azul, cita y emplaza a los sucesores del Sr. MAGLIONE AGUSTIN HORACIO para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes actuados, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente (art. 341, seg. párr. C.P.C.C.). Se hace constar que la parte accionante pleitea con beneficio de gratuidad (art. 27 Ley 15.057). Azul, 09 de diciembre de 2025. Paternico Marcelo Enrique. Magistrado Suplente.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cíta a VOSTOK S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho para que en el término de 12 (doce) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Medina Giugni Camila c/Coruscant S.A. y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)" Expte. Nro. 12575 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. Nestor Dario Andraca. Auxiliar letrado.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Rosalez Hector y Otros c/Sucesores de Vila Manuel y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expediente 34167-24) citese a los presuntos herederos de MANUEL VILA y EMILIA JOAQUIN y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito calle 217 N° 309 de la localidad de Sourigues, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec.O; Mza. 56; Parc. 13, objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art.341 del CPCC.). Quilmes, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita a SUSANA ELIZABETH VAZQUEZ Y PONCE, y de los Sres. PEDRO FELICIANO, OSVALDO RUBEN, todos VAZQUEZ PONCE RODRIGUEZ, los herederos de los codemandados, titulares registrales JUAN y EMILIA VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, y/o quien se considere con derecho respecto del bien que se pretende usucapir, mediante la presente acción, a fin que en el plazo de diez días, se presenten hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones, en relación al inmueble sito en la calle Dardo Rocha con entrada por el número 552, localidad de Crucesita, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 01, Sec. P, Mzn 0004, Parcela 13. A tales fines publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la localidad de Rivadavia, Partido de Trenque Lauquen. Avellaneda, ... de octubre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, emplaza a los herederos de BELDERRAIN DOMINGO FRANCISCO para que en el término de cinco días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en los autos "Municipalidad de San Fernando c/Herederos de Belderrain Domingo Francisco s/Apremio N° de Expediente: SI - 30379 - 2023", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art.341 del C.P.C.C.).

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza a SOCIEDAD CIVIL CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS DE AVELLANEDA por edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Ciudad de Avellaneda, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 145, 146, 147 y 681 del CPCC). Avellaneda, 4 de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - Cítase a BIESA ALBERTO y/o Sucesores para que en el término de diez días se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio en los autos "Panzarasa Maria Laura y Otros c/Biesa Pablo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 74292 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designársele al Defensor Oficial.- Publíquese por dos días. Noviembre 7 de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 6, del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Viviana Hidalgo Marina, Secretaría Única a cargo de los Dres. Joan Manuel Gomara Gallia y María del Rosario Spinelli, sito en la calle Almafuerte 3493 San Justo, en los autos caratulados "Bobadilla Monica Noemi s/Cambio de Nombre" expediente N° LM 40371-2022 cita y emplaza por el término de dos (2) días al Sr. BOBADILLA VALENZUELA FERNANDO, DNI 93.005.780 para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 147, 354.480 y 484 del C.P.C.C. -El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Justo, 16/09/2025.- ...cítense al Sr. Bobadilla Valenzuela Fernando por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Voces y en el diario o periódico de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 147, 354.480 y 484 del C.P.C.C.". Mariela Mercedes Di Nápoli, Jueza Subrogante (PDS). Se deja constancia que la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos, por lo que no corresponde pago de sellado y/o tributación alguna y que se libra en favor de la parte actora. Gomara Gallia Joan Manuel. Secretario.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 8 de San Isidro, en los autos "Brizuela Virgilio s/Suc. Ab-Intestato" Expte N° 39475 se notifica a presuntos herederos de RAMÓN BERECIARTUA, que con fecha 12/06/2025 se han regulado honorarios por la suma de \$7.000, los cuales se han dado en pago el 24/10/2025, citando a los mismos a que se presenten para hacer valer su derecho. San Isidro, 11 de noviembre de 2025. San Isidro, 10 de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de diez días a LUISA GALAN y/o CAROLINA GALAN y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según catastro como: Circ. I, Sección F, Manzana 227, parcela 4, Matrícula 36.869 del Partido de Alte. Brown, a contestar demanda y tomar intervención legal, en autos: "Nin Alejandro Pablo y Otros c/Galan Luisa y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de San Miguel, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristan, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín Nro. 3100, PB, loc. y pdo. San Miguel, pcia. de Buenos Aires (CP 1663) prov. de Bs. As., en autos caratulados "Campos Velez Brisa Tahiana, Campos Velez Martina Angeles y Velez Junior Tahiel s/Abrigo" (Expte interno N° 33282), que tramitan ante este juzgado, notifica mediante publicación de edicto gratuita por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial, al Sr. VELEZ JORGE LUIS PEDRO, DNI 34.861.606, para el día 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. a los fines previstos en el art. 12 de la ley 14528, debiendo presentarse en estas actuaciones con debido patrocinio letrado a los fines de estar a derecho, y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 12 de la ley 14528 en cuanto a la resolución de la situación de adoptabilidad de las niñas de autos y de continuar con las actuaciones según corresponda (conf. art. 341, 145, 146 y 147 del CPCC). San Miguel, de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4º CABA, hace saber por dos días en autos "DUVI S.A. s/Concurso Preventivo" (Exp. N° 56148/2003) el planteo de prescripción y caducidad introducido por la deudora según escrito del día 01/12/25 al que se remite, a los fines de que los acreedores que no hubieren percibido en su totalidad las cuotas concordatarias estipuladas en el acuerdo homologado con fecha 27/06/05 comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de resolver cuanto corresponda con las actuaciones según constancias de autos. Buenos Aires, diciembre de 2025. Florencia M. Claus Secretaria.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal de Trabajo N° 5 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32547-2025, cita por 10 días a herederos de CARRIZO JULIO CESAR, DNI N° 18.592.034 para que comparezcan a estar a derecho. "Mar del Plata, 17 de noviembre de 2025. Cítense a los sucesores del Sr. Carrizo Julio Cesar, DNI N° 18.592.034 para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho. A sus efectos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art 145 del CPCC procedase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en El Diario "La Capital". (art. 12 de la Ley 15.057 conf. Res. 1840/24 SCBA)". Fdo. Gomez Natalia Andrea. Juez.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia Nro. 1, sito en calle Roca Nro. 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. Marchesi Matteazzi María Florencia Juez, en autos caratulados: "Montes Guadalupe c/Montes Raul Osvaldo y Otro/a s/Acciones de Impugnación de Filiación" Expte.: TL-4488-2024, se ha ordenado la publicación de edictos en Boletín Oficial, por dos días consecutivos, con el fin de hacer saber que se ha dado inicio a la acción de impugnación de filiación contra MONTES RAÚL OSVALDO y a la acción de filiación contra HUGO ALFREDO ZANESSI. Hagase saber que el presente edicto va dirigido a los herederos del Sr. Zanessi Hugo Alfredo, atento al fallecimiento del nombrado. El presente

se encuentra exento de todo tipo de pago de impuestos y sellados por haber iniciado, la Sra. Guadalupe Montes (solicitante), trámite de Beneficio de litigar sin gastos (art. 83 CPCC), y contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-Trenque Lauquen, 02 de diciembre de 2025. Dra Marchesi Matteazzi María Florencia Juez de Familia.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle San Martín y Av. Garre 3º Piso de la ciudad de Carlos Tejedor, cita y emplaza por diez días a JOSE LO MENZO Y SPANO y FELIPE LO MENZO, o en su caso a sus herederos y/o las personas que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretenden usucapir, identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 36, Parcela: 11, Partida Inmobiliaria: 017-3038, Partido de Carlos Tejedor, para que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estos actuados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Carlos Tejedor, de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos de LEON BENITES LISSETH y a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Medina Jose Marcelo c/ Marquez Cristian Jonathan y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 29 de diciembre del año 2022.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz de General Alvarado, del depto Judicial de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Consorcio Boulevard Marítimo 993/79/55/45 c/Martorell Maria Del Mar y Martorell Luciano Jose s/Cobro Ejecutivo", Expte. 34445, cita y emplaza a el Sr. LUCIANO JOSÉ MARTORELL (DNI 21.962.505), para que dentro del plazo de 10 días se presente a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, según procedimiento legal, que lo represente (arts. 145 del CPCC). Miramar, 09 de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. José Ignacio Martínez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Leticia Patricia Reyes, notifica a los Sres. RENÉ MATILDE LEÓN, MAURICIO JULIO LEÓN, MARCELO EDUARDO LEÓN, ESTER ROSA LEÓN, PERLA ROSA LEÓN, VICTORIA CATALINA LEÓN y ALBERTO CARLOS LEÓN de la sentencia recaída en el marco de los autos "Kowalchuk Dominga c/Leon y Abrabanel y Otro s/Usucapión" (Expte. N° 40529) que fuere dictada el día 24/09/2025, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2025 (...) Autos y vistos: Este expediente caratulado: "Kowalchuk, Dominga c/Leon y Abrabanel y Otros s/Usucapión", que se encuentra en estado de dictar sentencia, y que de sus constancias, resulta (...) Considerando (...) Por estas consideraciones, citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias hasta aquí expuestas, fallo: Primero: Admitir las excepciones opuestas por Alberto Carlos y Victoria Catalina León; declarar que tanto ellos, cuanto los coaccionados Ester Rosa -hoy sus herederos-, Perla Rosa, Marcelo Eduardo, René Matilde y Mauricio Julio León carecen de legitimación pasiva; y rechazar, en consecuencia, la demanda de usucapión intentada en su contra por Dominga Kowalchuk, respecto de los inmuebles identificados como Circunscripción V, Sección D, Chacra 18, Parcelas 24 A y 25 A, de la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría. Segundo: Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva del dominio promovida por la nombrada Kowalchuk contra Néstor Darío Todarelli y María Laura Battolla, en relación a los inmuebles ya indicados. Tercero: Distribuir en el orden causado las costas por el rechazo de la demanda respecto de Ester Rosa -hoy sus herederos-, Perla Rosa y Marcelo Eduardo León. Cuarto: Imponer a la actora Kowalchuk vencida las costas por las excepciones que progresan y la demanda que se rechaza respecto de Alberto Carlos, Victoria Catalina, René Matilde y Mauricio Julio León, Néstor Darío Todarelli y María Laura Battolla. Quinto: Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad. Oportunamente devuélvanse los expedientes recibidos ad effectum videndi et probandi. Regístrese. Notifíquese electrónicamente". Firmado por: José Ignacio Martínez, Juez.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de los Tribunales del Depto. Judicial de Mercedes Bs. As., sito en calle calle 27 N° 576- P2, cita por cinco (5) días a VALDEZ, DIEGO ALBERTO, DNI 29.705.425 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Valdez, Diego Alberto s/Cobro Ejecutivo", Exp. 79.777 bajo apercibimiento de tener por reconocida las firmas que se le atribuyen del documento base de la presente acción y ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 9 de diciembre 2025.

dic. 15 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6930 (I.P.P. N° 13-01-14111-23), seguida a JUAN MANUEL LEMOS, por el delito de desobediencia, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 9 de diciembre de 2025 Autos y vistos ... Considerando. Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 6930 seguida a Juan Manuel Lemos por el delito de Desobediencia (art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Juan Manuel Lemos, titular del DNI N° DNI 34806726, de nacionalidad argentina, nacido el día 01/06/1989, en La Plata, Soltero, empleado, hijo de Daniel Costas y de Eva Marisa Lemos, con último domicilio conocido en calle Luis María Campos 1174 CABA, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 05 de septiembre de 2023 en Berazategui (art. 239 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. III. Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Juan Manuel Lemos y que fuera insertada bajo el N° 3549008. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Por disposición del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, interinamente a cargo de la Dra. Marta E. Pascual, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa Nro 2001-5036-2300 caratulada "C.A.U., A.C.J.A., R.D.E., R.D.N. s/Robo Calificado en Poblado y En Banda", a fin de proceder a notificar al joven R. D. E., argentino, con DNI 46.583.462, nacido el 3 de abril de 2005, hijo de Elena Hidalgo y José Emiliano Rajoy, con último domicilio en la calle Pampa Nro. 1205, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, en los estrados de esta sede, la resolución de fecha 1 de octubre de 2025, que reza: "Lomas de Zamora, octubre de 2025... Fallo: I. Declarando al joven D.E.R, de las circunstancias personales ya reseñadas, Coautor Penalmente Responsable del delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en los términos de los arts. 45 y 167 inc. 2 del Código Penal, hecho acontecido el día 10 de abril del año 2023, en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, en perjuicio de Horna Fernandez Luis Andres. (Arts. 18 de la Constitución Nacional, arts. 15 y 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; arts. 45, 167 inc 2º del Código Penal; 106, 209, 210, 373, 375, 399, 530, y ctdes. del Código de Procedimiento Penal) II. Absolviendo a D.E.R., de aplicación de sanción penal (Art. 4º último párrafo de la Ley Nacional 22.278), procediendo al archivo de la presente pieza sin más trámite. III. Notificando a las partes y al joven incusado. IV. Poniendo este pronunciamiento en conocimiento de las víctimas de autos (art. 83 inc. 3 del C.P.P.) V. Dandose cumplimiento al art. 22 de la acordada nro. 2840 de la Excelentísima Suprema Corte de justicia de la Provincia de Buenos Aires. Registrese. Ofíciense". Firmado: Dra. Marta Elba Pascual, Juez.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 3 de San Martín comunica por cinco días que en autos caratulados "Flamaro SRL s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N.º 89126 con fecha 15/10/25 ha declarado la apertura del concurso preventivo de FLAMARO S.R.L., CUIT 30-71084220-1- presentado con fecha 10/09/25 designándose como síndico a Salvador Rodríguez con domicilio constituido en Av. Balbín N.º 1777, casillero 829, San Martín y domicilio profesional en Av. Balbín N.º 4682, Santa María, San Miguel, correo electrónico cdor\_salvador\_rodriguez@hotmail.com. Se comunica a los acreedores que hasta el 23/12/2025 podrán solicitar ante la sindicatura la verificación de sus créditos y que la CBU es la Nro: 0720157488000037518822. Con fecha 18/03/2026 se presentara el informe del art. 35 LC y con fecha 18/05/2026 el informe del art. 39 LC. El 09/09/2026 a las 12 horas se celebrará la audiencia informativa. Jorge Alberto, Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Miño Sotero Arnold Roberto Carlos, hace saber que con fecha 14/08/2024, se ha decretado la quiebra de la Sra. TERAN YAMILA JIMENA -DNI 34.269.912-. Síndico designado Cr. Hermida Marcelo Rubén con domicilio en la calle Tucumán 1299 de Lomas de Zamora. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 06/03/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 18 hs. previo turno al teléfono (0221) 5751915. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a depositar en Caja de Ahorro en pesos N.º 0556334-301/0 en el Banco Macro BMA CBU 2590074520055633430106 - CUIT 20-14.796.110 4 Responsable Monotributo- La presentación del informe individual está prevista para el 04/05/2026 e informe general para el día 18/06/2026. Lomas de Zamora, noviembre de 2025. Martín Hugo Medina. Auxiliar letrado

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Ejecución Penal N.º 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en cumplimiento de la condena de Inhabilitación dictada por el Juz. Correccional N.º 2 en el marco de la causa principal nro. 8264 seguida contra Bengochea Jorge Oscar, ordena la publicación de la parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa de mención "Trenque Lauquen, 27 de octubre de 2025 ...Por todo lo expuesto, y conforme normas legales citadas, Resuelvo: II.- Condenar a JORGE OSCAR BENGOCHEA (argentino, nacido el 14/09/1988, DNI 34382575, instruido, remisero, hijo de María Del Carmen Toledo y Jorge Oscar Bengochea, domicilio en calle Hernandez 1064 de Trenque Lauquen), por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de vejaciones y lesiones leves en concurso ideal (arts. 144 bis inc. 3, 89 y 54 del C.P.) a las penas de un (1) año y seis (6) meses de prisión cuya aplicación se deja en suspenso y de tres (3) años de inhabilitación especial para desempeñarse como funcionario público, y las subsiguientes pena única de tres (3) años de prisión cuya aplicación se deja en suspenso, inhabilitación absoluta perpetua para desempeñarse como funcionario público y multa de \$21.000, comprensiva de la presente y de la recaída en la Causa N.º TL-468-2021 caratulada "Bengochea Jorge Oscar y Otros s/Concisión" dictada por el Juzgado Correccional n.º 1 de Trenque Lauquen en fecha 15 de agosto de 2024. Con costas (art. 26, 29 inc. 3º del Código Penal y 531 del Código de Procedimiento Penal). Aplicar a Jorge Oscar Bengochea las siguientes condiciones, por el plazo de tres años (art.27 bis del Código Penal): a) Fijar residencia y b) someterse al cuidado del Patronato debiendo presentarse en la delegación correspondiente a su domicilio". Fdo. Crespo Hernan José. Juzgado Correccional nro. 2 Dptal. Nota: Se solicita la publicación del aludido edicto por el término de cinco (5) días. Se hace saber que el presente se encuentra exento del impuesto de sellos en virtud de lo dispuesto por el Art. 296 de la Ley 10.397.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional n.º 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALAN NAHUEL CEPEDA, DNI 41782946, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 26/04/1999, hijo de Juan Orfilio Cepeda y de Marta Noemí González, con último domicilio conocido en calle Dorrego 783, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n.º SN-150-2025, IPP-IPP N.º 16-00-014035-24/00, caratulada: "Cepeda Alan Nahuel - Robo, Hurto, Robo en Grado de Tentativa y Hurto Grado de

"Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 2/12/2025 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente los días 26/11/2025 y 1/12/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Nahuel Cepeda, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-150-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo, hurto, robo en grado de tentativa y hurto grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-150-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 9 de diciembre de 2025. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.-

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Sec. Única del Dpto. Judicial de San Isidro en los autos "SRSEN EDGARDO EMILIO s/Incidente Concurso/Quiebra de Realización de Automotor" (Expte. SI-31412-2018) llama al mejoramiento de oferta para la adquisición del 100 % del automotor Patente N° MM1566, Marca Chevrolet Modelo DR-Classic 4 P LT Spirit Pack 1.4N, Modelo 2013, Motor T85163263 - Chasis 8AGSE1950DR214269 - Constatación: Kilometraje 212.596 km y su estado es a lo normal de su uso con detalles en buen estado, funcionamiento mecánico es normal y todos sus sistemas operativos y los detalles en neumáticos, chapa y demás propios del uso cotidiano, conclusión el vehículo se encuentra en condiciones normales de funcionamiento acorde a su antigüedad y kilometraje, sin presentar fallas mecánicas o eléctricas relevantes. La presentación de las ofertas junto con el depósito correspondiente deberán efectuarse en forma electrónica hasta 10/02/2026, pudiendo hacerse también dentro de las cuatro primeras horas del día hábil posterior. Las mismas no se harán públicas hasta la celebración del acto de apertura, los oferentes que no cuenten con patrocinio letrado deberán entregárselas a la sindicatura, quien será la encargada de subirlas al expediente. La adjudicación definitiva del 100 % del bien se decidirá a favor de aquel que realice la oferta más ventajosa en beneficio de la masa acreedora, la que a su vez podrá ser mejorada en el acto de apertura de las ofertas recibidas, únicamente por aquellos que hayan presentado en autos su propuesta de compra. En el supuesto de resultar superada la oferta presentada en autos, al igual que otras que pudieran haberse presentado, el depósito efectuado en cada caso será reintegrado en forma inmediata, mediante el libramiento de las transferencias que se ordenarán en el mismo acto. La apertura de las ofertas se practicarán por SS, en su público despacho, el día 12/02/2026 a las 10:00 hs, en audiencia pública, en presencia de la Síndica, del Martillero actuante y de los oferentes que deseen concurrir. Previa constatación de los recaudos exigidos, se labrará el acta respectiva. Todos los oferentes podrán en dicha audiencia superar la mejor oferta mediante puja que dirigirá el Juzgado, estableciéndose que solo serán admisibles mejoras que al menos superen el 10 % de la mejor oferta expresada. La base a mejorar es de \$4.808.800.- ofrecidos por Mabel Alicia Piazza. Quien efectúe la mejor oferta deberá depositar en el acto y en la cuenta de autos el 30 % de la suma total. El 70 % restante se abonará al momento de la firma del boleto de compra-venta que será redactado por la Sindicatura, quedando la misma autorizada a realizar todos los trámites que demande la transferencia del automotor. Los gastos correrán por cuenta del comprador. Las presentaciones tendientes a mejorar la oferta deberán efectuarse en forma electrónica y contendrán el nombre completo del oferente (quien podrá actuar por derecho propio o por apoderado con facultades suficientes para representarlo en juicio), constituir domicilios procesales, tanto físico como electrónico y adjuntar constancia del depósito en garantía de la oferta que realiza como condición ineludible para que la misma sea tenida en cuenta y cuyo monto no podrá ser inferior al 5 % del precio total ofrecido. El depósito deberá efectuarse en el Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. Tribunales en la Cuenta Judicial en Pesos N° 837450/6 CBU 0140136927509983745069 - CUIT 30- 99913926-0 - Se prohíbe la compra en comisión del bien como la ulterior cesión del boleto de compra-venta. La firma del Boleto de Compraventa se efectuará dentro de las 48 hs. de celebrada la audiencia en la que se conocerá la mejor oferta, el adjudicatario (o el referido órgano concursal) deberá presentar en autos la boleta de depósito del saldo de precio debidamente intervenida por el Bco. Pcia. de Bs. As. bajo apercibimiento de perder el comprador el depósito hecho en garantía de la propuesta, el que pasará a integrar los fondos de la quiebra a favor de la masa acreedora. Ni el Juzgado actuante, ni la parte fallida, ni el Síndico interviniente responderán por el estado de la cosa a realizar, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar a cualquier reclamo referido al estado del bien como así también el pleno conocimiento del contenido total de las presentes actuaciones y del estado de conservación de aquél. Los gastos y trámites que impliquen la transferencia del rodado a nombre del comprador como la comisión del martillero (que será del 8 % con más el 10 % de aportes previsionales), estarán exclusivamente a cargo del comprador. La posesión se otorgará en el momento de integrarse la totalidad del monto de la venta, siendo a exclusivo cargo del comprador los gastos que ello demande. Libérase al adquirente, hasta la toma de posesión del rodado, de toda deuda que afecte al mismo, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D. revista del 18/3/97). El automotor podrá ser visitado el 05/02/2026 de 10 a 12 hs. en Cmte. Luis Piedrabuena 3651 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. En San Isidro, 10 diciembre de 2025.- Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada. El presente edicto se publicará por 5 días en el Boletín Judicial y el diario "El Federal" de San Isidro. La publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos por secretaría cuando los hubiere (arts. 208, 273 inc. 8, 240 de la ley 24.522). San Isidro, 10 diciembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 27.11.2025, en los autos caratulados "Lucca, Florencia Rocío s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 76.064) se resolvió decretar la quiebra de FLORENCIA ROCÍO LUCCA (DNI 34.416.838) (CUIL 27-34416838-0) con domicilio real en Mitre 1387 Dolores, pcia. de Bs. As., haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizarle pagos, los que serán ineficaces. Fíjase hasta el día 16/02/2026 para que los acreedores por causa o título anterior

a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 02.03.2026 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se dispusieron las fechas del 31.03.2026 y el 15.05.2026 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art 40 LCQ). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores y domicilio electrónico 20045329098@cce.notificaciones teléfono 11-15-5416-7809, al cual los acreedores tendrán que enviar a su casilla de correo electrónico (pedroalfredovalle@gmail.com) las insinuaciones y documentación en archivos pdf., que sustenten la pretensión y en su caso, el comprobante de pago del arancel establecido por el art 32 ley 24.522. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art 89 inc 3 LC). Dr Ricardo Martín Conti. Secretario.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días la quiebra de POPAR S.A. (CUIT 30-63370102-0), decretada el 19 de noviembre de 2025 en los autos "Popar S.A. s/Quiebra", Expediente 14921/2025. La síndica designada es Mariana Lorizio (Tel. 4811-2269, estudioyaryurarivello@gmail.com) con domicilio en Freire 674 Piso 1º, CABA, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de marzo de 2026. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intimá a la fallida, y a quienes tengan bienes o documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, diciembre de 2025 - Firmado María Milagros Allende Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppén, en el marco de la causa correccional Nro. 6123 seguida a Matías Juan Cruz Marrero por el delito de Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría única, cite y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MATIAS JUAN CRUZ MARRERO quien resulta ser de nacionalidad argentina, titular del DNI 42.836.508, sin apodos, nacido el día 19 de mayo del 2000 en la localidad y partido de Marcos Paz, con último domicilio en la calle Pirovano Nro. 1343 de Parque San Martín, de la localidad y partido de Merlo, instruído, soltero, hijo de Mariano Marrero y de Silvia Coronel, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Atento el estado de autos, y habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, y lo manifestado por la Defensa del causante, toda vez que el mismo se mudo del domicilio fijado en autos y desconociéndose su paradero actual, cite y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marrero, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.), como así también, intiméselo a que en igual término acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas al suspenderse el proceso con el objeto de regularizar su situación, ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio oportunamente concedido (arts. 76 bis del C.P., 404 y cc del C.P.P. y 222 y 223 de la Ley de ejecución Penal).-II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Defensa Técnica.- Referencias: Funcionario Firmante: 04/12/2025 13:44:18 - Conti Mercedes - Juez. Secretaría, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CAJAL ADALBERTO ANTONIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: sin apodos, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, DNI N° 25.164.197, nacido en el día 5 de marzo de 1976, de profesión oficio u ocupación repartidor, hijo de Alberto Edmundo Cajal (v), y de Florinda Carracedo Cancedo (v), siendo su domicilio principal en Paso de la Patria N° 858 (galpón) de la localidad de Valentina Alsina, partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-03-018535-24, causa registro interno n° 8658, seguida a Cajal Adalberto Antonio, en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Cajal Adalberto Antonio, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Cajal Adalberto Antonio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8658, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas reiteradas en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-3090-2024, caratulado "Instituto Médico de la Comunidad S.A. s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 26 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de la siguiente sociedad: Instituto Médico de la Comunidad S.A. -IMEC-, CUIT 30-61255148-7, con domicilio en calle Alsina nro. 224 de la ciudad de Junín (B), e inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula (VIG) nro. 22827, de fecha 30 de abril de 1987, legajo nro. 42135; ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega a la Sindicatura designada Estudio de Síndicos Di Santo y Asociados -Di Santo Raúl Miguel y Murisengo, Corina Mercedes- con domicilio constituido en calle R. Falcón nro. 43 de la ciudad de Junín y electrónico en la casilla 20084996840@cce.notificaciones, prohibiendo la realización de pagos al fallido, la entrega al síndico dentro de las veinticuatro horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, ordenando la intercepción de su correspondencia, todo lo cual

será entregado al Sr. Síndico en su domicilio. Asimismo, se intimá a la parte fallida, para que en el caso de que no lo hubiere hecho con anterioridad, constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, dentro de las 48 horas de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (arts. 88 inc. 1, 3, 4, 5, 7; 89 y cctes. de la Ley 24.522). Se fija la fecha del día 17 de marzo de 2026 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200 LCQ). Teniendo en consideración que el art. 6 de la Resolución Nro. 480/2020 de la SCJBA, autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como institutomedicoquiebra@gmail.com, al cual podrán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el CBU 015083500100000012077 de la cuenta bancaria: Caja de Ahorro \$ 0835/01000012/07 del Banco ICBC -Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.- de titularidad del Síndico Raúl Miguel Di Santo, CUIT: 20-08499684-0, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (arts. 32 y cc. de la Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciéndose saber que el link de acceso para los acreedores es: <https://drive.google.com/drive/folders/1tT-1Fx6J9OSSVygAh6dC5aE2yc9uknOx?usp=sharing>. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Además, se fija la fecha del día 1 de abril de 2026 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 4 de mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 16 de junio de 2026 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario Democracia de la ciudad de Junín (B), por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 10 de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 13 de octubre de 2025 se ha presentado el Concurso Preventivo y el 15/10/2025 se dispuso la apertura del concurso del Sr. JORGE LUIS SARPERO, (DNI 23.505.512), CUIT Nro. 20-23505512-1, con domicilio real sito en calle 797 esq. 16 S/N de Santa Isabel de Colonia Chapadmalal, autos caratulados "Sarpero Jorge Luis s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. MP-30128-2025.- Síndico Clase B Contador Pablo Lionel Carricart, con domicilio en Corrientes 2646 de la ciudad de Mar del Plata, celular 2235837815, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 2 de marzo de 2026, atendiendo los días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. Los acreedores podrán insinuarse de manera virtual o presencial previa coordinación telefónica y en caso de haberse insinuado en papel deberán remitir digitalizada y en formato pdf la documentación y el pedido de verificación a la casilla pablocarricart@gmail.com. Inf. Individual: 04/05/26 - Inf. General: 22/06/26 - Mar del Plata, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.465 seguida a MAURICIO LEONARDO ITURRI por el delito de robo en grado de tentativa y violación de domicilio, del registro de la Secretaría Única, cite y emplácese a Mauricio Leonardo Iturri, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1998, de 26 años de edad, soltero, instruido, desocupado, domiciliado en la calle Borda N° 1257, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con DNI N° N° 42.312.394, hijo de Fabian Mauricio Iturri (f) y de Gabriela Alegre (f), con registro alfanumérico O-6.74.1576 del Registro Nacional de Reincidencia y prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° AP 1.73.4153, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "10/12/2.025.- Por recibida la contestación de la vista conferida a la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Departamental, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado por la Defensa Oficial y por la declaración testimonial que luce en la presentación del día 25 de noviembre del corriente año, cite y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mauricio Leonardo Iturri por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de ordenar su comparendo (arts. 129, y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado).

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1°, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 14/11/2025 se ha decretado la quiebra de KINGSLAND FOOD S.A., CUIT 30-71626815-9, con domicilio social en la calle Las Heras 980, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. El síndico designado en el concurso preventivo, contador Carlos Alberto Montero continuará actuando en la presente quiebra: con domicilio constituido en Díaz Vélez N°: 416 de Lomas de Zamora; y domicilio electrónico 20105332018@cce.notificaciones, (Tel.: 42622275/155699-2082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com, CBU: 029005820000001744196, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de Art. 32, si corresponiere. Se hace saber que se ha fijado el plazo hasta el día 16/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. Fíjase el día 16/04/2026 y el día 18/05/2026 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35, 39, 200 y 202 de la ley de concursos y quiebras. Los acreedores con título posterior a la presentación del concurso (03/04/2023) que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el

plazo de cinco (5) días. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.). "Kingsland Food S.A. s/Quiebra (Pequeña)" Exp. n°: LZ-14890-2023. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2025.  
dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "Eben-Ezer S.A.S. p/Concurso Pequeño". Fecha de presentación en concurso de EBEN-EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 5/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 9/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1º piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019 / 261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pna-nexia.com.ar. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/urix-online/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta Porolli - Secretaria.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Familiar N° 2, del Departamento Judicial de San Martín, domiciliado en Ayacucho 2301, a cargo de la Jueza Dra. Lorena Malvina Martos, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Hermelo, cita y emplaza por 2 (dos) días a fin de que el Sr. FIGUEREDO BENITEZ ALEJANDRINO y/o quien se considere con derecho comparezca a notificarse del traslado conferido de la propuesta de divorcio en autos "Colina Rodriguez Claudia Eloisa c/Figueredo Benitez Alejandrino s/Divorcio por Presentacion Unilateral - N° Causa: 83331" por el término de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y resolver el pedido efectuado. Gral. San Martín, 2024.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Figueroa Brisa Josefina s/Cambio de Nombre" (Expte. Nro 20128) hace saber que BRISA JOSEFINA FIGUEROA, DNI 46.339.716, solicitó la sustitución del apellido paterno Figueroa por el apellido materno Paiz y la adición del nombre Luna, solicitando que sea nombrada Brisa Josefina Luna Paiz.- Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2025. - Fdo. Abigail Callejo Auxiliar Letrada. Se hace saber a Ud. que el presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. La parte actora goza de beneficio de litigar sin gastos provisorio (Art. 1º Ley 8.593).

1º v. dic. 15

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 1 de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Asconape N° 180 de la ciudad y partido de Moreno, a cargo de la Juez María Alejandra Galati, Secretaria a cargo de los Dres. Darío Carlos Collado, María Agustina Lorenzo, Dario Javier Salomón comunica la petición de cambio de nombre de GASPAR EMANUEL ROJAS NUÑEZ, por Gaspar Emanuel Barnes y el de GUISEPPE SALVADOR ROJAS NUÑEZ por Guiseppe Salvador Barnes en los autos caratulados "Rojas Núñez Gaspar Emanuel y Otro/a s/Cambio de Nombre" MG - 7226 - 202512/06/2025. Se transcribe el auto que así lo ordena: "Moreno, Atento lo ordenado en los art. 70 del Código Civil y Comercial publíquense los presentes pedidos de cambio de nombre de Gaspar Emanuel Rojas Nuñez, por Gaspar Emanuel Barnes y el de Guiseppe Salvador Rojas Nuñez por Guiseppe Salvador Barnes, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrense edictos". Galati María Alejandra. Juez.

2º v. dic. 15

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en calle 23 N° 280 de Mercedes, hace saber por el término de 1 vez por mes durante 2 meses, que se han iniciado los autos caratulados: "Goicochea Estefania Lara c/Fernandez Marcelo Antonio s/ Cambio de Nombre", contra el Sr. MARCELO ANTONIO FERNÁNDEZ con el objeto de obtener la supresión del apellido paterno. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día durante dos meses. Yanina Andrea Bruni Barcala. Jueza de Familia.

2º v. dic. 15

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Cornelli Miguel Ángel, Secretaría Única, sito en calle Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, y en los autos caratulados "BENITEZ CYNTHIA FABIOLA s/Cambio de Nombre" Exp. N° SN-11986-2025, se ha ordenado que del inicio de las actuaciones deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme art. 70 del C. C. y C.- San Nicolás, de noviembre de 2025.

2º v. dic. 15

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Sandra Silvia Celina, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ezequiel Cordero, Dras. Yanina Verónica y Riveros María Carla Popelka, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, al cambio de nombre de la Sra. MELANY CATALINA LOPEZ QUIROGA, DNI 43.783.589, en los autos caratulados, "Lopez Quiroga Melany Catalina s/Cambio de Nombre", en el término de quince días hábiles, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los efectos de hacer público el inicio de las presentes actuaciones y el objeto de las mismas. En la ciudad de Tigre 25 de agosto de 2025. Sandra Silvia Celina, Juez.

2º v. dic. 15

## EDICTOS SUCESORIOS

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENDO MIGUEL. La Plata, 5 de diciembre de 2025.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE ANGELICA, DNI F 4638264. Quilmes, diciembre de 2025. dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE ALBERTO HERRERO (DNI N° 10.510.430) y OTILIA ZULLY RADA y/o OTILIA ZULE (DNI N° 12.907.894). Quilmes, diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CAFFARENA. Bahía Blanca, diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NOEMI BURON y de VICENTE LEONOR OVIEDO.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SCOVENNA CARLOTA y/o SCOVENA CARLOTA S/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALASI JUAN JOSE. La Plata, noviembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILA ERNESTO DANIEL y VILA MIRTA GRACIELA. La Plata, de noviembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS OSCAR MONTU para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAPPONE LORENZO. La Plata, diciembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORVIS VELASCO MARIA RAMONA ELENA. La Plata, diciembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don FONDEVILA JUAN MANUEL. Pergamino, de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Sirini, María Marcelina s/ Sucesión Testamentaria", expte. N° 68.245 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MARCELINA SIRINI, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 3 de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI GUILLERMO EDUARDO. Pergamino diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ARANDA, NÉLIDA ZULEMA. Pergamino, noviembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Puricelli Jose Alberto y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 80.765, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JOSE ALBERTO PURICELLI y Doña AMELIA ESTHER BARTOMIOLI. Pergamino, 2 de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 15 de diciembre de 2025

**POR 3 DÍAS** - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MASILLO JUAN CARLOS.- Pergamino, de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 -Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino-, en autos caratulados "Villalva Horacio Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 80558, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VILLALVA HORACIO ANTONIO y RODRIGUEZ ANA INES a los efectos de que hagan valer sus derechos.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIETA ROSA INES. Pergamino, noviembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL OSCAR ASTOLFI. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOSARCOS SUSANA MARTHA, y ROCHA JOSE. Lezama, 5 de diciembre de 2025.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO OLMAR ORLANDONI.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cristina Justina RIESGO CUELLI (DNI 3.827.369). Azul, 5 de diciembre de 2025. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OMAR BURATTI y ALBA OTTONE a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARRAÑAGA MARIA IRENE. Bahía Blanca, 09 de diciembre de 2025 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado"

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ADRIAN SANTIN. Maipú, diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, Expte. N°130089, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANAY, FLORINDA NILDA. Quilmes, 9 de diciembre de 2025.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO PEDRO WYZKOVSKI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 2 de diciembre de 2025. Guillermo A. Oyhanart, Juez.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ANTONIO MAYER. Coronel Suárez, 4 de diciembre de 2025. Marcela Andrea Wagner. Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO STORTINI. Bahía Blanca. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de LUIS ARNOLDO GARAT. Bahía Blanca, 2025.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA INES MATO. Bahía Blanca, diciembre de 2025. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL TERESA PAEZ. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN JOSE GARCIA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ANUNCIADA ZAZZARINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2025.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROIG JORGE ENRIQUE, con DNI 7.748.601. Lomas de Zamora, noviembre de 2025.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ ARTEMIO TOMÁS y FERNÁNDEZ CASIANA ZULAICA. La Plata, diciembre de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAESTRI LUCIA IRENE. La Plata, diciembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 09, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en Expediente N° 22532, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, quien en vida fuere Doña CANCHI LOPEZ AMANDA ESTELA, DNI N° 392027, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial, art. 734 CPCC). Quilmes, 3 de noviembre del 2025. María Del Carmen Campodonico, Jueza.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de General San Martín, sito en Av. 101 n° 1753, piso 6°, de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO TUNDIS, quien poseía DNI N° 11.353.184, para que lo acrediten. General San Martín, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICENTE QUARANTA. San Martín, diciembre de 2025. Dr. German Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPATA MARIA NEYRA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELGAR RUBEN ADRIANO. Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2025. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Débora Aloe María Victoria, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN BURHARDT, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código C.C. y C.) Morón.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILGRON LIDIA SUSANA. Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2025. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Villaña Angelica Modesta s/ Sucesión Ab-Intestato -Expe. SM-42044-2025 - SM-42044-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAÑA ANGELICA MODESTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 9 de diciembre de 2025. Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DE MATOS MANUEL. Morón, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Maureguis Raul Dario s/Sucesión Ab-Intestato -Expe. SM-43341-2025 - SM-43341-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAUREGUIS RAUL DARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 9 de diciembre de 2025. Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA RAMOS. Morón. Agustín César Aguerrido, Secretario.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE NEIGEAT. Lanús, 26 de agosto del año 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO JORGE CASTROAGUDIN. Lanús, 21 de agosto del año 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMINA ADORACION QUINTANA. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), a cargo de la Dra. María Andrea Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PORDOMINGO (DNI N° 5.461.708). Salliqueló, 2 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA LILIANA MARCHETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.) Morón, 1 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBRUSOVA DE HOLIK, MARÍA. Lanús.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL CAMPO PEDRO PABLO MIGUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO DIAZ. Carlos Casares, diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR OLEGARIO FERNANDEZ. Morón, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ, CARLOS EDUARDO, DNI N° 10.735.998, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 4 de diciembre del año 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELVIRA LUISA TORTONESE. Firmado electrónicamente por Fabiana S. Cantisani, Secretaria. Carlos Casares, 27 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzgado C. y C. N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ONOFRIO CATALINA y EMILIO FRANCISCO TIMPANO. Lanús, 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER VILA. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso. Secretaria

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CARLOS GALARZA. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FERNANDEZ y OSCAR ALBERTO FERNANDEZ. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BAU. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ROSA MANFRONI. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastian Martiarena, con domicilio en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos Diez Jose Maria y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato, Expte 6029, cita y emplaza por 30 días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña TOLEDO DORA EDITH. Trenque Lauquen, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MILICH PABLO. Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GREZZANA y/o MARIA ANGELA GREZZANA DE BUONFIGLIO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANZONI ANIBAL OSVALDO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña QUIROZ ELSA NORA. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastian Martiarena, con domicilio en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos Diez Jose Maria y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato, Expte 6029, cita y emplaza por 30 días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DIEZ JOSE MARIA. Trenque Lauquen, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Morón el Dr. Javier Alberto Occhiuzzi Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA DORA FERRI para que acrediten sus derechos. El presente edicto se publica por el término de un (1) día en el Boletín Judicial, en los autos caratulados "Emede Ruben Arturo y Ferri Hilda Dora s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 39363). Morón, 03 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIA DE JESUS. Morón, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en 9 de julio N° 54 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez - Magistrado Suplente, Secretaría Única, en el marco de las actuaciones: "Rion Elsa Nieves s/Sucesión Ab-Intestato"; Expte. N°: TL-102530-2025" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RION ELSA NIEVES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.C.). Trenque Lauquen, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Pte. Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ RICARDO y MOLINA MARIA ANTONIA que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 05/12/2025

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUSSO ROSA para que tomen debida intervención en autos.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERASO, MARCELO ADRIAN. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ANIBAL ROJAS. Bahia Blanca, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN GRIMALDES LLANOS.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA COLOM.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALEJO DARREMONT. Coronel Pringles, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VIDAL RODRIGUEZ.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR JOAQUIN PEREZ. Coronel Pringles, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia Nº 5 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BYTTEBIER, FRIEDA. Morón, 5 de diciembre de 2025. Débora Elena Lelkes. Juez.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo del Dr. Ferrán Félix Adrián, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARZA GLADYS BEATRIZ, DNI 14.245.099, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.C.), en los autos "Sarza Gladys Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 75548. Dolores, 9 de diciembre de 2025

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dr. Rubén Daniel Iglesias Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMARA JORGE OSVALDO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR HORACIO GEGENA. El presente edicto se libra en los autos caratulados Gegena, Oscar Horacio Su Sucesión Ab-Intestato, Expte. 49792-25. Chascomús, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFELIA RAQUEL PERTICARARI. Adriana Noemi Pelagalli, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Agustín Marano, secretaría a cargo del doctor Ezequiel Alejandro Díaz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Avenida Presidente Perón 2850, piso 2, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marcenaro Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 41560-2025), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCENARO y FILOMENA YOLANDA ESTHER MIRANDA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes JORGE GUSTAVO UBEDA, NORMA EMILIA CIPOLLA y HUGO OSVALDO UBEDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Guaminí cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY MABEL ORSI, DNI N° 6.476.516. Guaminí, 05 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL VECCHIO NICOLAS

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda cita y empieza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN FORSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 3 de diciembre 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Alicia VEGA MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.) Tres Lomas, diciembre 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ RAMON HORACIO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADAMI LUCIA ALEJANDRA y Don LENAIN ENRIQUE NICOLAS. Nueve de Julio, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Guaminí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL NORBERTO GOÑI, LE N° 1.474.883 y de AGUEDA GARCIA, DNI N° 4.024.702. Guaminí, 03 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NAZARENO CARDOSO. Saladillo, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR MARICHELAR y MARIA ESTHER TOLOSA que se presenten en autos "Marichelar Pedro Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 794 - 2025 a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 09/12/2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACERES FLORENCIO JESUS MARIA y VAZQUEZ PILAR. La Plata, diciembre de 2025. Firmado digitalmente por Fernanda Niell. Auxiliar Letrada (Ley 25.506 art. 288 C.C.C.N.)

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DORA ANGELICA PACHECO, con DNI F6.217.000. La Plata, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDIBURU ESTER ALICIA. La Plata, 5 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO RUBIANES. Firmado digitalmente en la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO JORGE MANCCINI. La Plata.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO JAIME. La Plata, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LIA. Punta Alta, fecha de firma del certificado digital. Firmado: Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ, DNI N° 21.779.046, fallecido el día 07/07/2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340, 2do. párrafo del C.C. y C.) Quilmes, 9 de diciembre de 2025. Salva Víctor Gastón, Juez.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Illanes Carlos Lorenzo, Secretaría Única del Departamento Judicial de mercedes, sito en calle 27 N° 600, Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rosa De Reyes Elida Ignacia y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Número de Expediente: 114743, que tramita ante este juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE GUSTAVO REYES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.. art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, octubre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Quilmes, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COBER DANIEL CEFERINO. Quilmes, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER ENRIQUEZ QUIROGA. Pigüé, 18 de noviembre de 2.025. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA CIGNETTI. La Plata, 10 de diciembre de 2025. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Illanes Carlos Lorenzo, Secretaría Única del Departamento Judicial de mercedes, sito en calle 27 N° 600, Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rosa De Reyes Elida Ignacia y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Número de Expediente: 114743, que tramita ante este juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C. art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, octubre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR SIMONELLI. Coronel Pringles, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Illanes Carlos Lorenzo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 600, Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rosa De Reyes Elida Ignacia y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Número de Expediente: 114743, que tramita ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELMO RICARDO REYES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C., art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, octubre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ SILVIA LETICIA y MENA JOSE MARIA. Chivilcoy, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO, CLARISNALDO NESTOR, DNI 5365554. Miramar.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO MILOST. San Isidro, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ RAMÓN, DNI N° 5.301.100.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAMON GUTIERREZ. San Isidro, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVINA SOMMARIVA, DNI N° F 3.417.934.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MARQUEZ, en los autos "Marquez Carlos Alberto y Otros s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 9 de diciembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Lissi Jose Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112218 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISSI JOSE PEDRO. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORNATTI MIRTA ALICIA. San Isidro, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO QUATTRINI. Veinticinco de Mayo, 9 de diciembre de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MÓNICA GRACIELA VETROMILE. San Nicolás, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 a cargo del Dr. Ruben Daniel Iglesias, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JAVIER MEDINA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos LUISA DEL VALLE COSTAS.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE ESMORIS. San Isidro, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUES CARLOS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARESI EDUARDO ALBERTO. San Nicolás, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA ELIZABETH CHAVEZ. San Isidro, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEFERINO ANTONIO FLORES.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO DOMINGO MARTINO. San Isidro, diciembre de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA RINALDI. San Isidro, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KARINA VICTORIA PELLICCIA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS LOPEZ. San Isidro, diciembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSMANI LUIS HORACIO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOSSATI ORLANDO PEDRO. San Pedro, diciembre 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN LUNA, en los autos "Luna Rosa Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL NOTARE, DNI 0.706.979, y ERCILIA JOSEFINA TORRES, DNI 2.010.643. Mar del Plata, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CAMELO HORTENSIA DELIA. La Plata, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Depto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el sr. FRAZAO MANUEL OSVALDO. La Plata, 17 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BOVER y JESUS DOLORES DIAS. Mar del Plata, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PUCINELLI JORGE OSCAR, DNI nro. DNI 11350221, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4/12/2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GABRIEL MAS. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ DE LUCA, DNI 11.056.959. Balcarce, noviembre de 2025. Dra. Maria Valeria Landolfi, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Dto. Judicial Morón con asiento en calle Colón 151 piso 1º Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a acreedores y herederos de CODA ALDO OBDULIO. Morón, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ CARLOS ENRIQUE. Morón, diciembre 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SALVADOR GALVEZ.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMBURRINI ARMANDO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAN SAIDA LILIANA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

**POR 1 DÍA** - En los autos caratulados "Pepiche, Leticia Nilda s/Sucesión Testamentaria, Expte. 6215-2025", se hace saber que por proveído de fecha 25 de noviembre de 2025, citándose a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEPICHE, LETICIA NILDA, DNI 0.705.542, fallecida el 2 de junio de 2020, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho, conforme lo dispuesto por los artículos 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Morón, 25 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ROSA VILLALOBOS, en los autos "Marquez Carlos Alberto y Otros s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 9 de diciembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO EDUARDO ROBERTO y PEREZ MIRTHA CONSUELO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARQUEZ, en los autos Marquez Carlos Alberto y otros s/Sucesión Ab-Intestato. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado, Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto-Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por un día en el Boletín Judicial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HONORIO EDUARDO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA VICTOR HUGO y QUEVEDO DELIA MARIA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BULLAUDE MARIA ESTER. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del

presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDI LUCRECIA OLGA. Morón, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PABLO MARQUEZ, en los autos Marquez Nestor Pablo s/Sucesión Ab-Intestato. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUPERTO PRIDA y don GUILLERMO RAMON PRIDA. Junín, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EVANGELINA FLORES. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AURORA ESTHER LORENZON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, el día de la firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILDER ANTONIO GIUSTI. San Isidro, noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ZUBELDIA y NELIDA CASTILLO. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLLA IRENE CELESTINA DNI F4.479.475.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA OFELIA PALOMEQUE. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO REMAGGI. Lanús, 2 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA SUAREZ. Avellaneda, 4 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELEUTERIO CARRIZO. Avellaneda, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERAZA AGUSTIN ENRIQUE, con DNI 5.150.015, y REBOLLO NORMA NIEVES, con DNI F 3.611.376. Quilmes, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOYANO JUAN MIGUEL. San Martín, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Martín, Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA INÉS MURRAY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMÍ BECCARIA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ELENA NOBLIA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moreno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SORIA ANDREA RAMONA. Moreno, 1º de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno, General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MORALES y DELFOR ALCIDES MARTELLA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar Letrado (Ac.3733/14).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Castagnoli Mary Noemi S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAGNOLI MARY NOEMI, DNI F 8788788. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Calcoen Jose Augusto Ludovico y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERSTRAETE GODELIEVE ELISA MEDARD, DNI 93158269, y de CALCOEN JOSE AUGUSTO LUDOVICO, DNI 5.332.829. Mar del Plata, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Pilas Odiseo Bernardo y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAS ODISEO BERNARDO (DNI 93208793) y DESTEFANO DELIA IRIS (LC 1770603). Mar del Plata, 2 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUCIANO CIRILLO, DNI 5.308.889, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, en autos: "Cirillo Luciano S/Sucesión Ab-Intestato", Dolores, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTI PRIMO LUIS. DOLORES, en la fecha señalada en la firma del presente. Dolores, en la fecha señalada en la firma del presente.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz de Pinamar, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCY DEL CARMEN FIRPO, DNI 11.505.610 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Firpo, Lucy Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970) - N° Causa: 62269". Pinamar, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELISA PERIGO. La Plata, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MABEL ALICIA FERNANDEZ. Saladillo, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRÉS ANGEL DOMINGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Buenos Aires. Morón, 25 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VIOLINTZIS FABIAN OSCAR, DNI 21.139.457..

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL ANGEL SANCHEZ.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ANGELA GARAY a que comparezca a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA BONA y JOSE IGNACIO SANCHEZ. Avellaneda, el día de la firma digital. Vanesa Elisabeth Giocoli, Auxiliar Letrada

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, piso 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante TITOLO NELLY ELIDA, DNI F 3.811.193. Morón, noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nadezda KOWALCZUK y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Avellaneda, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24063-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA TORRE GLADYS MALVINA, DNI 13552936. Mar del Plata.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Juez en lo Civil y Comercial Bernardo Marcos Diez, sito en Brown 1771, Mar del Plata de la prov. de Buenos Aires, en autos Castillo Luis Alberto S/Sucesión Ab-Intestato MP-21753-2025, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTILLO LUIS ALBERTO, DNI 16.288.3069 para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC inc 2º, y art. 2340 C.C. y C.).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO GONZÁLEZ (DNI 10.420.416), en autos caratulados "Gonzalez Luis Armando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 44434. Mar del Plata.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORRILLA ELBA SOFIA. Morón, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ANTONIO GOMEZ y EDITH PASCUALINA SAETONE.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO RAÚL AVELLANEDA. Conste. Campana. Romina Olivera Vila, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Punta Indio del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS EMILIO DUFFAU. Verónica, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de SANTORO GERARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Ruggeri Alicia Josefa S/Sucesión Ab-Intestato" - Exp. SM-40888-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERI ALICIA JOSEFA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 734 inc. 2º del C.P.C.C.).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TROMBA MARIA TERESA. Gral. San Martín, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITI ANTONIO DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de diciembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PISTAN JUSTINA DEL VALLE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de diciembre de 2025. Eliana L. Perticone, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GABRIEL SAYANES, ELBA ROSA ARDUINI y MARIO ENRIQUE SAYANES. General San Martín, diciembre de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO JUAN MONTEVERDE.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SANDRA BEATRIZ BURA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOSINDA MIGUEL GONZALEZ.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIGIDE MARGARITA, DNI 2.874.410. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DARIO AMATO. Avellaneda, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CARLOS ALBERTO PAZ y JOSEFINA CARMEN VALLE. Lomas de Zamora, de del año 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ PONTE y LUIS RODRIGUEZ. Lanús, 22 de septiembre del año 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KIYOSHI UBA, DNI 5.686.504. Quilmes, 25 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE DA CUNHA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CUENCA. La Plata, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Ocho, Secretaría Única, sede Avellaneda, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA

PEREYRA y de don JULIO LOPEZ, a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA HAYDEE BALDOVINO. Conste. Campana, octubre de 2025. Romina Olivera Vila, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA SUAREZ.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate, Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA EVA ZAVALETAS. Campana. Romina Olivera Vila, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSMAR CAPELLI. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SORIA. Campana. Romina Olivera Vila, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRIDO ERNESTO MANUEL. Conste. Campana, diciembre de 2025. María Lucila Gimenez, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPARELLI ROSARIA y CARELLI HECTOR SILVIO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y Pte. Perón, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Sasvata Erica Gisela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente número 55378), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SASVATA ERICA GISELA a hacer valer sus derechos.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAAB JUAN PEDRO. Conste. Campana, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Dpto. Judicial de Necochea, sito en calle 83 Nro. 323 de Necochea (7630), en los autos "Martinez, Ofelia S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 65.893 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA OFELIA MARTINEZ. Necochea, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Marie cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAYORA e IRENE MARIA DI ROCCO. Necochea, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes RAMON ANTONIO BANEGA y GLADIS OLGA BLANCO para que dentro del plazo de treinta días lo acreden (art. 2340 del C.P.C.C.N. y art. 734, Inc. 2º del C.P.C.C.). Lomas de Zamora.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA JOSEFINA CARLA DAMILANO y de ANA MARÍA OSHIRO. San Martín, a los 9 días del mes de diciembre de 2025. Escola Marcelo Pablo. Juez.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ERNESTO TEJEDA. Junín, 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA DELMA DIAZ. Quilmes.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GREGORIO CORDOBA DNI M5.181.165. Quilmes, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RAMON ZAVALETAS HARO. General San Martín, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CANDENAS MARTHA ELISABET y de Don GARCIA OSVALDO FERMIN. Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don FIGUEROA AMELIA TERESA y FERNANDEZ MARCELINO. Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Wolf Victor y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-43152-2025 - SM-43152-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA TERESA HEIDENREICH Y VICTOR WOLF, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGROU MARIA THERESIA VICTORIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de diciembre de 2025. Ezequiel Norberto Mujica, Auxiliar Letrado.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MERCHAN ELSA TERESA , para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del doctor Juan Martín Mendiguren, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rodríguez Perón Alejandro Osvaldo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° SI-46683-2025), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RODRIGUEZ PERON ALEJANDRO OSVALDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del C.C. y C.). San Isidro, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPDEVILA CARLOS RAMON. Gral. San Martín, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI BIASE. San Isidro.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO MUÑOZ. San Isidro, 9 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de COLOMBO ANGEL FRANCISCO por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Elena Ivana Tissot. Prosecretaria.

**POR 1 DÍA** - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELADIO JOSE PEINADO, DNI M 7358591. Moreno,10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAREZ FELICIANA DEL CARMEN. Campana, diciembre de 2025. María Lucila Gimenez, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BITUMI, NÉLIDA MAGDALENA. San Isidro, diciembre 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDVASER CHRISTIAN AUGUSTO. Moreno, en la fecha de su firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE FITTIPALDI. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL MUÑIZ. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 13, del Dpto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EDITH MARTINEZ. San Isidro, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 13 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO HERNANDEZ y EMMA GLORIA MENTESANA. San Isidro, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ ENRIQUETA y GOMIS JORGE OSCAR, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 C.P.C.C.)

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RAMON BALINO (DNI 4.641.880). Mar del Plata, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ALEJANDRO CLAUDIO RABE. San Isidro, diciembre de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMINHA HAYDEE. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Nancy H. Gómez. Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINNICELLI CARLOS ALBERTO. San Isidro, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN CARLOS por el término de 30 días. San Isidro, 10 de diciembre de 2025. Elena Ivana Tissot. Prosecretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ DAVID DANIEL. Junín, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARINA RACCANELLO. Morón, 28 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PICOLLO ILUMINADA, con DNI 0.049.557, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MONJES OSCAR HUGO, con DNI 10.757.865, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CESAR ANDREANI. En la ciudad de La Plata, 10 de diciembre de 2025. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEDYS VENUS CACERES. En la ciudad de La Plata, 10 de diciembre de 2025. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GABRIEL GUSTAVO GENOVESE, con DNI 12.942.215. La Plata, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Veron Cristina Isabel s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. Nro. MO-36759-2025) cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CRISTINA ISABEL VERON para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, interinamente a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Colón 151 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAPALBO EUGENIO. Morón.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAROLA, JUAN CARLOS. Gral. San Martín, 7 de octubre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FULVIO PONTON". La Plata, 10 de diciembre de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ANGEL GUSTAVO, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, diciembre de 2025. Silvana Marta Brea. Abogada, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes Don MIGUEL COLUCCI y Doña CONCEPCION SATURNINO para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten (art. 2.340 del C.C.y C.N.). Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2.025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ CORBALAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la doctora María Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo de la doctora Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, piso 1, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Andrade Stella Mary s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°35276/2025), que tramita por ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARY ANDRADE. Morón, 4 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALLESTERO, EVARISTO DARDO ULDERICO - DNI M4.849.778 y de MANOCHI, AMÉRICA ERCILIA - DNI F4.236.789, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acreditan vínculo con el causante. (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILENO ANTONIO DI FILIPPO y VIOLANDA DI COLA. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Pres. Juan Domingo Perón 2453, Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Miyar Jorge Raul s/Sucesión Ab-Intestato" (Nº de Expediente: 117.853), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE RAUL MIYAR. Lomas de Zamora, noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUINO MIRTHA LUCILA. Lomas de Zamora, 18 de noviembre del año 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA PANNUNZIO, DNI 11.929.051, para que lo acrediten (art. 2340 C.C.C.N.).

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ LETICIA INES, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Vignolo Javier Ezequiel, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELIZ RODRIGO RAMON. Lomas de Zamora a los días del mes de diciembre del 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CIRIACO PINOLLI. General San Martín, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Vignolo Javier Ezequiel, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ PAULINO ABERTO. Lomas de Zamora, a los días del mes de diciembre del 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Vignolo Javier Ezequiel, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAPRIA NORMA ESTER. Lomas de Zamora a los días del mes de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de General San Martín, en autos caratulados "Masdeu Jorge Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" Causa N° 78366, se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALEJANDRO MASDEU, DNI N° 10.504.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 a cargo del Dr. Javier Ezequiel Vignolo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA CRISTINA ALBORNOZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO STAGNO. General San Martín, 10 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPANA CARLOS ALFREDO. Lomas de Zamora a los días de

diciembre.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI MEGLIO ADRIANA. Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ROSENDO MARCOS RATTONE (DNI 11.837.618). Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAEZ MIRTA TERESITA y RIGGIO MARIO FRANCISCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS ESMERALDA CASE ROSSI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZUVIRIA MARIA CRISTINA.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA JUDIT CAMBESES. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOSI NORMA BEATRIZ. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LABATE (P), y de ELVIRA CELIA LOIS. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTALDO JUANA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO SANGINETO.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALA, SEBASTIAN LUIS. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA JULIA BENNASAR. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 San Martín, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BREA FABIAN SANTIAGO, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). San Martín, 11 de noviembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBAÑEZ NORA ALICIA, D.N.I. M Nro. 11.002.128 (arts. 2340 CCY de la Nación, 734 del CPCC). Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOGNI CARLOS HORACIO. Gral. San Martín, diciembre de 2025. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TONIUTTI ALBERTO ZACARIAS y OLGA BEATRIZ ACUÑA. Campana, diciembre de 2025. María Lucila Gimenez. Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIÁNGELES EDITH DE PEÓN. Campana. Romina Olivera Vila, Secretaria.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUVÉN MANUEL FERNANDEZ. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos

y acreedores de GARRO VALERIA EDITH (DNI 24130119).- Azul, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODOLFO ROUDE. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA DORA TORRE, D.N.I. F 3822772, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2025.

**POR 1 DÍA** - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ACHAVAL.

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELIO OSVALDO LAZ - DNI M 5340079 y de PIERINA HAYDEE GUAINI - DNI F 3840096.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BATTAGLIA. Quilmes, 19 de noviembre 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LEONARDO AGUSTIN GOMEZ, DNI 25.106.034. Quilmes, abril de 2024.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA JORGE. Quilmes, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de PEDRO TRAFICANTE. General Arenales, diciembre 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IHAROUR, ADELA AMALIA. Gral. Arenales, diciembre 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVANA PAOLA BECKER. Coronel Suárez, 26 de noviembre de 2025. Fdo.: Gonzalo Frers. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SCHVEDT. Bahía Blanca, diciembre de 2025. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NORMA MANDOLESI. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS COSTIN, LE. 4.788.868. La Plata, 9 de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAMUEL AKERMAN. Coronel Suárez, 5 de diciembre de 2025. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO JUNES por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, 4 de diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ NORBERTO. Avellaneda, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ETELVINA GRAFF. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo.: Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA EMILIA FRITZ y VICTOR GREOGRIO LARA. Coronel Suárez, 1 de diciembre de 2025. Fdo. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLEGOS GAITAN SEBASTIAN ROBERTO. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2025 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORINIGO ZUNILDA ELENA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMAS PEDRO VICENTE. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DANIEL PASOS. Coronel Suárez, 9 de diciembre de 2025. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GUANUCO. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2025. Fdo. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 1 DÍA** -El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Daniela K. Raggazzini, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. Junín, diciembre de 2025.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBIETA PABLO AGUSTIN, DNI 17.173.496. Tres Arroyos, 4 de diciembre de 2025. Menna María Josefina. Auxiliar letrada.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERMINIA FROIZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 4 de noviembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL LANGONI (LE 1239288) e ILDA MARÍA SANCHEZ (LC 1.416.639). Azul, 5 de diciembre de 2025. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MATILDE RESCH (D.N.I. F5.177.923). Azul, 13 de noviembre de 2025.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO ALBERTO RAMON (LE 5351165) y GARGAGLIONE MARIA ADELMA (LC 3214147). Azul, septiembre de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

## **Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia**

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### **Para el Departamento Judicial de Azul**

“Pregón”  
“El Tiempo S.A.”  
“La Mañana”  
“El Popular”  
“Nueva Era”

Necochea 545 – Azul. ALC.105  
Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05  
Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58  
Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67  
Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121

<b>“Eco de Tandil”</b>	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
<b>“El Diario de Rauch”</b>	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
<b>“El Municipio”</b>	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
<b>“Acción Regional”</b>	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
<b>“El Fénix”</b>	calle Libertad 50, Benito Juarez.
<b>“Contexto”</b>	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

<b>“La Nueva Provincia”</b>	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
<b>“La Voz del Pueblo”</b>	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
<b>“El Diario de Pringles”</b>	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

## Para el Departamento Judicial de Dolores

<b>“La Verdad”</b>	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
<b>“El Argentino”</b>	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
<b>“El Cronista”</b>	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
<b>“El Fuerte”</b>	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
<b>“El Tribuno”</b>	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
<b>“El Compromiso”</b>	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
<b>“El Mensajero de La Costa”</b>	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
<b>“Tribuna”</b>	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
<b>“Opinión de la Costa”</b>	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
<b>“Pionero”</b>	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
<b>“Dolores Diario”</b>	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

<b>“Jus San Martín”</b>	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
<b>“El Boulevard”</b>	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
<b>“El Municipio”</b>	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
<b>“El Mercurio”</b>	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
<b>“Noticias de Ciudadela”</b>	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
<b>“Novedades”</b>	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
<b>“La Nueva Página Social”</b>	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D' – San Miguel. ALC. 113
<b>“Fórum”</b>	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
<b>“La Reconquista”</b>	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
<b>“Tres de Febrero”</b>	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
<b>“El Matutino Bonaerense”</b>	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
<b>“José Ingenieros”</b>	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
<b>“El Comercio”</b>	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
<b>“La voz de Gral. Sarmiento”</b>	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
<b>“Jus 32”</b>	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
<b>“Vínculos”</b>	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
<b>“Arroba San Martín”</b>	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
<b>“La Voz de San Martín”</b>	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
<b>“Noroeste”</b>	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

## Para el Departamento Judicial de Junín

<b>“De Hoy”</b>	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
<b>“Democracia”</b>	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17

“La Verdad”  
“El Nuevo Diario Rojense”  
“La Posta del Noroeste”  
“La Gaceta”

Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88  
Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162  
Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167  
Tucumán Nº 459- General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”  
“Voces”  
“N.C.O.”  
“Nueva Idea”  
“El Informativo”  
“El Municipio de La Matanza”  
“Sucesos del Gran Bs.As.”  
“El Amanecer”  
“La Acción de La Matanza”  
“Alegato”

Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99  
Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112  
Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90  
Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27  
Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.  
Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95  
Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65  
Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.  
Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.  
Florencio Varela 1998- San Justo.

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”  
“Hoy”  
“El Día”  
“El Plata”

calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.  
calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62  
Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23  
Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”  
“La Verdad”  
“La Calle”  
“La Ciudad”  
“La Ciudad”  
“La Verdad”  
“Lanús al día”  
“La Verdad”  
“Pregón”  
“Vida de Lanús”  
“El Bosque”  
“La Unión”  
“La Verdad”  
“Popular”  
“El Sureño”  
“Primera Plana”  
“Tribuna”  
“La Tercera”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.  
B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01  
Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.  
Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.  
Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.  
Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.  
Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19  
Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20  
Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.  
Calle Anatole France Nº 2143, Lanus Este – ALC. 22.  
Calle Vieytes 1469 - Banfield.  
Hipólito Yrigoyen 9265.  
Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24  
Intendente Beguiristain Nº 142 – Sarandí. ALC. 110  
Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104  
Molina Arrotea Nº 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.  
Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.  
Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468 de Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”  
“El Diario”  
“El Atlántico”  
“La Vanguardia”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132  
Calle 17 Nº 792 – Balcarce. ALC.128.  
Calle Bolívar Nº 2975- Mar del Plata.  
Calle 16 Nº 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

<b>“El Censor”</b>	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
<b>“La Razón”</b>	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
<b>“La Campaña”</b>	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
<b>“Tribuna del Pueblo”</b>	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
<b>“El Oeste”</b>	Calle 28 Nº 797 – Mercedes. ALC. 114
<b>“La Acción”</b>	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
<b>“La Opinión de Moreno”</b>	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
<b>“La Mañana”</b>	Salerno (11) Nº 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
<b>“El Fallo”</b>	Calle 27 Nº 625 – Mercedes. ALC. 147.
<b>“La Voz, Juntos Hacemos Historia”</b>	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
<b>“Actualidad de Mercedes”</b>	calle 29 Nº 3566 - Mercedes.
<b>“El 9 de Julio”</b>	calle Vedia Nº 198. 9 de Julio.
<b>“Tiempo, Noticias e Imágenes”</b>	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

<b>“Ipso Jure”</b>	Colón Nº 224, Morón.
<b>“El Día de Merlo”</b>	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
<b>“Los Principios”</b>	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
<b>“El Ciudadano de Merlo”</b>	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E' – Merlo. ALC. 71
<b>“Diréctum”</b>	calle Malaver Nº 727, Haedo – Morón.
<b>“Anticipos”</b>	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
<b>“La Acción”</b>	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
<b>“La Tribuna de Morón”</b>	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
<b>“La Opinión”</b>	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
<b>“La Voz de Morón”</b>	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74
<b>“Edición Oeste”</b>	Colón 224 – Morón. ALC. 100
<b>“Sucesos de Ituzaingó”</b>	Olavarria 970 – Ituzaingó. ALC. 130
<b>“El Alba”</b>	Julián de Charras Nº 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
<b>“El Vocero de Merlo”</b>	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
<b>“El Cóndor”</b>	Alte. Brown 971 P.B. 'D' – Morón (1078). ALC. 138
<b>“La Ciudad”</b>	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
<b>“El Sol de Ituzaingó”</b>	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
<b>“Panorama Regional”</b>	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
<b>“El Progreso”</b>	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
<b>“Jus Morón”</b>	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
<b>“Epígrafe Norte”</b>	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
<b>“Hurlingham Hoy”</b>	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
<b>“Caminando con la acción de Ituzaingó”</b>	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
<b>“La Voz del Conurbano”</b>	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
<b>“El Sol de Haedo”</b>	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## Para el Departamento Judicial de Necochea

<b>“Ecos Diarios”</b>	Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77
-----------------------	--------------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

<b>“La Opinión”</b>	Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
---------------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

<b>“El Sol”</b>	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
<b>“Voces de Quilmes”</b>	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
<b>“Perspectiva Sur”</b>	Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

**Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

**Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

**Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen**

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

**Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 \$35.212

A partir del 1º de octubre de 2024 \$34.067

A partir del 1º de septiembre de 2024 \$32.922

A partir del 1º de agosto de 2024 \$31.777

A partir del 1º de julio de 2024 \$30.488

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 \$24.063

A partir del 1º de octubre de 2024 \$23.281

A partir del 1º de septiembre de 2024 \$22.498

A partir del 1º de agosto de 2024 \$21.716

A partir del 1º de julio de 2024 \$20.835

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025**  
**Acuerdo N° 4134**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, agosto.
- Nº 2: febrero, septiembre.
- Nº 3: marzo, octubre.
- Nº 4: abril, noviembre.
- Nº 5: mayo, diciembre.
- Nº 6: junio.
- Nº 7: julio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
- Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
- Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
- Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
- Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 8: 1º al 15 de julio.
- Nº 9: 16 al 31 de julio
- Nº 10: 1º al 15 de agosto.
- Nº 11: 16 al 31 de agosto.
- Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados Correccionales**

- Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
- Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

- Nº 1: enero, marzo, mayo.
- Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.  
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.  
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

##### **Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

##### **Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

#### **Con sede en TANDIL**

##### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

#### **Con sede en OLAVARRÍA**

##### **Fuero Civil y Comercial:**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

#### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

##### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.  
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.  
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto  
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**
- 
- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- 
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: octubre.  
Nº 2: noviembre.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: enero.  
Nº 5: febrero.  
Nº 6: marzo.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: mayo.  
Nº 9: junio.

Nº 10: julio.  
Nº 11: agosto.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.  
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: julio, noviembre.  
Nº 3: enero, diciembre.  
Nº 4: febrero, junio.  
Nº 5: marzo, agosto.  
Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.  
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.  
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.  
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero.  
Nº 5: 2da. de enero.  
Nº 6: 1ra. de febrero.  
Nº 7: 2da. de febrero.  
Nº 8: 1ra. de marzo.  
Nº 9: 2da. de marzo.  
Nº 10: 1ra. de abril.  
Nº 11: 2da. de abril.  
Nº 12: 1ra. de mayo.  
Nº 13: 2da. de mayo.  
Nº 14: 1ra. de junio.  
Nº 16: 2da. de junio.  
Nº 17: 1ra. de julio.  
Nº 18: 2da. de julio.  
Nº 19: 1ra. de agosto.  
Nº 20: 2da. de agosto.  
Nº 21: 1ra. de septiembre.  
Nº 22: 2da. de septiembre.  
Nº 23: 1ra. de octubre.  
Nº 25: 2da. de octubre.  
Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA****Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.  
Nº 3: febrero.  
Nº 4: marzo.  
Nº 5: abril.  
Nº 6: mayo.  
Nº 7: junio.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: agosto.  
Nº 10: septiembre.  
Nº 11: octubre.  
Nº 12: noviembre.  
Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.  
Nº 2: julio.  
Nº 3: agosto.  
Nº 4: enero, septiembre.  
Nº 5: febrero, octubre.  
Nº 6: marzo, noviembre.  
Nº 7: abril, diciembre.  
Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de agosto.
- Nº 2: 2da. de agosto.
- Nº 3: 1ra. de septiembre.
- Nº 4: 2da. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
- Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 11: 1ra. de mayo.
- Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
- Nº 13: 1ra. de junio.
- Nº 14: 2da. de junio.
- Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
- Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
- Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
- Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
- Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
- Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
- Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
- Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
- Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio  
Nº 2: agosto  
Nº 3: setiembre  
Nº 4: octubre  
Nº 5: enero, noviembre  
Nº 6: febrero, diciembre  
Nº 7: marzo  
Nº 8: abril  
Nº 9: mayo  
Nº 10: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.  
Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: junio.  
Nº 2: febrero.  
Nº 3: agosto.  
Nº 4: julio.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: diciembre.  
Nº 8: marzo.  
Nº 9: noviembre.  
Nº 10: septiembre.  
Nº 11: octubre.  
Nº 12: mayo.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, septiembre.  
Nº 2: abril, octubre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: junio, diciembre.  
Nº 5: enero, julio.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.  
Nº 2: agosto.  
Nº 3: septiembre.  
Nº 4: octubre.  
Nº 5: noviembre.  
Nº 6: diciembre.  
Nº 7: enero.  
Nº 8: febrero.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: abril.  
Nº 11: mayo.  
Nº 12: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

**Fuero Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Con sede en PILAR****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: febrero, agosto.  
Nº 5: enero, julio.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**Con sede en Escobar**

**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.  
Nº 2: febrero, julio, diciembre.  
Nº 3: marzo, agosto.  
Nº 4: abril, septiembre.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.  
Nº 2: mayo, noviembre.  
Nº 3: junio, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: febrero, agosto.  
Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---